



**APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR REGIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE AYSÉN “Vinculando el ciclo profesional de las carreras de pregrado de la Universidad de Aysén con el territorio: una propuesta de articulación territorial multidisciplinar y bidireccional” Código “URY2295”.**

---

COYHAIQUE, 12 de agosto de 2022

**DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO**  
N° 321 /2022

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 20.842, que crea las Universidades de Aysén y O’Higgins; el Decreto con Fuerza de Ley N° 7, de 5 de agosto de 2016, que aprueba los Estatutos de la Universidad de Aysén; el Decreto N° 263, de 02 de septiembre de 2019, del Ministerio de Educación, que nombra Rectora de la Universidad de Aysén; Decreto TRA en trámite, que nombra a Ximena Jiménez Ulloa como Secretaria General de la Universidad de Aysén; el Decreto Universitario Exento N° 295/2022 de fecha 22 de julio de 2022 que establece orden de subrogancia de la Rectoría de la Universidad de Aysén; las Resoluciones N° 6 y N° 7, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República; y las demás normas pertinentes.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La Universidad de Aysén es una institución estatal y autónoma, que contribuye al desarrollo nacional, con especial énfasis en la Patagonia-Aysén, a través de la investigación, la innovación, la formación integral de profesionales y la vinculación con el medio.
- 2.- Que, en virtud de su autonomía, tiene potestad para determinar la forma y condiciones en que deben cumplirse sus funciones de docencia, de investigación, de creación, de vinculación con el medio, así como la aprobación de los planes de formación que imparta, su proyecto de desarrollo institucional, su modelo educativo y los sistemas de evaluación.
- 3.- Que, la Universidad procura realizar su quehacer en una estrecha vinculación con el medio local y global, con un alto compromiso institucional con el entorno social, cultural, productivo y político de la región, a través de la generación de instancias de participación regional; incidiendo en temas de interés regional a través de las actividades de investigación, docencia y extensión cultural, así como, garantizar el posicionamiento de la Universidad en el contexto regional, nacional e internacional.
- 4.- Que, dada la necesidad de generar alianzas interinstitucionales para mejorar el apoyo, la promoción y realización de actividades, acciones y programas que le permitan cumplir los fines señalados precedentemente, con fecha 21 de julio de 2021, se firmó un Convenio de Desempeño con el Ministerio de Educación denominado “Vinculando el ciclo profesional de las carreras de pregrado de la Universidad de Aysén con el territorio: una propuesta de articulación territorial multidisciplinar y bidireccional”, cuyo Código es “URY2295”.
- 5.- Que, con fecha 27 de julio de 2022, a través de Decreto Exento N° 648, en su artículo 2°, el Ministerio de Educación aprobó el Convenio de Desempeño firmado entre ambas instituciones y descrito en el punto anterior.

6.- Las facultades que me conceden la legislación y los Estatutos de la Universidad.

**DECRETO:**

1. **APRUÉBASE** el CONVENIO DE DESEMPEÑO PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR REGIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE AYSÉN “Vinculando el ciclo profesional de las carreras de pregrado de la Universidad de Aysén con el territorio: una propuesta de articulación territorial multidisciplinar y bidireccional” Código “URY2295”, cuyo tenor literal es el siguiente:

**CONVENIO DE DESEMPEÑO PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR REGIONAL  
ENTRE  
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Y  
LA UNIVERSIDAD DE AYSÉN**

**“Vinculando el ciclo profesional de las carreras de pregrado de la Universidad de Aysén con el territorio: una propuesta de articulación territorial multidisciplinar y bidireccional”  
Código “URY2295”**

En Santiago, Chile, a 20 de abril de 2022, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **“el Ministerio”**, representado por su Subsecretaria de Educación Superior, doña Verónica Figueroa Huencho, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O’Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad de Aysén, en adelante e indistintamente **“la Institución”**, representada por su Rectora, doña Natacha Alejandra Pino Acuña, ambos domiciliados en Campus Río Simpson, Obispo Vielmo 62, Coyhaique, en adelante denominados colectiva e indistintamente **“las Partes”**, se suscribe el siguiente convenio:

**PRIMERO: Antecedentes.**

Que, la Ley N° 21.395, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2022, en la Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 213 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 404, ambas Glosa 06, contempla recursos para “Educación Superior Regional”.

Que, la Glosa 06, del Programa 02, dispone que estos recursos se entregarán para financiar convenios de desempeño para potenciar a la Instituciones de Educación Superior estatales referidas en el artículo 1° del DFL N° 4, de 1981, Ministerio de Educación, que se encuentren acreditadas en conformidad a la Ley N° 20.129, y aquellas creadas mediante la ley N° 20.910, y cuya casa central esté localizada fuera de la Región Metropolitana.

Que, de acuerdo con lo señalado en la glosa 06 antes mencionada, los recursos correspondientes a la asignación presupuestaria en cuestión se entregarán en conformidad con lo establecido en la Resolución N° 36, de 2017, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.

Que, por su parte, la Resolución N° 36, de 2017, del Ministerio de Educación, modificada por Resolución N° 11, de 2018, en su artículo 4° establece que los montos a distribuir para cada una de las instituciones de educación superior se determinarán mediante el acto administrativo correspondiente.

Que, en virtud de lo anterior, por Resolución Exenta N° 975, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinaron los montos de recursos a distribuir entre las instituciones de educación superior, por concepto de asignación presupuestaria “Educación Superior Regional”, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 21.395, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2022. Por su parte, mediante el Decreto Exento N° 304, de 2022, del Ministerio de Educación, se distribuyeron los mencionados recursos entre las instituciones de educación superior.

Que, teniendo presente lo anterior, para la implementación de estos recursos, es necesario que “**la institución**” y “**el Ministerio**” suscriban el presente convenio.

### **SEGUNDO: Objetivos del proyecto.**

Conforme a lo establecido en la citada Glosa 06 y en la Resolución N° 36 y sus modificaciones, “**las Partes**” acuerdan celebrar el presente convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado “Vinculando el ciclo profesional de las carreras de pregrado de la Universidad de Aysén con el territorio: una propuesta de articulación territorial multidisciplinar y bidireccional”, código URY2295 en adelante e indistintamente, “**el Proyecto**”.

**Objetivo general:** Implementar una estrategia sistemática de vinculación del ciclo profesional de las carreras de pregrado de la Universidad de Aysén con el territorio, para disponer de mecanismos de articulación territorial multidisciplinarios, sostenibles y bidireccionales.

### **Objetivos específicos:**

1. Diseñar un sistema de gestión para la vinculación del ciclo profesional de las carreras de pregrado de la Universidad con las localidades, con orientación multidisciplinar y de descentralización territorial en sus actividades, que permita al mismo tiempo impactar los territorios y retroalimentar los planes formativos.
2. Promover estrategias de vinculación interinstitucional entre la Universidad con los actores del medio, que permitan diversificar las oportunidades de colaboración en la solución de problemáticas locales y otorgar sostenibilidad en el tiempo al desarrollo de actividades curriculares del ciclo profesional de las carreras de pregrado en los territorios.
3. Implementar un piloto de sistema de gestión para la vinculación del ciclo profesional de las carreras de pregrado de la Universidad con las localidades, que permita a estas iniciativas avanzar en su pertinencia territorial, en su institucionalización, en su mejora continua y su retroalimentación a los procesos formativos.

### **Hitos:**

#### Hitos Objetivo Específico N° 1

- Hito 1: Benchmarking (herramienta de gestión que permite observar y rescatar las mejores prácticas llevadas a cabo por otras Instituciones similares) nacional en torno a la gestión de actividades curriculares de ciclo profesional en carreras de pregrado, y con vinculación bidireccional, elaborado.
- Hito 2: Diagnóstico de capacidades institucionales en torno a la gestión de actividades curriculares de ciclo profesional en carreras de pregrado y con vinculación bidireccional, elaborado.
- Hito 3: Sistema de gestión para la vinculación del ciclo profesional de las carreras de pregrado de la Universidad con las localidades, con orientación multidisciplinar y que permita retroalimentar a los planes formativos, diseñado.
- Hito 4: Mecanismos de gestión de las actividades curriculares del ciclo profesional en carreras de pregrado con vinculación bidireccional, actualizados.
- Hito 5: Mecanismo de evaluación que identifique la contribución de las prácticas /internados a los territorios en dos niveles: desde los estudiantes al medio, y desde los actores del medio a los procesos formativos, diseñados.
- Hito 6: Sistema de Información para la gestión, seguimiento y retroalimentación bidireccional con el territorio de instancias curriculares del ciclo formativo de las carreras de pregrado de la Universidad, implementado.

#### Hitos Objetivo Específico N° 2

- Hito 1: Análisis de información sobre oportunidades para realización de actividades curriculares de ciclo profesional en el medio, con lógica multidisciplinar y bidireccional, desarrollado.
- Hito 2: Red de vinculación con actores clave del medio para desarrollo de actividades curriculares de ciclo profesional en el medio, confeccionada.

- Hito 3: Red de vinculación con actores clave del medio para desarrollo de actividades curriculares de ciclo profesional en el medio, desplegada.
- Hito 4: Programa Piloto de Prácticas Interdisciplinarias de la Universidad de Aysén, instalado.
- Hito 5: Estrategias para incentivar sello de vocación regional en actividades curriculares de ciclo profesional/ internados para estudiantado UAysén, implementadas.

#### Hitos Objetivo Específico N° 3

- Hito 1: Actividades curriculares de ciclo profesional planificadas para su desarrollo en los territorios y de forma articulada con actores clave del medio, implementadas.
- Hito 2: Programa Piloto de Prácticas Interdisciplinarias de la Universidad de Aysén, puesto en marcha.
- Hito 3: Evaluación de actividades curriculares del ciclo profesional según grado de bidireccionalidad, pertinencia territorial, contribución multidisciplinaria y alcances territoriales, desarrollado.

El cumplimiento de los objetivos e hitos, precedentemente señalados, serán medidos a través de los informes indicados en la cláusula novena.

#### **TERCERO: Normativa Aplicable.**

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, **“la Institución”** asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos de **“el Proyecto”**, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente convenio, en la Resolución N° 36, de 2017, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, en **“el Proyecto”** y a las directrices que **“el Ministerio”** le imparta a través de la Subsecretaría de Educación Superior.

#### **CUARTO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del proyecto y eventuales modificaciones.**

La vigencia del presente convenio será de 30 (treinta) meses, contados a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, para fines de seguimiento posterior al término de la ejecución de **“el Proyecto”**, de manera de monitorear los avances y evaluar el impacto esperado en el desarrollo y ejecución de **“el Proyecto”**. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución de **“el Proyecto”** que será de 24 (veinticuatro) meses, contabilizados desde el inicio del mismo.

Siempre que existan motivos que lo justifiquen, previa solicitud escrita de **“la Institución”**, con al menos un (1) mes de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, **“el Ministerio”** podrá prorrogar el plazo de vigencia y de ejecución del presente acuerdo, respectivamente, cuando concurren circunstancias calificadas por éste que impidan un adecuado logro de los objetivos convenidos.

La extensión del plazo de ejecución y de la vigencia se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término del plazo de ejecución de **“el Proyecto”** y de la vigencia de este convenio, respectivamente. Para tales efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de convenio y aprobarse mediante la emisión del correspondiente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación pertinente.

En caso de que **“el Proyecto”** haya iniciado su ejecución y sufra alguna situación que haga necesaria su modificación **“las Partes”** podrán celebrar una modificación del presente convenio y/o de sus plazos, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por **“la Institución”** a **“el Ministerio”**. De aceptarse la solicitud, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante la emisión del pertinente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

#### **QUINTO: Costo total de ejecución del Convenio.**

**“Las Partes”** convienen que el costo total de ejecución de **“el Proyecto”** asciende a la suma de \$512.404.000.- (quinientos doce millones cuatrocientos cuatro mil pesos). Dicha cantidad, será aportada por **“el Ministerio”** según lo estipulado en la cláusula siguiente.

**SEXTO: Aporte del Ministerio de Educación.**

“El Ministerio” aportará a **“la Institución”** la cantidad única y total de \$512.404.000.- (quinientos doce millones cuatrocientos cuatro mil pesos), en una sola cuota, conforme a lo autorizado previamente por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente convenio;
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.
- c) Que se haya informado a completa satisfacción de **“el Ministerio”** la cuenta corriente exclusiva para administración de los recursos, señalada en la cláusula séptima.

**SÉPTIMO: Cuenta Corriente.**

**“La Institución”** deberá mantener una cuenta corriente exclusiva, lo que deberá informar a **“el Ministerio”** en un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente instrumento, destinada exclusivamente al manejo y administración de los recursos aportados mediante el presente convenio y llevar una contabilidad de acuerdo a la normativa vigente y realizar rendiciones de cuentas periódicas, según se indica en la cláusula décima.

En la referida cuenta corriente se depositará el aporte de **“el Ministerio”** a **“la Institución”**, de acuerdo con el monto señalado en la cláusula sexta precedente.

Adicionalmente, **“la Institución”** deberá llevar contabilidad separada de los recursos destinados a la ejecución del presente convenio, de acuerdo con las normas vigentes y aplicando los mecanismos y prácticas que permitan una adecuada y transparente administración de los mismos.

**OCTAVO: Compromisos y Obligaciones de las Partes.**

**I. Compromisos que asume “la Institución”.**

Durante la ejecución de **“el Proyecto”**, **“la Institución”** asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

**“La Institución”** se compromete a:

- a)     Entregar los Informes de Avance Semestrales y Final de **“el Proyecto”**, rendir cuentas y permitir la supervisión del presente Convenio, según lo estipulado en las cláusulas novena, décima y undécima de este convenio.
- b) Implementar y aplicar mecanismos de seguimiento de **“el Proyecto”**.
- c) Asegurar el adecuado y oportuno uso de los recursos referidos en las cláusulas quinta y sexta del presente convenio al desarrollo de **“el Proyecto”**.
- d) Invertir los recursos aportados por **“el Ministerio”**, exclusivamente a la ejecución e implementación de **“el Proyecto”**.
- e) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de **“la Institución”**, de acuerdo con la normativa vigente que le sea aplicable, de una manera adecuada para la efectiva gestión de **“el Proyecto”** y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.
- f) Publicar el presente Convenio en el sitio electrónico institucional, dentro del plazo que corresponde entregar el primer Informe de avance señalado en cláusula novena e informarlo en el citado informe.

## II. Compromisos y obligaciones que asume “el Ministerio”:

“El Ministerio”, durante la implementación de “el Proyecto” se compromete a:

- a) Transferir los recursos referidos en la cláusula sexta a “la Institución”, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a “la Institución”, sobre la ejecución de “el Proyecto”. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación con la asistencia del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la misma.
- c) Realizar el seguimiento del convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior, del Ministerio de Educación con la asistencia del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la misma.

### **NOVENO: Informes.**

“La Institución” deberá presentar a “el Ministerio”, a través del Jefe del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación, los Informes que permitan verificar el grado de avance efectivo de “el Proyecto”, los cuales se indican a continuación:

**a. Informes de Avance Semestral**, que deberán dar cuenta del progreso del convenio que deberá ser entregado a “el Ministerio”, a más tardar transcurridos diez (10) días hábiles, desde el término del periodo que comprende el Informe respectivo. En términos concretos, estos Informes deberán entregarse en los meses de enero y julio de cada año.

El primer informe de Avance Semestral deberá entregarse en el mes de enero del año 2023 e incluirá los avances de “el Proyecto”, desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

**b. Informe Final**, que deberá incluir información respecto de los avances al término de la ejecución del convenio y ser entregado por “la Institución” dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al plazo de ejecución del presente convenio y tendrá como objeto evaluar y determinar si “la Institución” cumplió total y oportunamente con las obligaciones asumidas por ésta, en virtud del presente Convenio.

Respecto de los Informes de Avance Semestral y Final, señalados en los literales a. y b. de esta cláusula, se procederá de la siguiente forma:

“El Ministerio”, comunicará a “la Institución” por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. “La Institución” dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

“El Ministerio” evaluará, en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la recepción del informe respectivo, de acuerdo a las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en “el Proyecto”, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del “proyecto”, pero presenta retrasos y/o reparos

	que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en <b>“el Proyecto”</b> , mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un “Plan de Acciones Remediales”, en un plazo máximo de veinte (20) días corridos, contados desde la comunicación de la evaluación.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en <b>“el Proyecto”</b> , significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un “Plan de Viabilidad”, en un plazo máximo de veinte (20) días corridos, contados desde la comunicación de la evaluación.

**“El Ministerio”** entregará a **“la Institución”** los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, **“el Ministerio”** podrá solicitar información adicional, si el avance del presente convenio u otras características de este así lo ameriten.

**DÉCIMO: Rendición de cuentas.**

**“La Institución”** entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por **“el Ministerio”**, conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, la que deberá presentarse mensualmente dentro de los quince (15) días hábiles del mes que corresponda. La primera rendición se presentará dentro del plazo referido, una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio y **“la Institución”** haya recibido el aporte de recursos señalados en la cláusula sexta.

**“El Ministerio”**, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo de sesenta (60) días corridos, contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones respecto de las rendiciones, **“la Institución”** tendrá un plazo de diez (10) días corridos, contados desde la fecha de recepción de la comunicación oficial y por escrito de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a **“el Ministerio”**, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y podrá aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, al plazo previsto para la revisión.

En caso de que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, **“el Ministerio”** rechazará el o los gastos respectivos a la observación y **“la Institución”** deberá restituir el monto observado a la cuenta corriente de uso exclusivo para **“el Proyecto”**, señalada en la cláusula séptima del presente convenio, en el caso de que el referido proyecto se encontrase en ejecución; en caso contrario, esto es, que **“el Proyecto”** se encontrase finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser devueltos según las instrucciones que entregue **“el Ministerio”**, de acuerdo con las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En caso de que **“la Institución”** no devuelva o no restituya los recursos observados, **“el Ministerio”** pondrá término anticipado al presente Convenio mediante acto administrativo fundado, y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula décimo quinta.

### **UNDÉCIMO: Supervisión de la ejecución del Convenio.**

Las labores de supervisión de la ejecución del presente convenio que deba realizar “**el Ministerio**”, las efectuará la Subsecretaría de Educación Superior a través del Departamento de Fortalecimiento Institucional que se podrá coordinar con las otras unidades de dicha Subsecretaría, con el fin de aprovechar el conocimiento y la experiencia adquirida en beneficio del desarrollo de “**el Proyecto**” y de una mejor gestión del sistema de educación terciaria y mantendrá una comunicación fluida con los responsables de “**el Proyecto**”, respecto a actividades de monitoreo y evaluación realizadas por “**la institución**”.

La supervisión podrá incluir visitas de supervisión y control de gestión a “**la Institución**”, exposiciones de directivos de “**el Proyecto**”, seguimiento de los sistemas de gestión utilizado, análisis y evaluación del cumplimiento de compromisos contractuales, de informes de avance y gestión financiera, entre otras, que se consideren necesarias para su implementación y seguimiento.

A su vez, “**la Institución**” deberá contar con un equipo responsable de monitorear la implementación de “**el Proyecto**”, cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación. Los cambios de integrantes del equipo responsable de “**el Proyecto**” que se produzcan durante la vigencia del presente convenio, deberán ser comunicados oportunamente a “**el Ministerio**”.

El seguimiento de la ejecución del convenio tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines, como de control, orientado a que “**la Institución**” realice oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes.

### **DÉCIMO SEGUNDO: Programación y Tipos de Gastos.**

#### **1. Programación de gastos.**

“**La Institución**”, para el cumplimiento del presente convenio, deberá elaborar anualmente, en base al formato entregado por “**el Ministerio**”, una programación de gastos la que deberá ser entregada al Departamento de Fortalecimiento Institucional dentro del primer trimestre de cada año de ejecución.

“**El Ministerio**”, entregará a “**la Institución**” el formato de la programación de gastos, incluyendo las indicaciones respectivas, con a lo menos quince (15) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar la mencionada programación.

#### **2. Tipos de gastos.**

Con los recursos que aporte “**el Ministerio**” se podrán financiar gastos de inversión en una acepción amplia, que incluyen el costo de formación de recursos humanos (no conducentes a título o grado académico), servicios de consultoría y costos de operación, que deberán corresponder a necesidades de implementación de “**el Proyecto**”. Excepcionalmente, en los casos que sean estrictamente necesarios para la implementación de “**el Proyecto**” y “**el Ministerio**” lo autorice, se podrán financiar además los gastos asociados a la adquisición de bienes y la contratación de obras menores (ampliación, habilitación y/o remodelación).

En particular, cabe consignar que con los recursos considerados para “Transferencias Corrientes”, se podrán financiar gastos, como por ejemplo, gastos en personal, viáticos, bienes y servicios de consumo y otros gastos corrientes. En todo caso, el detalle de los gastos específicos se encuentra en “**el Proyecto**” que se adjunta como Anexo en la cláusula vigesimoprimera de este instrumento.

### **DÉCIMO TERCERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.**

“La Institución” deberá mantener archivos con la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. “La Institución” deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, “la Institución” deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula octava punto “l.” letra e).

#### **DÉCIMO CUARTO: Contrato con Terceros.**

Para la ejecución del presente convenio, “la Institución” podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por “el Ministerio” al cumplimiento de los objetivos del mismo.

“Las Partes” dejan expresa constancia que “la Institución” será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con “el Ministerio”.

#### **DÉCIMO QUINTO: Término anticipado y suspensión del Convenio.**

“El Ministerio” podrá resolver el **término anticipado** del presente convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución de “el Proyecto” no se inicie por hechos que sean imputables a “la Institución”.
- b) La ejecución de “el Proyecto” no pueda continuar, se hayan implementado o no modificaciones al mismo, en los términos contemplados en la cláusula cuarta.
- c) Haber destinado “la Institución” los recursos de “el Proyecto”, a una finalidad distinta a la comprometida.
- d) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula novena del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades consecutivamente.
- e) La pérdida de la acreditación institucional, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 20.129.
- f) Obtener tres informes consecutivos catalogados como Insatisfactorio, en los términos de la cláusula novena del presente convenio.
- g) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima.

En el evento que “el Ministerio”, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente convenio de desempeño, “la Institución” deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, durante la implementación de “el Proyecto”, según se señala en la cláusula décimo sexta.

Por su parte, “el Ministerio” podrá disponer la **suspensión** del convenio en el evento que dos informes consecutivos sean calificados como “insatisfactorio”, según lo establecido en la cláusula novena del presente instrumento. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados, no implica de pleno derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula cuarta.

La adopción por parte de “el Ministerio”, de las medidas descritas en la presente cláusula, no dará derecho a indemnización alguna en favor de “la Institución”.

#### **DÉCIMO SEXTO: Reembolsos de Excedentes.**

En el evento que “**el Ministerio**”, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente convenio, por la causal señalada en literal a) de la cláusula décimo quinta del presente convenio, “**la institución**” deberá proceder a la restitución de la totalidad de los recursos asignados por “**el Ministerio**” para la ejecución e implementación del mismo, la que deberá realizarse dentro de un plazo de sesenta (60) días corridos, contados desde la notificación de la Resolución fundada que ponga término al convenio.

En caso del término anticipado, por cualquiera de las causales señaladas en los literales b), c), d), e), f) o g) de la cláusula décimo quinta del presente convenio, “**la Institución**” deberá reembolsar los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, a la fecha de la notificación del término anticipado del convenio. Para cumplir con esta obligación “**la Institución**” tendrá un plazo de noventa (90) días corridos contados desde la notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término anticipado al presente convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución de “**el Proyecto**” quedaren saldos de recursos aportados por “**el Ministerio**”, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por “**el Ministerio**”, deben ser devueltos dentro de un plazo de noventa (90) días corridos siguientes a la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas, según lo establecido en la cláusula décima del presente convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por “**la Institución**” que hayan sido aprobados por “**el Ministerio**” en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por “**el Ministerio**”, con fecha anterior al término anticipado del presente convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer “**la Institución**” en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones que entregue “**el Ministerio**” al momento de la notificación o comunicación correspondiente, conforme a las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

#### **DÉCIMO SÉPTIMO: Cesión de Derechos.**

Los derechos y obligaciones que en virtud de este convenio adquiere “**la Institución**” no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable ésta, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante “**el Ministerio**”, en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente acuerdo.

#### **DÉCIMO OCTAVO: Nombramiento y Personería.**

El nombramiento de doña Verónica Figueroa Huencho, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 68, de 2022, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de doña Natacha Alejandra Pino Acuña, para representar a la Universidad de Aysén, consta en Decreto N° 263, de fecha 2 de septiembre de 2019, del Ministerio de Educación.

#### **DÉCIMO NOVENO: Domicilio y Prórroga de la competencia.**

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este convenio, “**las Partes**” fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

#### **VIGÉSIMO: Ejemplares.**

El presente convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder de “**el Ministerio**” y uno en poder de “**la Institución**”.

**VIGÉSIMO PRIMERO: Anexo**

Se acompaña como Anexo “el Proyecto” denominado: “Vinculando el ciclo profesional de las carreras de pregrado de la Universidad de Aysén con el territorio: una propuesta de articulación territorial multidisciplinar y bidireccional” código URY2295.

En señal de aceptación del Convenio por parte de la Universidad de Aysén y del Ministerio de Educación, hay firma digital de doña Natacha Alejandra Pino Acuña, Rectora de la Universidad de Aysén y firma ilegible de doña Verónica Figueroa Huencho, Subsecretaria de Educación Superior.

2. **DÉJESE CONSTANCIA** que, corresponderá a las siguientes Direcciones velar por el fiel cumplimiento de las obligaciones que del presente Convenio se derivan, de acuerdo al siguiente detalle:
- Corresponderá a la Dirección Académica la coordinación estratégica y ejecutiva de la implementación y ejecución del Proyecto.
  - Corresponderá a la Dirección de Planificación y Aseguramiento de la Calidad, a través de la Unidad de Proyectos Institucionales realizar el seguimiento y control de gestión de la implementación y ejecución del Proyecto.
  - Corresponderá a la Dirección de Administración y Finanzas, velar por la gestión, administración y rendición de los recursos financieros aportados por el Ministerio y soporte administrativo para la implementación y ejecución del Proyecto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

XIMENA

JIMENEZ ULLOA

**XIMENA JIMÉNEZ ULLOA  
SECRETARIA GENERAL  
UNIVERSIDAD DE AYSÉN**

Firmado digitalmente por  
XIMENA JIMENEZ ULLOA  
Fecha: 2022.08.11 15:42:59  
-04'00'

Enrique 2022.08.12  
Andrés Urra 13:06:12  
Coloma PD -04'00'

**ENRIQUE URRA COLOMA  
RECTOR (S)  
UNIVERSIDAD DE AYSÉN**

XJU/CMA/lfh

**Distribución:**

Rectoría

Contraloría Universitaria

Dirección de Planificación y Aseguramiento de Calidad

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección Académica

Claudio Montecinos Angulo

Naxia Alfaro Arriagada

Carlos Zamorano Elgueta

Juan Pablo Espinoza Martínez

Evelyn Henríquez Saa

Secretaría General

Archivo

## CONVENIO DE DESEMPEÑO PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR REGIONAL

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE AYSÉN

**“Vinculando el ciclo profesional de las carreras de pregrado de la Universidad de Aysén con el territorio: una propuesta de articulación territorial multidisciplinar y bidireccional”  
Código “URY2295”**

En Santiago, Chile, a 20 de abril de 2022, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **“el Ministerio”**, representado por su Subsecretaria de Educación Superior, doña Verónica Figueroa Huencho, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O’Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad de Aysén, en adelante e indistintamente **“la Institución”**, representada por su Rectora, doña Natacha Alejandra Pino Acuña, ambos domiciliados en Campus Río Simpson, Obispo Vielmo 62, Coyhaique, en adelante denominados colectiva e indistintamente **“las Partes”**, se suscribe el siguiente convenio:

### **PRIMERO: Antecedentes.**

Que, la Ley N° 21.395, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2022, en la Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 213 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 404, ambas Glosa 06, contempla recursos para “Educación Superior Regional”.

Que, la Glosa 06, del Programa 02, dispone que estos recursos se entregarán para financiar convenios de desempeño para potenciar a la Instituciones de Educación Superior estatales referidas en el artículo 1° del DFL N° 4, de 1981, Ministerio de Educación, que se encuentren acreditadas en conformidad a la Ley N° 20.129, y aquellas creadas mediante la ley N° 20.910, y cuya casa central esté localizada fuera de la Región Metropolitana.

Que, de acuerdo con lo señalado en la glosa 06 antes mencionada, los recursos correspondientes a la asignación presupuestaria en cuestión se entregarán en conformidad con lo establecido en la Resolución N° 36, de 2017, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.

Que, por su parte, la Resolución N° 36, de 2017, del Ministerio de Educación, modificada por Resolución N° 11, de 2018, en su artículo 4° establece que los montos a distribuir para cada una de las instituciones de educación superior se determinarán mediante el acto administrativo correspondiente.

Que, en virtud de lo anterior, por Resolución Exenta N° 975, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinaron los montos de recursos a distribuir entre las instituciones de educación superior, por concepto de asignación presupuestaria “Educación Superior Regional”, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 21.395, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2022. Por su parte, mediante el Decreto Exento N° 304, de 2022, del Ministerio de Educación, se distribuyeron los mencionados recursos entre las instituciones de educación superior.

Que, teniendo presente lo anterior, para la implementación de estos recursos, es necesario que **“la institución”** y **“el Ministerio”** suscriban el presente convenio.

### **SEGUNDO: Objetivos del proyecto.**

Conforme a lo establecido en la citada Glosa 06 y en la Resolución N° 36 y sus modificaciones, **“las Partes”** acuerdan celebrar el presente convenio que tiene por finalidad

la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Vinculando el ciclo profesional de las carreras de pregrado de la Universidad de Aysén con el territorio: una propuesta de articulación territorial multidisciplinar y bidireccional", código URY2295 en adelante e indistintamente, **"el Proyecto"**.

**Objetivo general:** Implementar una estrategia sistemática de vinculación del ciclo profesional de las carreras de pregrado de la Universidad de Aysén con el territorio, para disponer de mecanismos de articulación territorial multidisciplinarios, sostenibles y bidireccionales.

**Objetivos específicos:**

1. Diseñar un sistema de gestión para la vinculación del ciclo profesional de las carreras de pregrado de la Universidad con las localidades, con orientación multidisciplinar y de descentralización territorial en sus actividades, que permita al mismo tiempo impactar los territorios y retroalimentar los planes formativos.
2. Promover estrategias de vinculación interinstitucional entre la Universidad con los actores del medio, que permitan diversificar las oportunidades de colaboración en la solución de problemáticas locales y otorgar sostenibilidad en el tiempo al desarrollo de actividades curriculares del ciclo profesional de las carreras de pregrado en los territorios.
3. Implementar un piloto de sistema de gestión para la vinculación del ciclo profesional de las carreras de pregrado de la Universidad con las localidades, que permita a estas iniciativas avanzar en su pertinencia territorial, en su institucionalización, en su mejora continua y su retroalimentación a los procesos formativos.

**Hitos:**

Hitos Objetivo Específico N° 1

- Hito 1: Benchmarking (herramienta de gestión que permite observar y rescatar las mejores prácticas llevadas a cabo por otras Instituciones similares) nacional en torno a la gestión de actividades curriculares de ciclo profesional en carreras de pregrado, y con vinculación bidireccional, elaborado.
- Hito 2: Diagnóstico de capacidades institucionales en torno a la gestión de actividades curriculares de ciclo profesional en carreras de pregrado y con vinculación bidireccional, elaborado.
- Hito 3: Sistema de gestión para la vinculación del ciclo profesional de las carreras de pregrado de la Universidad con las localidades, con orientación multidisciplinar y que permita retroalimentar a los planes formativos, diseñado.
- Hito 4: Mecanismos de gestión de las actividades curriculares del ciclo profesional en carreras de pregrado con vinculación bidireccional, actualizados.
- Hito 5: Mecanismo de evaluación que identifique la contribución de las prácticas /internados a los territorios en dos niveles: desde los estudiantes al medio, y desde los actores del medio a los procesos formativos, diseñados.
- Hito 6: Sistema de Información para la gestión, seguimiento y retroalimentación bidireccional con el territorio de instancias curriculares del ciclo formativo de las carreras de pregrado de la Universidad, implementado.

Hitos Objetivo Específico N° 2

- Hito 1: Análisis de información sobre oportunidades para realización de actividades curriculares de ciclo profesional en el medio, con lógica multidisciplinar y bidireccional, desarrollado.
- Hito 2: Red de vinculación con actores clave del medio para desarrollo de actividades curriculares de ciclo profesional en el medio, confeccionada.
- Hito 3: Red de vinculación con actores clave del medio para desarrollo de actividades curriculares de ciclo profesional en el medio, desplegada.
- Hito 4: Programa Piloto de Prácticas Interdisciplinarias de la Universidad de Aysén, instalado.

- Hito 5: Estrategias para incentivar sello de vocación regional en actividades curriculares de ciclo profesional/ internados para estudiantado UAysén, implementadas.

#### Hitos Objetivo Específico N° 3

- Hito 1: Actividades curriculares de ciclo profesional planificadas para su desarrollo en los territorios y de forma articulada con actores clave del medio, implementadas.
- Hito 2: Programa Piloto de Prácticas Interdisciplinarias de la Universidad de Aysén, puesto en marcha.
- Hito 3: Evaluación de actividades curriculares del ciclo profesional según grado de bidireccionalidad, pertinencia territorial, contribución multidisciplinaria y alcances territoriales, desarrollado.

El cumplimiento de los objetivos e hitos, precedentemente señalados, serán medidos a través de los informes indicados en la cláusula novena.

#### **TERCERO: Normativa Aplicable.**

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, **"la Institución"** asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos de **"el Proyecto"**, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente convenio, en la Resolución N° 36, de 2017, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, en **"el Proyecto"** y a las directrices que **"el Ministerio"** le imparta a través de la Subsecretaría de Educación Superior.

#### **CUARTO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del proyecto y eventuales modificaciones.**

La vigencia del presente convenio será de 30 (treinta) meses, contados a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, para fines de seguimiento posterior al término de la ejecución de **"el Proyecto"**, de manera de monitorear los avances y evaluar el impacto esperado en el desarrollo y ejecución de **"el Proyecto"**. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución de **"el Proyecto"** que será de 24 (veinticuatro) meses, contabilizados desde el inicio del mismo.

Siempre que existan motivos que lo justifiquen, previa solicitud escrita de **"la Institución"**, con al menos un (1) mes de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, **"el Ministerio"** podrá prorrogar el plazo de vigencia y de ejecución del presente acuerdo, respectivamente, cuando concurren circunstancias calificadas por éste que impidan un adecuado logro de los objetivos convenidos.

La extensión del plazo de ejecución y de la vigencia se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término del plazo de ejecución de **"el Proyecto"** y de la vigencia de este convenio, respectivamente. Para tales efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de convenio y aprobarse mediante la emisión del correspondiente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación pertinente.

En caso de que **"el Proyecto"** haya iniciado su ejecución y sufra alguna situación que haga necesaria su modificación **"las Partes"** podrán celebrar una modificación del presente convenio y/o de sus plazos, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por **"la Institución"** a **"el Ministerio"**. De aceptarse la solicitud, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante la emisión del pertinente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

#### **QUINTO: Costo total de ejecución del Convenio.**

"Las Partes" convienen que el costo total de ejecución de "el Proyecto" asciende a la suma de \$512.404.000.- (quinientos doce millones cuatrocientos cuatro mil pesos). Dicha cantidad, será aportada por "el Ministerio" según lo estipulado en la cláusula siguiente.

#### **SEXTO: Aporte del Ministerio de Educación.**

"El Ministerio" aportará a "la Institución" la cantidad única y total de \$512.404.000.- (quinientos doce millones cuatrocientos cuatro mil pesos), en una sola cuota, conforme a lo autorizado previamente por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente convenio;
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.
- c) Que se haya informado a completa satisfacción de "el Ministerio" la cuenta corriente exclusiva para administración de los recursos, señalada en la cláusula séptima.

#### **SÉPTIMO: Cuenta Corriente.**

"La Institución" deberá mantener una cuenta corriente exclusiva, lo que deberá informar a "el Ministerio" en un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que aprueba el presente instrumento, destinada exclusivamente al manejo y administración de los recursos aportados mediante el presente convenio y llevar una contabilidad de acuerdo a la normativa vigente y realizar rendiciones de cuentas periódicas, según se indica en la cláusula décima.

En la referida cuenta corriente se depositará el aporte de "el Ministerio" a "la Institución", de acuerdo con el monto señalado en la cláusula sexta precedente.

Adicionalmente, "la Institución" deberá llevar contabilidad separada de los recursos destinados a la ejecución del presente convenio, de acuerdo con las normas vigentes y aplicando los mecanismos y prácticas que permitan una adecuada y transparente administración de los mismos.

#### **OCTAVO: Compromisos y Obligaciones de las Partes.**

##### **I. Compromisos que asume "la Institución".**

Durante la ejecución de "el Proyecto", "la Institución" asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

"La Institución" se compromete a:

- a) Entregar los Informes de Avance Semestrales y Final de "el Proyecto", rendir cuentas y permitir la supervisión del presente Convenio, según lo estipulado en las cláusulas novena, décima y undécima de este convenio.
- b) Implementar y aplicar mecanismos de seguimiento de "el Proyecto".
- c) Asegurar el adecuado y oportuno uso de los recursos referidos en las cláusulas quinta y sexta del presente convenio al desarrollo de "el Proyecto".
- d) Invertir los recursos aportados por "el Ministerio", exclusivamente a la ejecución e implementación de "el Proyecto".
- e) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de "la Institución", de acuerdo con la normativa vigente que le sea aplicable, de una manera adecuada para la efectiva gestión de "el Proyecto" y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

- f) Publicar el presente Convenio en el sitio electrónico institucional, dentro del plazo que corresponde entregar el primer Informe de avance señalado en cláusula novena e informarlo en el citado informe.

## II. Compromisos y obligaciones que asume "el Ministerio":

"El Ministerio", durante la implementación de "el Proyecto" se compromete a:

- a) Transferir los recursos referidos en la cláusula sexta a "la Institución", una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a "la Institución", sobre la ejecución de "el Proyecto". Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación con la asistencia del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la misma.
- c) Realizar el seguimiento del convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior, del Ministerio de Educación con la asistencia del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la misma.

### NOVENO: Informes.

"La Institución" deberá presentar a "el Ministerio", a través del Jefe del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación, los Informes que permitan verificar el grado de avance efectivo de "el Proyecto", los cuales se indican a continuación:

a. **Informes de Avance Semestral.** que deberán dar cuenta del progreso del convenio que deberá ser entregado a "el Ministerio", a más tardar transcurridos diez (10) días hábiles, desde el término del periodo que comprende el Informe respectivo. En términos concretos, estos Informes deberán entregarse en los meses de enero y julio de cada año.

El primer informe de Avance Semestral deberá entregarse en el mes de enero del año 2023 e incluirá los avances de "el Proyecto", desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

b. **Informe Final,** que deberá incluir información respecto de los avances al término de la ejecución del convenio y ser entregado por "la Institución" dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al plazo de ejecución del presente convenio y tendrá como objeto evaluar y determinar si "la Institución" cumplió total y oportunamente con las obligaciones asumidas por ésta, en virtud del presente Convenio.

Respecto de los Informes de Avance Semestral y Final, señalados en los literales a. y b. de esta cláusula, se procederá de la siguiente forma:

"El Ministerio", comunicará a "la Institución" por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. "La Institución" dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

"El Ministerio" evaluará, en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la recepción del informe respectivo, de acuerdo a las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en "el Proyecto", en donde

	las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del "proyecto", pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en " <b>el Proyecto</b> ", mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales", en un plazo máximo de veinte (20) días corridos, contados desde la comunicación de la evaluación.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en " <b>el Proyecto</b> ", significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de veinte (20) días corridos, contados desde la comunicación de la evaluación.

"El Ministerio" entregará a "la Institución" los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, "el Ministerio" podrá solicitar información adicional, si el avance del presente convenio u otras características de este así lo ameriten.

#### **DÉCIMO: Rendición de cuentas.**

"La Institución" entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por "el Ministerio", conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, la que deberá presentarse mensualmente dentro de los quince (15) días hábiles del mes que corresponda. La primera rendición se presentará dentro del plazo referido, una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio y "la Institución" haya recibido el aporte de recursos señalados en la cláusula sexta.

"El Ministerio", a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo de sesenta (60) días corridos, contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones respecto de las rendiciones, "la Institución" tendrá un plazo de diez (10) días corridos, contados desde la fecha de recepción de la comunicación oficial y por escrito de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a "el Ministerio", el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y podrá aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, al plazo previsto para la revisión.

En caso de que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, "el Ministerio" rechazará el o los gastos respectivos a la observación y "la Institución" deberá restituir el monto observado a la cuenta corriente de uso exclusivo para "el Proyecto", señalada en la cláusula séptima del presente convenio, en el caso de que el referido proyecto se encontrase en ejecución; en caso contrario, esto es, que "el Proyecto" se encontrase finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser devueltos según las instrucciones que entregue "el Ministerio", de acuerdo con las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En caso de que "la Institución" no devuelva o no restituya los recursos observados, "el Ministerio" pondrá término anticipado al

presente Convenio mediante acto administrativo fundado, y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula décimo quinta.

### **UNDÉCIMO: Supervisión de la ejecución del Convenio.**

Las labores de supervisión de la ejecución del presente convenio que deba realizar "**el Ministerio**", las efectuará la Subsecretaría de Educación Superior a través del Departamento de Fortalecimiento Institucional que se podrá coordinar con las otras unidades de dicha Subsecretaría, con el fin de aprovechar el conocimiento y la experiencia adquirida en beneficio del desarrollo de "**el Proyecto**" y de una mejor gestión del sistema de educación terciaria y mantendrá una comunicación fluida con los responsables de "**el Proyecto**", respecto a actividades de monitoreo y evaluación realizadas por "**la institución**".

La supervisión podrá incluir visitas de supervisión y control de gestión a "**la Institución**", exposiciones de directivos de "**el Proyecto**", seguimiento de los sistemas de gestión utilizado, análisis y evaluación del cumplimiento de compromisos contractuales, de informes de avance y gestión financiera, entre otras, que se consideren necesarias para su implementación y seguimiento.

A su vez, "**la Institución**" deberá contar con un equipo responsable de monitorear la implementación de "**el Proyecto**", cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación. Los cambios de integrantes del equipo responsable de "**el Proyecto**" que se produzcan durante la vigencia del presente convenio, deberán ser comunicados oportunamente a "**el Ministerio**".

El seguimiento de la ejecución del convenio tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines, como de control, orientado a que "**la Institución**" realice oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes.

### **DÉCIMO SEGUNDO: Programación y Tipos de Gastos.**

#### **1. Programación de gastos.**

"**La Institución**", para el cumplimiento del presente convenio, deberá elaborar anualmente, en base al formato entregado por "**el Ministerio**", una programación de gastos la que deberá ser entregada al Departamento de Fortalecimiento Institucional dentro del primer trimestre de cada año de ejecución.

"**El Ministerio**", entregará a "**la Institución**" el formato de la programación de gastos, incluyendo las indicaciones respectivas, con a lo menos quince (15) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar la mencionada programación.

#### **2. Tipos de gastos.**

Con los recursos que aporte "**el Ministerio**" se podrán financiar gastos de inversión en una acepción amplia, que incluyen el costo de formación de recursos humanos (no conducentes a título o grado académico), servicios de consultoría y costos de operación, que deberán corresponder a necesidades de implementación de "**el Proyecto**". Excepcionalmente, en los casos que sean estrictamente necesarios para la implementación de "**el Proyecto**" y "**el Ministerio**" lo autorice, se podrán financiar además los gastos asociados a la adquisición de bienes y la contratación de obras menores (ampliación, habilitación y/o remodelación).

En particular, cabe consignar que con los recursos considerados para "Transferencias Corrientes", se podrán financiar gastos, como por ejemplo, gastos en personal, viáticos,

bienes y servicios de consumo y otros gastos corrientes. En todo caso, el detalle de los gastos específicos se encuentra en "**el Proyecto**" que se adjunta como Anexo en la cláusula vigesimoprimera de este instrumento.

#### **DÉCIMO TERCERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.**

"**La Institución**" deberá mantener archivos con la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. "**La Institución**" deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, "**la Institución**" deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula octava punto "1." letra e).

#### **DÉCIMO CUARTO: Contrato con Terceros.**

Para la ejecución del presente convenio, "**la Institución**" podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por "**el Ministerio**" al cumplimiento de los objetivos del mismo.

"**Las Partes**" dejan expresa constancia que "**la Institución**" será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con "**el Ministerio**".

#### **DÉCIMO QUINTO: Término anticipado y suspensión del Convenio.**

"**El Ministerio**" podrá resolver el **término anticipado** del presente convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución de "**el Proyecto**" no se inicie por hechos que sean imputables a "**la Institución**".
- b) La ejecución de "**el Proyecto**" no pueda continuar, se hayan implementado o no modificaciones al mismo, en los términos contemplados en la cláusula cuarta.
- c) Haber destinado "**la Institución**" los recursos de "**el Proyecto**", a una finalidad distinta a la comprometida.
- d) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula novena del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades consecutivamente.
- e) La pérdida de la acreditación institucional, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129.
- f) Obtener tres informes consecutivos catalogados como Insatisfactorio, en los términos de la cláusula novena del presente convenio.
- g) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima.

En el evento que "**el Ministerio**", por resolución fundada, ponga término anticipado al presente convenio de desempeño, "**la Institución**" deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, durante la implementación de "**el Proyecto**", según se señala en la cláusula décimo sexta.

Por su parte, "**el Ministerio**" podrá disponer la **suspensión** del convenio en el evento que dos informes consecutivos sean calificados como "insatisfactorio", según lo establecido en la cláusula novena del presente instrumento. Cabe precisar que la suspensión del convenio en

los términos expresados, no implica de pleno derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula cuarta.

La adopción por parte de "**el Ministerio**", de las medidas descritas en la presente cláusula, no dará derecho a indemnización alguna en favor de "**la Institución**".

**DÉCIMO SEXTO: Reembolsos de Excedentes.**

En el evento que "**el Ministerio**", por resolución fundada, ponga término anticipado al presente convenio, por la causal señalada en literal a) de la cláusula décimo quinta del presente convenio, "**la Institución**" deberá proceder a la restitución de la totalidad de los recursos asignados por "**el Ministerio**" para la ejecución e implementación del mismo, la que deberá realizarse dentro de un plazo de sesenta (60) días corridos, contados desde la notificación de la Resolución fundada que ponga término al convenio.

En caso del término anticipado, por cualquiera de las causales señaladas en los literales b), c), d), e), f) o g) de la cláusula décimo quinta del presente convenio, "**la Institución**" deberá reembolsar los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, a la fecha de la notificación del término anticipado del convenio. Para cumplir con esta obligación "**la Institución**" tendrá un plazo de noventa (90) días corridos contados desde la notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término anticipado al presente convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución de "**el Proyecto**" quedaren saldos de recursos aportados por "**el Ministerio**", en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por "**el Ministerio**", deben ser devueltos dentro de un plazo de noventa (90) días corridos siguientes a la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas, según lo establecido en la cláusula décima del presente convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por "**la Institución**" que hayan sido aprobados por "**el Ministerio**" en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por "**el Ministerio**", con fecha anterior al término anticipado del presente convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer "**la Institución**" en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones que entregue "**el Ministerio**" al momento de la notificación o comunicación correspondiente, conforme a las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

**DÉCIMO SÉPTIMO: Cesión de Derechos.**

Los derechos y obligaciones que en virtud de este convenio adquiere "**la Institución**" no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable ésta, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante "**el Ministerio**", en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente acuerdo.

**DÉCIMO OCTAVO: Nombramiento y Personería.**

El nombramiento de doña Verónica Figueroa Huencho, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 68, de 2022, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de doña Natacha Alejandra Pino Acuña, para representar a la Universidad de Aysén, consta en Decreto N° 263, de fecha 2 de septiembre de 2019, del Ministerio de Educación.

**DÉCIMO NOVENO: Domicilio y Prórroga de la competencia.**

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este convenio, "**las Partes**" fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

**VIGÉSIMO: Ejemplares.**

El presente convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder de "**el Ministerio**" y uno en poder de "**la Institución**".

**VIGÉSIMO PRIMERO: Anexo**

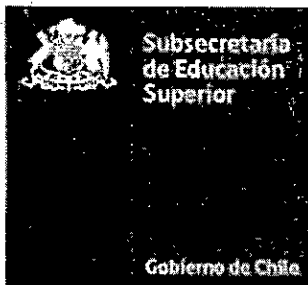
Se acompaña como Anexo "**el Proyecto**" denominado: "Vinculando el ciclo profesional de las carreras de pregrado de la Universidad de Aysén con el territorio: una propuesta de articulación territorial multidisciplinar y bidireccional" código URY2295.

natacha  
Alejandr  
a Pino  
Acuña

Firmado digitalmente por natacha Alejandra Pino Acuña  
Fecha: 2022.05.06 10:45:54 -04'00'

**NATACHA ALEJANDRA PINO ACUÑA  
RECTORA  
UNIVERSIDAD DE AYSÉN**



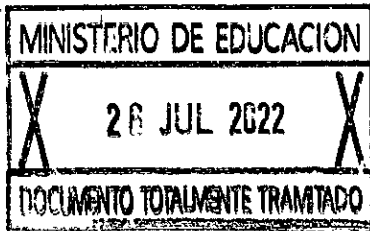


**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**MINEDUC / JEF. DIV. JUR. / SUBESUP. / V. / S. / G. / A. / M. / T. / G. / U. / R. / E. / A. / V. / C. / M. / C. / B.**

**APRUEBA CONVENIOS DE DESEMPEÑO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES QUE SE INDICAN, EN EL MARCO DE LA ASIGNACIÓN "EDUCACIÓN SUPERIOR REGIONAL", AÑO 2022.**

Solicitud N° 449



SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°

**0648 26.07.2022**

**CONSIDERANDO:**

- 1°. Que, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones.
- 2°. Que, la Ley N° 21.395, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2022, en la Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 213 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 404, ambas Glosa 06, contempla recursos para "Educación Superior Regional".
- 3°. Que, la referida Glosa 06, del Programa 02, dispone que estos recursos se entregarán para financiar convenios de desempeño para potenciar a las Instituciones de Educación Superior estatales referidas en el artículo 1 del DFL N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que se encuentren acreditadas en conformidad con la Ley N° 20.129, y aquellas creadas mediante la Ley N° 20.910, y cuya casa central esté localizada fuera de la Región Metropolitana.
- 4°. Que, de acuerdo con lo señalado en la Glosa 06, antes mencionada, los recursos correspondientes a la asignación presupuestaria en cuestión se entregarán en conformidad a lo establecido en la Resolución N° 36, de 2017, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.
- 5°. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4° de la referida Resolución N° 36, los montos a distribuir entre las instituciones se determinarán mediante el acto administrativo respectivo y conforme lo señalado en su artículo 3°. Por su parte, el artículo 5° de la mentada Resolución N° 36, estableció que el financiamiento de los proyectos de la asignación presupuestaria denominada "Educación Superior Regional" se realizará a través de los respectivos convenios de desempeño.
- 6°. Que, en cumplimiento de lo señalado en el considerando precedente, a través de la Resolución Exenta N° 975, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinaron los montos de recursos a distribuir entre las Instituciones de Educación Superior, en el marco de la asignación presupuestaria "Educación Superior Regional" año 2022.

- 7°. Que, luego, mediante Decreto Exento N° 304, de 2022, del Ministerio de Educación, se realizó la distribución de recursos entre las Instituciones que indica, en el marco de la asignación presupuestaria "Educación Superior Regional" año 2022.
- 8°. Que, a través del memorándum N°06/487, de fecha 16 de mayo de 2022, del Jefe del Departamento de Fortalecimiento Institucional al Jefe de la División Jurídica de la Subsecretaría de Educación Superior, se solicitó confeccionar los actos administrativos que aprueben los convenios de desempeño para la Educación Superior Regional, que se indican.
- 9°. Que, en mérito de lo precedentemente expuesto, este Ministerio, luego de verificar respecto a las Instituciones de Educación Superior que se indicarán, las circunstancias de acreditación institucional y de localización de su casa central fuera de la Región Metropolitana, celebró los respectivos convenios de desempeño con la **Universidad de Tarapacá**, para la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Fortalecimiento del Centro de Genética y Genómica Uasara (en Aymara significa "Desierto")- (CGGU) de la Universidad de Tarapacá para incrementar la investigación y vinculación con el medio en sus líneas estratégicas de Genética y Salud, y Agricultura y Biodiversidad en la Región de Arica y Parinacota", Código "UTA2295"; y con la **Universidad de Aysén**, para la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Vinculando el ciclo profesional de las carreras de pregrado de la Universidad de Aysén con el territorio: una propuesta de articulación territorial multidisciplinar y bidireccional", Código "URY2295"; que por medio del presente acto administrativo se aprueban, y;

#### VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; en la Resolución N° 36, de 2017, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, que reglamenta la asignación y uso de los recursos de la asignación presupuestaria "Educación Superior Regional"; en la Resolución Exenta N° 975, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, que determinó los montos a distribuir en el marco de la asignación presupuestaria "Educación Superior Regional" año 2022; en el Decreto Exento N° 304, de 2022, del Ministerio de Educación, que distribuyó recursos entre las instituciones que indica en el marco de la asignación presupuestaria "Educación Superior Regional" año 2022; en el Oficio Ord. N°06/2749, de fecha 3 de marzo de 2022, de la Jefa de Área de Administración y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación Superior a la Directora de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, solicitando el programa de caja; en el Oficio Ord. N°793, de fecha 28 de marzo de 2022, de la Subdirectora de Presupuestos a la Subsecretaría de Educación Superior, autorizando el programa de caja, artículo 23 de la Ley de Presupuestos 2022; en los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N°10 y N°14, ambos de fecha 25 de abril de 2022, y de la Jefa de la División de Administración y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación Superior; en el Memorándum Interno N° 06/487, de fecha 16 de mayo de 2022, del Jefe del Departamento de Fortalecimiento Institucional al Jefe de la División Jurídica de la Subsecretaría de Educación Superior; y, en las Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

## DECRETO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase el convenio de desempeño celebrado con fecha 20 de abril de 2020, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Tarapacá, cuyo texto es el siguiente:

### **"CONVENIO DE DESEMPEÑO PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR REGIONAL**

**ENTRE**

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**Y**

**LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**

**"Fortalecimiento del Centro de Genética y Genómica Uasara (en Aymara significa "Desierto")- (CGGU) de la Universidad de Tarapacá para incrementar la investigación y vinculación con el medio en sus líneas estratégicas de Genética y Salud, y Agricultura y Biodiversidad en la Región de Arica y Parinacota" Código "UTA2295"**

En Santiago, Chile, a 20 de abril de 2022, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **"el Ministerio"**, representado por su Subsecretaria de Educación Superior, doña Verónica Figueroa Huencho, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad de Tarapacá, en adelante e indistintamente **"la Institución"**, representada por su Rector, don Emilio Rodríguez Ponce, ambos domiciliados en Avenida General Velásquez N° 1775, Arica, en adelante denominados colectiva e indistintamente **"las Partes"**, se suscribe el siguiente convenio:

#### **PRIMERO: Antecedentes.**

Que, la Ley N° 21.395, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2022, en la Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 213 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 404, ambas Glosa 06, contempla recursos para "Educación Superior Regional".

Que, la Glosa 06, del Programa 02, dispone que estos recursos se entregarán para financiar convenios de desempeño para potenciar a la Instituciones de Educación Superior estatales referidas en el artículo 1° del DFL N° 4, de 1981, Ministerio de Educación, que se encuentren acreditadas en conformidad a la Ley N° 20.129, y aquellas creadas mediante la ley N° 20.910, y cuya casa central esté localizada fuera de la Región Metropolitana.

Que, de acuerdo con lo señalado en la glosa 06 antes mencionada, los recursos correspondientes a la asignación presupuestaria en cuestión se entregarán en conformidad con lo establecido en la Resolución N° 36, de 2017, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.

Que, por su parte, la Resolución N° 36, de 2017, del Ministerio de Educación, modificada por Resolución N° 11, de 2018, en su artículo 4° establece que los montos a distribuir para cada una de las instituciones de educación superior se determinarán mediante el acto administrativo correspondiente.

Que, en virtud de lo anterior, por Resolución Exenta N° 975, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinaron los montos de recursos a distribuir entre las instituciones de educación superior, por concepto de asignación presupuestaria "Educación Superior Regional", de conformidad a lo establecido en la Ley N° 21.395, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2022. Por su parte, mediante el Decreto Exento N° 304, de 2022, del Ministerio de Educación, se distribuyeron los mencionados recursos entre las instituciones de educación superior.

Que, teniendo presente lo anterior, para la implementación de estos recursos, es necesario que **"la institución"** y **"el Ministerio"** suscriban el presente convenio.

## **SEGUNDO: Objetivos del proyecto.**

Conforme a lo establecido en la citada Glosa 06 y en la Resolución N° 36 y sus modificaciones, **"las Partes"** acuerdan celebrar el presente convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Fortalecimiento del Centro de Genética y Genómica Uasara (en Aymara significa "Desierto")- (CGGU) de la Universidad de Tarapacá para incrementar la investigación y vinculación con el medio en sus líneas estratégicas de Genética y Salud, y Agricultura y Biodiversidad en la Región de Arica y Parinacota", código UTA2295 en adelante e indistintamente, **"el Proyecto"**.

**Objetivo general:** Fortalecer la vinculación bidireccional efectiva, mediante el fortalecimiento del Centro de Genética y Genómica Uasara para incrementar la investigación científica en Genética y Genómica en sus líneas estratégicas de Genética y Salud, y Agricultura y Biodiversidad, a través de la instalación de capacidades innovadoras en la Región de Arica y Parinacota.

### **Objetivos específicos:**

1. Fortalecer la vinculación bidireccional, respondiendo a necesidades regionales en materia de salud y agricultura, por medio de la transferencia y actualización de conocimientos y capacidades innovativas entre los miembros de la comunidad regional pertinente.
2. Fortalecer el Centro de Genética y Genómica Uasara institucional por medio de la dotación de recursos humanos, equipos y equipamiento que permita instalar capacidades y competencias innovadoras en la región, potenciando los servicios y operaciones del sector público y agentes privados en materia de salud y agricultura.
3. Elaborar un modelo de gestión institucional del Centro de Genética y Genómica Uasara, alineado a la estrategia regional de desarrollo y al Sistema de Dirección Estratégico UTA, aportando conocimientos innovadores en docencia de pregrado, postgrado; investigación y transferencia tecnológica; e instalando capacidades en los distintos servicios públicos y agentes privados en materia de salud pública y agricultura

### **Hitos:**

#### Hitos Objetivo Específico N° 1

- Hito 1: Convenios, Políticas y Mecanismos de Vinculación con el Medio diseñados y oficializados para trabajo colaborativo con actores del medio externos.
- Hito 2: Plan de fortalecimiento de vinculación basado en capacitaciones en genómica y/o genética a nivel regional con instituciones públicas y agentes privados regionales diseñado y oficializado.
- Hito 3: Plan de fortalecimiento de vinculación y capacitaciones en genómica y/o genética implementada.

- Hito 4: Mecanismos de participación monitoreados y evaluados.

#### Hitos Objetivo Específico N° 2

- Hito 1: Análisis de Situación actual del Centro Genética y Genómica Uasara (en Aymara significa "Desierto") realizado.
- Hito 2: Plan de Inversiones y Fortalecimiento del Centro de Genética y Genómica Uasara priorizado e implementado.
- Hito 3: Contratación de Personal requerido para el óptimo funcionamiento del Centro de Genética y Genómica Uasara.
- Hito 4: Desarrollar de nuevas capacidades en genética y genómica que generen beneficios para la región de Arica y Parinacota en las áreas de salud y en agricultura.
- Hito 5: Mecanismos de participación monitoreados y evaluados.

#### Hitos Objetivo Específico N° 3

- Hito 1: Equipo de gestión conformado y oficializado para el diseño de modelo de gestión Centro de Genética y Genómica Uasara, que responda estrategias de aseguramiento de la calidad institucional.
- Hito 2: Modelo de Gestión integral que asegure la sustentabilidad del Centro de Genética y Genómica Uasara diseñado y oficializado.
- Hito 3: Modelo de Gestión integral del Centro de Genética y Genómica Uasara, implementado en su fase experimental.
- Hito 4: Mecanismos de evaluación de la implementación del Centro en su fase experimental.

El cumplimiento de los objetivos e hitos, precedentemente señalados, serán medidos a través de los informes indicados en la cláusula novena.

#### **TERCERO: Normativa Aplicable.**

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, **"la Institución"** asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos de **"el Proyecto"**, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente convenio, en la Resolución N° 36, de 2017, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, en **"el Proyecto"** y a las directrices que **"el Ministerio"** le imparta a través de la Subsecretaría de Educación Superior.

#### **CUARTO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del proyecto y eventuales modificaciones.**

La vigencia del presente convenio será de 30 (treinta) meses, contados a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, para fines de seguimiento posterior al término de la ejecución de **"el Proyecto"**, de manera de monitorear los avances y evaluar el impacto esperado en el desarrollo y ejecución de **"el Proyecto"**. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución de **"el Proyecto"** que será de 24 (veinticuatro) meses, contabilizados desde el inicio del mismo.

Siempre que existan motivos que lo justifiquen, previa solicitud escrita de **"la Institución"**, con al menos un (1) mes de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, **"el Ministerio"** podrá prorrogar el plazo de vigencia y de ejecución del presente acuerdo, respectivamente, cuando concurren circunstancias calificadas por éste que impidan un adecuado logro de los objetivos convenidos.

La extensión del plazo de ejecución y de la vigencia se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término del plazo de ejecución de **"el Proyecto"** y de la vigencia de este convenio, respectivamente. Para tales efectos se deberá suscribir la correspondiente

modificación de convenio y aprobarse mediante la emisión del correspondiente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación pertinente. En caso de que **"el Proyecto"** haya iniciado su ejecución y sufra alguna situación que haga necesaria su modificación **"las Partes"** podrán celebrar una modificación del presente convenio y/o de sus plazos, lo cual deberá ser solicitado fundamentadamente por **"la Institución"** a **"el Ministerio"**. De aceptarse la solicitud, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante la emisión del pertinente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

#### **QUINTO: Costo total de ejecución del Convenio.**

**"Las Partes"** convienen que el costo total de ejecución de **"el Proyecto"** asciende a la suma de \$710.060.000.- (setecientos diez millones sesenta mil pesos). Dicha cantidad, será aportada por **"el Ministerio"** según lo estipulado en la cláusula siguiente.

#### **SEXTO: Aporte del Ministerio de Educación.**

"El Ministerio" aportará a **"la Institución"** la cantidad única y total de \$710.060.000.- (setecientos diez millones sesenta mil pesos), en una sola cuota, conforme a lo autorizado previamente por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente convenio;
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.
- c) Que se haya informado a completa satisfacción de **"el Ministerio"** la cuenta corriente exclusiva para administración de los recursos, señalada en la cláusula séptima.

#### **SÉPTIMO: Cuenta Corriente.**

**"La Institución"** deberá mantener una cuenta corriente exclusiva, lo que deberá informar a **"el Ministerio"** en un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente instrumento, destinada exclusivamente al manejo y administración de los recursos aportados mediante el presente convenio y llevar una contabilidad de acuerdo a la normativa vigente y realizar rendiciones de cuentas periódicas, según se indica en la cláusula décima.

En la referida cuenta corriente se depositará el aporte de **"el Ministerio"** a **"la Institución"**, de acuerdo con el monto señalado en la cláusula sexta precedente:

Adicionalmente, **"la Institución"** deberá llevar contabilidad separada de los recursos destinados a la ejecución del presente convenio, de acuerdo con las normas vigentes y aplicando los mecanismos y prácticas que permitan una adecuada y transparente administración de los mismos.

#### **OCTAVO: Compromisos y Obligaciones de las Partes.**

##### **I. Compromisos que asume "la Institución".**

Durante la ejecución de **"el Proyecto"**, **"la Institución"** asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

**"La Institución"** se compromete a:

- a) Entregar los Informes de Avance Semestrales y Final de **"el Proyecto"**, rendir cuentas y permitir la supervisión del presente Convenio, según lo estipulado en las cláusulas novena, décima y undécima de este convenio.
- b) Implementar y aplicar mecanismos de seguimiento de **"el Proyecto"**.
- c) Asegurar el adecuado y oportuno uso de los recursos referidos en las cláusulas quinta y sexta del presente convenio al desarrollo de **"el Proyecto"**.
- d) Invertir los recursos aportados por **"el Ministerio"**, exclusivamente a la ejecución e implementación de **"el Proyecto"**.
- e) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de **"la Institución"**, de acuerdo con la normativa vigente que le sea aplicable, de una manera adecuada para la efectiva gestión de **"el Proyecto"** y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.
- f) Publicar el presente Convenio en el sitio electrónico institucional, dentro del plazo que corresponde entregar el primer Informe de avance señalado en cláusula novena e informarlo en el citado informe.

## **II. Compromisos y obligaciones que asume "el Ministerio":**

**"El Ministerio"**, durante la implementación de **"el Proyecto"** se compromete a:

- a) Transferir los recursos referidos en la cláusula sexta a **"la Institución"**, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a **"la Institución"**, sobre la ejecución de **"el Proyecto"**. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación con la asistencia del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la misma.
- c) Realizar el seguimiento del convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior, del Ministerio de Educación con la asistencia del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la misma.

### **NOVENO: Informes.**

**"La Institución"** deberá presentar a **"el Ministerio"**, a través del Jefe del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación, los Informes que permitan verificar el grado de avance efectivo de **"el Proyecto"**, los cuales se indican a continuación:

**a. Informes de Avance Semestral**, que deberán dar cuenta del progreso del convenio que deberá ser entregado a **"el Ministerio"**, a más tardar transcurridos diez (10) días hábiles, desde el término del periodo que comprende el Informe respectivo. En términos concretos, estos Informes deberán entregarse en los meses de enero y julio de cada año.

El primer informe de Avance Semestral deberá entregarse en el mes de enero del año 2023 e incluirá los avances de **"el Proyecto"**, desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

**b. Informe Final**, que deberá incluir información respecto de los avances al término de la ejecución del convenio y ser entregado por **"la Institución"** dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al plazo de ejecución del presente convenio y tendrá como objeto evaluar y determinar si **"la Institución"** cumplió total y

oportunamente con las obligaciones asumidas por ésta, en virtud del presente Convenio.

Respecto de los Informes de Avance Semestral y Final, señalados en los literales a. y b. de esta cláusula, se procederá de la siguiente forma:

**"El Ministerio"**, comunicará a **"la Institución"** por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. **"La Institución"** dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

**"El Ministerio"** evaluará, en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la recepción del informe respectivo, de acuerdo a las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en <b>"el Proyecto"</b> , en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del "proyecto", pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en <b>"el Proyecto"</b> , mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales", en un plazo máximo de veinte (20) días corridos, contados desde la comunicación de la evaluación.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en <b>"el Proyecto"</b> , significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de veinte (20) días corridos, contados desde la comunicación de la evaluación.

**"El Ministerio"** entregará a **"la Institución"** los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, **"el Ministerio"** podrá solicitar información adicional, si el avance del presente convenio u otras características de este así lo ameriten.

#### **DÉCIMO: Rendición de cuentas.**

**"La Institución"** entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por **"el Ministerio"**, conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, la que deberá presentarse mensualmente dentro de los quince (15) días hábiles del mes que corresponda. La primera rendición se presentará dentro del plazo referido, una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio y **"la Institución"** haya recibido el aporte de recursos señalados en la cláusula sexta.

"El Ministerio", a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo de sesenta (60) días corridos, contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones respecto de las rendiciones, "la Institución" tendrá un plazo de diez (10) días corridos, contados desde la fecha de recepción de la comunicación oficial y por escrito de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a "el Ministerio", el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y podrá aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, al plazo previsto para la revisión.

En caso de que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, "el Ministerio" rechazará el o los gastos respectivos a la observación y "la Institución" deberá restituir el monto observado a la cuenta corriente de uso exclusivo para "el Proyecto", señalada en la cláusula séptima del presente convenio, en el caso de que el referido proyecto se encontrase en ejecución; en caso contrario, esto es, que "el Proyecto" se encontrase finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser devueltos según las instrucciones que entregue "el Ministerio", de acuerdo con las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En caso de que "la Institución" no devuelva o no restituya los recursos observados, "el Ministerio" pondrá término anticipado al presente Convenio mediante acto administrativo fundado, y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula décimo quinta.

#### **UNDÉCIMO: Supervisión de la ejecución del Convenio.**

Las labores de supervisión de la ejecución del presente convenio que deba realizar "el Ministerio", las efectuará la Subsecretaría de Educación Superior a través del Departamento de Fortalecimiento Institucional que se podrá coordinar con las otras unidades de dicha Subsecretaría, con el fin de aprovechar el conocimiento y la experiencia adquirida en beneficio del desarrollo de "el Proyecto" y de una mejor gestión del sistema de educación terciaria y mantendrá una comunicación fluida con los responsables de "el Proyecto", respecto a actividades de monitoreo y evaluación realizadas por "la institución".

La supervisión podrá incluir visitas de supervisión y control de gestión a "la Institución", exposiciones de directivos de "el Proyecto", seguimiento de los sistemas de gestión utilizado, análisis y evaluación del cumplimiento de compromisos contractuales, de informes de avance y gestión financiera, entre otras, que se consideren necesarias para su implementación y seguimiento.

A su vez, "la Institución" deberá contar con un equipo responsable de monitorear la implementación de "el Proyecto", cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación. Los cambios de integrantes del equipo responsable de "el Proyecto" que se produzcan durante la vigencia del presente convenio, deberán ser comunicados oportunamente a "el Ministerio".

El seguimiento de la ejecución del convenio tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines, como de control, orientado a que "la Institución" realice oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes.

## **DÉCIMO SEGUNDO: Programación y Tipos de Gastos.**

### **1. Programación de gastos.**

"La Institución", para el cumplimiento del presente convenio, deberá elaborar anualmente, en base al formato entregado por "el Ministerio", una programación de gastos la que deberá ser entregada al Departamento de Fortalecimiento Institucional dentro del primer trimestre de cada año de ejecución.

"El Ministerio", entregará a "la Institución" el formato de la programación de gastos, incluyendo las indicaciones respectivas, con a lo menos quince (15) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar la mencionada programación.

### **2. Tipos de gastos.**

Con los recursos que aporte "el Ministerio" se podrán financiar gastos de inversión en una acepción amplia, que incluyen el costo de formación de recursos humanos (no conducentes a título o grado académico), servicios de consultoría y costos de operación, que deberán corresponder a necesidades de implementación de "el Proyecto". Excepcionalmente, en los casos que sean estrictamente necesarios para la implementación de "el Proyecto" y "el Ministerio" lo autorice, se podrán financiar además los gastos asociados a la adquisición de bienes y la contratación de obras menores (ampliación, habilitación y/o remodelación).

En particular, cabe consignar que con los recursos considerados para "Transferencias Corrientes", se podrán financiar gastos, como por ejemplo, gastos en personal, viáticos, bienes y servicios de consumo y otros gastos corrientes. En todo caso, el detalle de los gastos específicos se encuentra en "el Proyecto" que se adjunta como Anexo en la cláusula vigesimoprimera de este instrumento.

## **DÉCIMO TERCERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.**

"La Institución" deberá mantener archivos con la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. "La Institución" deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, "la Institución" deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula octava punto "l." letra e).

## **DÉCIMO CUARTO: Contrato con Terceros.**

Para la ejecución del presente convenio, "la Institución" podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por "el Ministerio" al cumplimiento de los objetivos del mismo.

"Las Partes" dejan expresa constancia que "la Institución" será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con "el Ministerio".

#### **DÉCIMO QUINTO: Término anticipado y suspensión del Convenio.**

"El Ministerio" podrá resolver el **término anticipado** del presente convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución de "**el Proyecto**" no se inicie por hechos que sean imputables a "**la Institución**".
- b) La ejecución de "**el Proyecto**" no pueda continuar, se hayan implementado o no modificaciones al mismo, en los términos contemplados en la cláusula cuarta.
- c) Haber destinado "**la Institución**" los recursos de "**el Proyecto**", a una finalidad distinta a la comprometida.
- d) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula novena del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades consecutivamente.
- e) La pérdida de la acreditación institucional, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129.
- f) Obtener tres informes consecutivos catalogados como Insatisfactorio, en los términos de la cláusula novena del presente convenio.
- g) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima.

En el evento que "**el Ministerio**", por resolución fundada, ponga término anticipado al presente convenio de desempeño, "**la Institución**" deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, durante la implementación de "**el Proyecto**", según se señala en la cláusula décimo sexta.

Por su parte, "**el Ministerio**" podrá disponer la **suspensión** del convenio en el evento que dos informes consecutivos sean calificados como "insatisfactorio", según lo establecido en la cláusula novena del presente instrumento. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados, no implica de pleno derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula cuarta.

La adopción por parte de "**el Ministerio**", de las medidas descritas en la presente cláusula, no dará derecho a indemnización alguna en favor de "**la Institución**".

#### **DÉCIMO SEXTO: Reembolsos de Excedentes.**

En el evento que "**el Ministerio**", por resolución fundada, ponga término anticipado al presente convenio, por la causal señalada en literal a) de la cláusula décimo quinta del presente convenio, "**la Institución**" deberá proceder a la restitución de la totalidad de los recursos asignados por "**el Ministerio**" para la ejecución e implementación del mismo, la que deberá realizarse dentro de un plazo de sesenta (60) días corridos, contados desde la notificación de la Resolución fundada que ponga término al convenio.

En caso del término anticipado, por cualquiera de las causales señaladas en los literales b), c), d), e), f) o g) de la cláusula décimo quinta del presente convenio, "**la Institución**" deberá reembolsar los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, a la fecha de la notificación del término anticipado del convenio. Para cumplir con esta obligación "**la Institución**" tendrá un plazo de noventa (90) días corridos contados desde la notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término anticipado al presente convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución de **"el Proyecto"** quedaren saldos de recursos aportados por **"el Ministerio"**, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por **"el Ministerio"**, deben ser devueltos dentro de un plazo de noventa (90) días corridos siguientes a la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas, según lo establecido en la cláusula décima del presente convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por **"la Institución"** que hayan sido aprobados por **"el Ministerio"** en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por **"el Ministerio"**, con fecha anterior al término anticipado del presente convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer **"la Institución"** en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones que entregue **"el Ministerio"** al momento de la notificación o comunicación correspondiente, conforme a las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

#### **DÉCIMO SÉPTIMO: Cesión de Derechos.**

Los derechos y obligaciones que en virtud de este convenio adquiere **"la Institución"** no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable ésta, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante **"el Ministerio"**, en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente acuerdo.

#### **DÉCIMO OCTAVO: Nombramiento y Personería.**

El nombramiento de doña Verónica Figueroa Huencho, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 68, de 2022, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Emilio Rodríguez Ponce, para representar a la Universidad de Tarapacá, consta en Decreto N° 193, de fecha 8 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

#### **DÉCIMO NOVENO: Domicilio y Prórroga de la competencia.**

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este convenio, **"las Partes"** fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

#### **VIGÉSIMO: Ejemplares.**

El presente convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder de **"el Ministerio"** y uno en poder de **"la Institución"**.

## **VIGÉSIMO PRIMERO: Anexo**

Se acompaña como Anexo "el Proyecto" denominado: "Fortalecimiento del Centro de Genética y Genómica Uasara (en Aymara significa "Desierto")- (CGGU) de la Universidad de Tarapacá para incrementar la investigación y vinculación con el medio en sus líneas estratégicas de Genética y Salud, y Agricultura y Biodiversidad en la Región de Arica y Parinacota" código UTA2295.

**FDO.: EMILIO RODRÍGUEZ PONCE, RECTOR, UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ; VERÓNICA FIGUEROA HUENCHO, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN."**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Apruébase el convenio de desempeño celebrado con fecha 20 de abril de 2022, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Aysén, cuyo texto es el siguiente:

### **"CONVENIO DE DESEMPEÑO PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR REGIONAL**

**ENTRE**

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**Y**

**LA UNIVERSIDAD DE AYSÉN**

**"Vinculando el ciclo profesional de las carreras de pregrado de la Universidad de Aysén con el territorio: una propuesta de articulación territorial multidisciplinar y bidireccional"  
Código "URY2295"**

En Santiago, Chile, a 20 de abril de 2022, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente "**el Ministerio**", representado por su Subsecretaria de Educación Superior, doña Verónica Figueroa Huencho, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad de Aysén, en adelante e indistintamente "**la Institución**", representada por su Rectora, doña Natacha Alejandra Pino Acuña, ambos domiciliados en Campus Río Simpson, Obispo Vielmo 62, Coyhaique, en adelante denominados colectiva e indistintamente "**las Partes**", se suscribe el siguiente convenio:

#### **PRIMERO: Antecedentes.**

Que, la Ley N° 21.395, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2022, en la Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 213 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 404, ambas Glosa 06, contempla recursos para "Educación Superior Regional".

Que, la Glosa 06, del Programa 02, dispone que estos recursos se entregarán para financiar convenios de desempeño para potenciar a la Instituciones de Educación Superior estatales referidas en el artículo 1° del DFL N° 4, de 1981, Ministerio de Educación, que se encuentren acreditadas en conformidad a la Ley N° 20.129, y aquellas creadas mediante la ley N° 20.910, y cuya casa central esté localizada fuera de la Región Metropolitana.

Que, de acuerdo con lo señalado en la glosa 06 antes mencionada, los recursos correspondientes a la asignación presupuestaria en cuestión se entregarán en conformidad con lo establecido en la Resolución N° 36, de 2017, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.

Que, por su parte, la Resolución N° 36, de 2017, del Ministerio de Educación, modificada por Resolución N° 11, de 2018, en su artículo 4° establece que los montos a distribuir para cada una de las instituciones de educación superior se determinarán mediante el acto administrativo correspondiente.

Que, en virtud de lo anterior, por Resolución Exenta N° 975, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinaron los montos de recursos a distribuir entre las instituciones de educación superior, por concepto de asignación presupuestaria "Educación Superior Regional", de conformidad a lo establecido en la Ley N° 21.395, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2022. Por su parte, mediante el Decreto Exento N° 304, de 2022, del Ministerio de Educación, se distribuyeron los mencionados recursos entre las instituciones de educación superior.

Que, teniendo presente lo anterior, para la implementación de estos recursos, es necesario que **"la institución"** y **"el Ministerio"** suscriban el presente convenio.

## **SEGUNDO: Objetivos del proyecto.**

Conforme a lo establecido en la citada Glosa 06 y en la Resolución N° 36 y sus modificaciones, **"las Partes"** acuerdan celebrar el presente convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Vinculando el ciclo profesional de las carreras de pregrado de la Universidad de Aysén con el territorio: una propuesta de articulación territorial multidisciplinar y bidireccional", código URY2295 en adelante e indistintamente, **"el Proyecto"**.

**Objetivo general:** Implementar una estrategia sistemática de vinculación del ciclo profesional de las carreras de pregrado de la Universidad de Aysén con el territorio, para disponer de mecanismos de articulación territorial multidisciplinarios, sostenibles y bidireccionales.

### **Objetivos específicos:**

1. Diseñar un sistema de gestión para la vinculación del ciclo profesional de las carreras de pregrado de la Universidad con las localidades, con orientación multidisciplinar y de descentralización territorial en sus actividades, que permita al mismo tiempo impactar los territorios y retroalimentar los planes formativos.
2. Promover estrategias de vinculación interinstitucional entre la Universidad con los actores del medio, que permitan diversificar las oportunidades de colaboración en la solución de problemáticas locales y otorgar sostenibilidad en el tiempo al desarrollo de actividades curriculares del ciclo profesional de las carreras de pregrado en los territorios.
3. Implementar un piloto de sistema de gestión para la vinculación del ciclo profesional de las carreras de pregrado de la Universidad con las localidades, que permita a estas iniciativas avanzar en su pertinencia territorial, en su institucionalización, en su mejora continua y su retroalimentación a los procesos formativos.

### **Hitos:**

Hitos Objetivo Específico N° 1

- Hito 1: Benchmarking (herramienta de gestión que permite observar y rescatar las mejores prácticas llevadas a cabo por otras Instituciones

similares) nacional en torno a la gestión de actividades curriculares de ciclo profesional en carreras de pregrado, y con vinculación bidireccional, elaborado.

- Hito 2: Diagnóstico de capacidades institucionales en torno a la gestión de actividades curriculares de ciclo profesional en carreras de pregrado y con vinculación bidireccional, elaborado.
- Hito 3: Sistema de gestión para la vinculación del ciclo profesional de las carreras de pregrado de la Universidad con las localidades, con orientación multidisciplinar y que permita retroalimentar a los planes formativos, diseñado.
- Hito 4: Mecanismos de gestión de las actividades curriculares del ciclo profesional en carreras de pregrado con vinculación bidireccional, actualizados.
- Hito 5: Mecanismo de evaluación que identifique la contribución de las prácticas /internados a los territorios en dos niveles: desde los estudiantes al medio, y desde los actores del medio a los procesos formativos, diseñados.
- Hito 6: Sistema de Información para la gestión, seguimiento y retroalimentación bidireccional con el territorio de instancias curriculares del ciclo formativo de las carreras de pregrado de la Universidad, implementado.

#### Hitos Objetivo Específico N° 2

- Hito 1: Análisis de información sobre oportunidades para realización de actividades curriculares de ciclo profesional en el medio, con lógica multidisciplinar y bidireccional, desarrollado.
- Hito 2: Red de vinculación con actores clave del medio para desarrollo de actividades curriculares de ciclo profesional en el medio, confeccionada.
- Hito 3: Red de vinculación con actores clave del medio para desarrollo de actividades curriculares de ciclo profesional en el medio, desplegada.
- Hito 4: Programa Piloto de Prácticas Interdisciplinarias de la Universidad de Aysén, instalado.
- Hito 5: Estrategias para incentivar sello de vocación regional en actividades curriculares de ciclo profesional/ internados para estudiantado UAysén, implementadas.

#### Hitos Objetivo Específico N° 3

- Hito 1: Actividades curriculares de ciclo profesional planificadas para su desarrollo en los territorios y de forma articulada con actores clave del medio, implementadas.
- Hito 2: Programa Piloto de Prácticas Interdisciplinarias de la Universidad de Aysén, puesto en marcha.
- Hito 3: Evaluación de actividades curriculares del ciclo profesional según grado de bidireccionalidad, pertinencia territorial, contribución multidisciplinaria y alcances territoriales, desarrollado.

El cumplimiento de los objetivos e hitos, precedentemente señalados, serán medidos a través de los informes indicados en la cláusula novena.

#### **TERCERO: Normativa Aplicable.**

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, **“la Institución”** asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos de **“el Proyecto”**, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente convenio, en la Resolución N° 36, de 2017, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, en **“el Proyecto”** y a las directrices que **“el Ministerio”** le imparta a través de la Subsecretaría de Educación Superior.

#### **CUARTO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del proyecto y eventuales modificaciones.**

La vigencia del presente convenio será de 30 (treinta) meses, contados a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, para fines de seguimiento posterior al término de la ejecución de "el Proyecto", de manera de monitorear los avances y evaluar el impacto esperado en el desarrollo y ejecución de "el Proyecto". Esta vigencia incluye el plazo de ejecución de "el Proyecto" que será de 24 (veinticuatro) meses, contabilizados desde el inicio del mismo.

Siempre que existan motivos que lo justifiquen, previa solicitud escrita de "la Institución", con al menos un (1) mes de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, "el Ministerio" podrá prorrogar el plazo de vigencia y de ejecución del presente acuerdo, respectivamente, cuando concurren circunstancias calificadas por éste que impidan un adecuado logro de los objetivos convenidos.

La extensión del plazo de ejecución y de la vigencia se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término del plazo de ejecución de "el Proyecto" y de la vigencia de este convenio, respectivamente. Para tales efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de convenio y aprobarse mediante la emisión del correspondiente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación pertinente.

En caso de que "el Proyecto" haya iniciado su ejecución y sufra alguna situación que haga necesaria su modificación "las Partes" podrán celebrar una modificación del presente convenio y/o de sus plazos, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por "la Institución" a "el Ministerio". De aceptarse la solicitud, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante la emisión del pertinente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

#### **QUINTO: Costo total de ejecución del Convenio.**

"Las Partes" convienen que el costo total de ejecución de "el Proyecto" asciende a la suma de \$512.404.000.- (quinientos doce millones cuatrocientos cuatro mil pesos). Dicha cantidad, será aportada por "el Ministerio" según lo estipulado en la cláusula siguiente.

#### **SEXTO: Aporte del Ministerio de Educación.**

"El Ministerio" aportará a "la Institución" la cantidad única y total de \$512.404.000.- (quinientos doce millones cuatrocientos cuatro mil pesos), en una sola cuota, conforme a lo autorizado previamente por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente convenio;
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.
- c) Que se haya informado a completa satisfacción de "el Ministerio" la cuenta corriente exclusiva para administración de los recursos, señalada en la cláusula séptima.

#### **SÉPTIMO: Cuenta Corriente.**

"La Institución" deberá mantener una cuenta corriente exclusiva, lo que deberá informar a "el Ministerio" en un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la

fecha de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente instrumento, destinada exclusivamente al manejo y administración de los recursos aportados mediante el presente convenio y llevar una contabilidad de acuerdo a la normativa vigente y realizar rendiciones de cuentas periódicas, según se indica en la cláusula décima.

En la referida cuenta corriente se depositará el aporte de **"el Ministerio"** a **"la Institución"**, de acuerdo con el monto señalado en la cláusula sexta precedente.

Adicionalmente, **"la Institución"** deberá llevar contabilidad separada de los recursos destinados a la ejecución del presente convenio, de acuerdo con las normas vigentes y aplicando los mecanismos y prácticas que permitan una adecuada y transparente administración de los mismos.

## **OCTAVO: Compromisos y Obligaciones de las Partes.**

### **I. Compromisos que asume "la Institución".**

Durante la ejecución de **"el Proyecto"**, **"la Institución"** asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

**"La Institución"** se compromete a:

- a) Entregar los Informes de Avance Semestrales y Final de **"el Proyecto"**, rendir cuentas y permitir la supervisión del presente Convenio, según lo estipulado en las cláusulas novena, décima y undécima de este convenio.
- b) Implementar y aplicar mecanismos de seguimiento de **"el Proyecto"**.
- c) Asegurar el adecuado y oportuno uso de los recursos referidos en las cláusulas quinta y sexta del presente convenio al desarrollo de **"el Proyecto"**.
- d) Invertir los recursos aportados por **"el Ministerio"**, exclusivamente a la ejecución e implementación de **"el Proyecto"**.
- e) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de **"la Institución"**, de acuerdo con la normativa vigente que le sea aplicable, de una manera adecuada para la efectiva gestión de **"el Proyecto"** y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.
- f) Publicar el presente Convenio en el sitio electrónico institucional, dentro del plazo que corresponde entregar el primer Informe de avance señalado en cláusula novena e informarlo en el citado informe.

### **II. Compromisos y obligaciones que asume "el Ministerio":**

**"El Ministerio"**, durante la implementación de **"el Proyecto"** se compromete a:

- a) Transferir los recursos referidos en la cláusula sexta a **"la Institución"**, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a **"la Institución"**, sobre la ejecución de **"el Proyecto"**. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación con la asistencia del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la misma.
- c) Realizar el seguimiento del convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior, del Ministerio de Educación con la asistencia del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la misma.

**NOVENO: Informes.**

"La Institución" deberá presentar a "el Ministerio", a través del Jefe del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación, los Informes que permitan verificar el grado de avance efectivo de "el Proyecto", los cuales se indican a continuación:

a. **Informes de Avance Semestral**, que deberán dar cuenta del progreso del convenio que deberá ser entregado a "el Ministerio", a más tardar transcurridos diez (10) días hábiles, desde el término del periodo que comprende el Informe respectivo. En términos concretos, estos Informes deberán entregarse en los meses de enero y julio de cada año.

El primer informe de Avance Semestral deberá entregarse en el mes de enero del año 2023 e incluirá los avances de "el Proyecto", desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

b. **Informe Final**, que deberá incluir información respecto de los avances al término de la ejecución del convenio y ser entregado por "la Institución" dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al plazo de ejecución del presente convenio y tendrá como objeto evaluar y determinar si "la Institución" cumplió total y oportunamente con las obligaciones asumidas por ésta, en virtud del presente Convenio.

Respecto de los Informes de Avance Semestral y Final, señalados en los literales a. y b. de esta cláusula, se procederá de la siguiente forma:

"El Ministerio", comunicará a "la Institución" por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. "La Institución" dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

"El Ministerio" evaluará, en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la recepción del informe respectivo, de acuerdo a las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en "el Proyecto", en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del "proyecto", pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en "el Proyecto", mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales", en un plazo máximo de veinte (20) días corridos, contados desde la comunicación de la evaluación.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en "el Proyecto", significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo.

Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de veinte (20) días corridos, contados desde la comunicación de la evaluación.
--

"El Ministerio" entregará a "la Institución" los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, "el Ministerio" podrá solicitar información adicional, si el avance del presente convenio u otras características de este así lo ameriten.

#### **DÉCIMO: Rendición de cuentas.**

"La Institución" entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por "el Ministerio", conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, la que deberá presentarse mensualmente dentro de los quince (15) días hábiles del mes que corresponda. La primera rendición se presentará dentro del plazo referido, una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio y "la Institución" haya recibido el aporte de recursos señalados en la cláusula sexta.

"El Ministerio", a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo de sesenta (60) días corridos, contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones respecto de las rendiciones, "la Institución" tendrá un plazo de diez (10) días corridos, contados desde la fecha de recepción de la comunicación oficial y por escrito de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a "el Ministerio", el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y podrá aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, al plazo previsto para la revisión.

En caso de que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, "el Ministerio" rechazará el o los gastos respectivos a la observación y "la Institución" deberá restituir el monto observado a la cuenta corriente de uso exclusivo para "el Proyecto", señalada en la cláusula séptima del presente convenio, en el caso de que el referido proyecto se encontrase en ejecución; en caso contrario, esto es, que "el Proyecto" se encontrase finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser devueltos según las instrucciones que entregue "el Ministerio", de acuerdo con las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En caso de que "la Institución" no devuelva o no restituya los recursos observados, "el Ministerio" pondrá término anticipado al presente Convenio mediante acto administrativo fundado, y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula décimo quinta.

#### **UNDÉCIMO: Supervisión de la ejecución del Convenio.**

Las labores de supervisión de la ejecución del presente convenio que deba realizar "el Ministerio", las efectuará la Subsecretaría de Educación Superior a través del Departamento de Fortalecimiento Institucional que se podrá coordinar con las otras unidades de dicha Subsecretaría, con el fin de aprovechar el conocimiento y la experiencia adquirida en beneficio del desarrollo de "el Proyecto" y de una mejor gestión del sistema de educación terciaria y mantendrá una comunicación

fluida con los responsables de "**el Proyecto**", respecto a actividades de monitoreo y evaluación realizadas por "**la Institución**".

La supervisión podrá incluir visitas de supervisión y control de gestión a "**la Institución**", exposiciones de directivos de "**el Proyecto**", seguimiento de los sistemas de gestión utilizado, análisis y evaluación del cumplimiento de compromisos contractuales, de informes de avance y gestión financiera, entre otras, que se consideren necesarias para su implementación y seguimiento.

A su vez, "**la Institución**" deberá contar con un equipo responsable de monitorear la implementación de "**el Proyecto**", cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación. Los cambios de integrantes del equipo responsable de "**el Proyecto**" que se produzcan durante la vigencia del presente convenio, deberán ser comunicados oportunamente a "**el Ministerio**".

El seguimiento de la ejecución del convenio tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines, como de control, orientado a que "**la Institución**" realice oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes.

## **DÉCIMO SEGUNDO: Programación y Tipos de Gastos.**

### **1. Programación de gastos.**

"**La Institución**", para el cumplimiento del presente convenio, deberá elaborar anualmente, en base al formato entregado por "**el Ministerio**", una programación de gastos la que deberá ser entregada al Departamento de Fortalecimiento Institucional dentro del primer trimestre de cada año de ejecución.

"**El Ministerio**", entregará a "**la Institución**" el formato de la programación de gastos, incluyendo las indicaciones respectivas, con a lo menos quince (15) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar la mencionada programación.

### **2. Tipos de gastos.**

Con los recursos que aporte "**el Ministerio**" se podrán financiar gastos de inversión en una acepción amplia, que incluyen el costo de formación de recursos humanos (no conducentes a título o grado académico), servicios de consultoría y costos de operación, que deberán corresponder a necesidades de implementación de "**el Proyecto**". Excepcionalmente, en los casos que sean estrictamente necesarios para la implementación de "**el Proyecto**" y "**el Ministerio**" lo autorice, se podrán financiar además los gastos asociados a la adquisición de bienes y la contratación de obras menores (ampliación, habilitación y/o remodelación).

En particular, cabe consignar que con los recursos considerados para "Transferencias Corrientes", se podrán financiar gastos, como por ejemplo, gastos en personal, viáticos, bienes y servicios de consumo y otros gastos corrientes. En todo caso, el detalle de los gastos específicos se encuentra en "**el Proyecto**" que se adjunta como Anexo en la cláusula vigesimoprimera de este instrumento.

## **DÉCIMO TERCERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.**

"**La Institución**" deberá mantener archivos con la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. "**La Institución**" deberá organizar y sistematizar la

información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, "**la Institución**" deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula octava punto "l." letra e).

#### **DÉCIMO CUARTO: Contrato con Terceros.**

Para la ejecución del presente convenio, "**la Institución**" podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por "**el Ministerio**" al cumplimiento de los objetivos del mismo.

"**Las Partes**" dejan expresa constancia que "**la Institución**" será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con "**el Ministerio**".

#### **DÉCIMO QUINTO: Término anticipado y suspensión del Convenio.**

"**El Ministerio**" podrá resolver el **término anticipado** del presente convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución de "**el Proyecto**" no se inicie por hechos que sean imputables a "**la Institución**".
- b) La ejecución de "**el Proyecto**" no pueda continuar, se hayan implementado o no modificaciones al mismo, en los términos contemplados en la cláusula cuarta.
- c) Haber destinado "**la Institución**" los recursos de "**el Proyecto**", a una finalidad distinta a la comprometida.
- d) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula novena del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades consecutivamente.
- e) La pérdida de la acreditación institucional, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129.
- f) Obtener tres informes consecutivos catalogados como Insatisfactorio, en los términos de la cláusula novena del presente convenio.
- g) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima.

En el evento que "**el Ministerio**", por resolución fundada, ponga término anticipado al presente convenio de desempeño, "**la Institución**" deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, durante la implementación de "**el Proyecto**", según se señala en la cláusula décimo sexta.

Por su parte, "**el Ministerio**" podrá disponer la **suspensión** del convenio en el evento que dos informes consecutivos sean calificados como "insatisfactorio", según lo establecido en la cláusula novena del presente instrumento. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados, no implica de pleno derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula cuarta.

La adopción por parte de "**el Ministerio**", de las medidas descritas en la presente cláusula, no dará derecho a indemnización alguna en favor de "**la Institución**".

#### **DÉCIMO SEXTO: Reembolsos de Excedentes.**

En el evento que "**el Ministerio**", por resolución fundada, ponga término anticipado al presente convenio, por la causal señalada en literal a) de la cláusula décimo quinta del presente convenio, "**la Institución**" deberá proceder a la restitución de la totalidad de los recursos asignados por "**el Ministerio**" para la ejecución e implementación del mismo, la que deberá realizarse dentro de un plazo de sesenta (60) días corridos, contados desde la notificación de la Resolución fundada que ponga término al convenio.

En caso del término anticipado, por cualquiera de las causales señaladas en los literales b), c), d), e), f) o g) de la cláusula décimo quinta del presente convenio, "**la Institución**" deberá reembolsar los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, a la fecha de la notificación del término anticipado del convenio. Para cumplir con esta obligación "**la Institución**" tendrá un plazo de noventa (90) días corridos contados desde la notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término anticipado al presente convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución de "**el Proyecto**" quedaren saldos de recursos aportados por "**el Ministerio**", en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por "**el Ministerio**", deben ser devueltos dentro de un plazo de noventa (90) días corridos siguientes a la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas, según lo establecido en la cláusula décima del presente convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por "**la Institución**" que hayan sido aprobados por "**el Ministerio**" en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por "**el Ministerio**", con fecha anterior al término anticipado del presente convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer "**la Institución**" en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones que entregue "**el Ministerio**" al momento de la notificación o comunicación correspondiente, conforme a las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

#### **DÉCIMO SÉPTIMO: Cesión de Derechos.**

Los derechos y obligaciones que en virtud de este convenio adquiere "**la Institución**" no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable ésta, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante "**el Ministerio**", en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente acuerdo.

#### **DÉCIMO OCTAVO: Nombramiento y Personería.**

El nombramiento de doña Verónica Figueroa Huencho, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 68, de 2022, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de doña Natacha Alejandra Pino Acuña, para representar a la Universidad de Aysén, consta en Decreto N° 263, de fecha 2 de septiembre de 2019, del Ministerio de Educación.

**DÉCIMO NOVENO: Domicilio y Prórroga de la competencia.**

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este convenio, "las Partes" fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

**VIGÉSIMO: Ejemplares.**

El presente convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder de "el Ministerio" y uno en poder de "la Institución".

**VIGÉSIMO PRIMERO: Anexo**

Se acompaña como Anexo "el Proyecto" denominado: "Vinculando el ciclo profesional de las carreras de pregrado de la Universidad de Aysén con el territorio: una propuesta de articulación territorial multidisciplinar y bidireccional" código URY2295.

**FDO.: NATACHA ALEJANDRA PINO ACUÑA, RECTORA, UNIVERSIDAD DE AYSÉN; VERÓNICA FIGUEROA HUENCHO, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN."**

**ARTÍCULO TERCERO: Impútese el gasto que irroque el presente acto administrativo a las siguientes asignaciones presupuestarias, correspondientes a la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022:**

Asignación Presupuestaria	Monto en (\$)	Código Proyecto
09-90-02-24-03-213	583.295.000	UTA2295
09-90-02-33-03-404	126.765.000	UTA2295
09-90-02-24-03-213	420.926.000	URY2295
09-90-02-33-03-404	91.478.000	URY2295

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

**"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"**

  
  
**MARCO ANTONIO ÁVILA LAVANAL**  
PROFESOR  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Lo que transcribo para su conocimiento (Decreto Exento aprueba convenios de desempeño entre el Ministerio de Educación y las instituciones que se indican, en el marco de la asignación "Educación Superior Regional", año 2022).

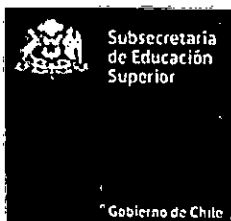
Saluda atentamente a Ud.,

  
VERÓNICA FIGUEROA HUENCHO  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
SUBSECRETARIA  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Distribución:

- Departamento de Fortalecimiento Institucional (DFI)	1C
- Universidad de Tarapacá	1C
- Universidad de Aysén	1C
- Gabinete Subsecretaría de Educación Superior	1C
- División de Educación Universitaria	1C
- División de Administración y Presupuesto Subesup	1C
- División Jurídica Subesup	1C
- Oficina de Partes	1C
- Archivo	1C
<b>Total</b>	<b>9C</b>

SGD N° 17553-2022



**PROPUESTA DE PROYECTO  
EDUCACIÓN SUPERIOR REGIONAL 2022  
UNIVERSIDADES Y CENTROS DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATALES**

<b>Nombre institución:</b>	Universidad de Tarapacá
<b>RUT institución:</b>	70.770.800-K
<b>Dirección casa central institución:</b>	Avda. General Velásquez N° 1775
<b>Título de la Propuesta</b>	Fortalecimiento del Centro de Genética y Genómica Uasara <sup>1</sup> (CGGU) de la Universidad de Tarapacá para incrementar la investigación y vinculación con el medio en sus líneas estratégicas de Genética y Salud, y Agricultura y Biodiversidad en la Región de Arica y Parinacota.
<b>Duración de la propuesta:</b>	24 meses
<b>Monto asignado (en miles de pesos):</b>	M\$ 710.060 / M\$ 583.295 Gasto Corriente – M\$ 126.765 Gasto Capital
<b>Nombre de representante legal de la institución (o máxima autoridad de la IES):</b>	Dr. Emilio Rodríguez Ponce
<b>Firma de representante legal de la institución (o máxima autoridad de la IES):</b>	



024/22,  
18 MAR 2022

RECTORÍA UTA	
REVISADO SE AJUSTA Estrictamente a DERECHO	
DIRECTIVOS	YB* Y FIRMA RESPONSABLE
V.R.A.	
V.A.F.	APS
CONTRAL	
D.A.L.	

<sup>1</sup> En el idioma Aymara significa "Deslerto"

1. EQUIPOS DE LA PROPUESTA

1.1. EQUIPO DIRECTIVO			
Nombre y apellido	Cargo en la Institución	Cargo en proyecto	Horas asignadas/semana
Dr. Emilio Rodríguez Ponce	Rector	Director General	04
Dr. Alfonso Díaz Aguad	Vicerrector Académico	Director Académico	06
Mg. Álvaro Palma Quiroz	Vicerrector de Administración y Finanzas	Director Financiero	06
Dra. Jenniffer Peraita Montecinos	Vicerrectora de Desarrollo Estratégico	Directora de Desarrollo Estratégico	06

1.2. EQUIPO EJECUTIVO			
Nombre y apellido	Cargo en la Institución	Cargo en proyecto	Horas asignadas/semana
Dr. Rodrigo Ferrer Urbina	Director de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica	Director Ejecutivo	06
Dra. Macarena Fuentes Guajardo	Directora Centro de Genética y Genómica Uasara/ Académica Investigadora	Encargado Objetivo Especifico 2 Fortalecer CGGU Colaboradora OE 1, 2 y 3	12
Dr. Wilson Huanca Mamani	Investigador Facultad Ciencias Agronómicas	Coordinador Alterno Objetivo Especifico 2 Colaborador OE 1 y 2	30
Dr. Patricio Muñoz Torres	Investigador Facultad de Ciencias Agronómicas	Colaborador Objetivo Especifico 2	12
Dr. Rodrigo Ruz Zagal	Director de Extensión y Vinculación con el Medio	Encargado Objetivo Especifico N° 1	04
Por definir	Por definir	Coordinador Ejecutivo	20
Óscar Cofré Espinoza	Encargado de posicionamiento estratégico institucional	Colaborador OE1 y OE3	04
Mg. Celia Bórquez Benitt	Decana Facultad de Ciencias de la Salud	Colaboradora Objetivo Especifico 2	04
Mg. Bernardina Cisternas Arapio	Directora de Planificación y Proyectos	Encargada Objetivo Especifico 3	06
Paola Gazmuri Barrios	Directora Depto. Tecnología Médica	Colaboradora Objetivo Especifico 2	04
Mg. Maura Auad Brito	Jefa Carrera TM. Radiología Física Médica	Colaboradora Objetivo Especifico 2	04
Mg. Mariana León González	Jefe Carrera TM Lab. Clínico, Hematología y Banco. Sangre	Colaborador Objetivo Especifico 2	04
Mg. Hernando Bustos Andreu	Director de Calidad Institucional	Colaborador Objetivos Específicos 1 y 3	04
Mg. Liliana Hernández Villaseca	Coordinadora de Proyectos Académicos	Encargada de Seguimiento	04
Eliana Reyes Cayo	Profesional Coordinación de Proyectos Académicos	Apoyo a gestión de convenio	04
Jorge Cáceres Godoy	Director de Logística, Obras y Operaciones	Colaborador Objetivo Especifico 2	04
Oscar Sagardía Osorio	Encargado Unidad de Desarrollo Tecnológico	Colaborador Objetivo Especifico 3	04
Dr. Pilar Mazuela Águila	Decana Facultad de Ciencias Agronómicas	Colaborador Objetivo Especifico 2	06
Dr. Hugo Escobar Araya	Jefe Carrera Agronomía	Colaborador Objetivo Especifico 2	04
Jacqueline Godoy Contreras	Directora de Asuntos Legales	Colaborador Objetivo Especifico 1 y 3	06
Ximena Robertson Canedo	Directora de Gestión de Personas y Bienestar	Colaborador Objetivo Especifico 2	04
Eugenio Doussoulin Escobar	Director de Relaciones internacionales	Colaborador Objetivos específicos 1 y 3	04

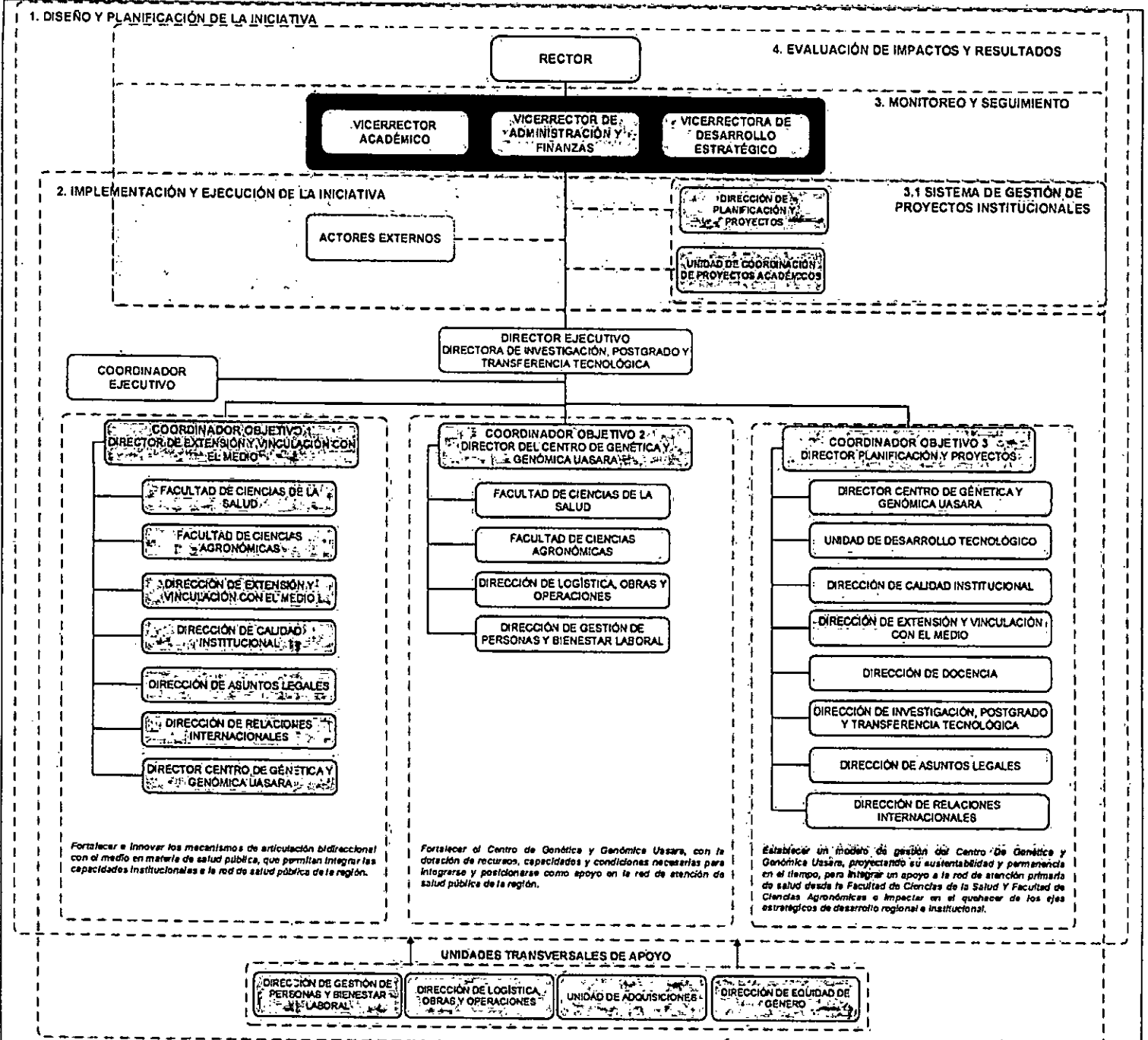
1.3. RESPONSABLE DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL			
Nombre y apellido	Cargo en la Institución	Cargo en proyecto	Horas asignadas/semana
Dr. Alfonso Díaz Aguad	Vicerrector Académico	Director Académico	06
Mg. Álvaro Palma Quiroz	Vicerrector de Administración y Finanzas	Director Financiero	06
Jorge Cáceres Godoy	Dirección de Logística, Obras y Operaciones	Director de Obras	06
Mg. Lilibian Hernández Villaseca	Encargada de la unidad de Coordinación de Proyectos Académicos	Directora de Seguimiento	06
Mg. Elena Montoya Vargas	Coordinadora Proyectos Académicos VRA	Profesional de Apoyo a la gestión de proyectos académicos	06
Eliana Reyes Cayo	Profesional de la unidad de Coordinación de Proyectos Académicos	Profesional de apoyo de la Gestión y Administración de Convenio	08
Jorge Veliz Capetillo	Profesional DIPLAN	Profesional de Apoyo en Sistema de Gestión de Proyectos	12

## 2. ACTORES EXTERNOS DEL MEDIO QUE PARTICIPAN DE LA PROPUESTA

Nombre actor o institución	Objetivo e hito asociado a su participación	Describir rol en el hito/actividad
Servicio de Salud de Arica	OE1 – Hito 1, 2 y 3 OE2 – Hito 1 y 4 OE3 - Hito 3	Específicamente el Hospital Juan Noé Crevani, proveerá las muestras para realizar la vigilancia genómica. Además, serán beneficiados por cursos de capacitación en técnicas genómicas.
Dirección de Salud Municipal de Arica (DISAM)	OE1 – Hito 1, 2 y 3 OE2 – Hito 1 y 4 OE3 - Hito 3	Beneficiarios de los cursos de capacitación en técnicas genómicas.
Secretaría Regional Ministerial de Salud (SEREMI de Salud) de Arica y Parinacota	OE1 – Hito 1, 2 y 3 OE2 – Hito 1 y 4 OE3 - Hito 3	Beneficiarios de los cursos de capacitación en técnicas genómicas.
Clínica San José	OE1 – Hito 1, 2 y 3 OE2 – Hito 1 y 4 OE3 - Hito 3	Beneficiarios de los cursos de capacitación en técnicas genómicas.
Proyecto ANILLO (Macarena Fuentes Guajardo, Investigador principal)	OE1 – Hito 1, 2 y 3	COVID-19 Genomics Network (C19-GenoNet) C19-GenoNet es una red multidisciplinaria que conecta a investigadores, laboratorios de diagnóstico, hospitales, biobancos y Centros genómicos, con el objetivo común de acelerar el descubrimiento de los factores genéticos de hospedadores y patógenos que modifican a corto y largo plazo las consecuencias de la infección con SARS-CoV-2. Dentro de los objetivos principales de este proyecto está la de formar parte de la Red Chilena de Biobancos de Investigación (RCBI). El RCBI corresponde a la red nacional de biobancos. Esta red está en proceso de articular y armonizar su gestión de acuerdo con las normas internacionales estándares del biobanco, bajo el liderazgo del Banco de tejidos de la Universidad de Chile (BTUCH). Este es uno de los biobancos más modernos de Chile, con la mayor experiencia en biobancos y participando en diversos proyectos de Investigación nacionales e internacionales. La red de biorepositorios C19-GenoNet se integrará en RCBI para mejorar el trabajo colaborativo, asegurar la calidad de los datos y especímenes, y facilitar la disponibilidad del material recolectado y datos a la comunidad científica. Esto permitirá seguir identificando nuevas variantes genéticas del huésped que afectan a la evolución del COVID-19 y la respuesta

		a la vacunación en la población. El objetivo general de esta colaboración es la implementación de una red nacional de biobancos, donde uno de los nodos en formación es el nodo alojado en la Universidad de Tarapacá.
Colaboración a largo plazo con Centers for Disease Control and Prevention (CDC)	OE1 – Hito 1.	En el extremo norte de Chile, la falta de infraestructura y recursos para llevar a cabo la vigilancia genómica al inicio de la pandemia fue evidente, especialmente en la región de Arica y Parinacota. Sin embargo, en menos de dos años y gracias a la constante colaboración con otros laboratorios de Chile y al importante aporte y colaboración ya establecida con el Instituto de Salud Pública (ISP) y CDC, hoy se cuenta con capacidad de realizar vigilancia genómica mediante secuenciación del virus SARS CoV 2 en la UTA.
Universidad Peruana Cayetano Heredia-Perú	OE1 – Hito 1, 2 y 3	Colaboración a través de convenio marco y convenio específico entre el Centro y facultades de salud, con la finalidad de desarrollar cursos que permitan la instalación de capacidades por medio de la formación de capital humano.
Universidad Nacional Jorge Bassadre G (UNJBG)-Perú	OE1 – Hito 1, 2 y 3	Existe un convenio marco con la Universidad de Tarapacá y convenio específico con la Facultad de Ciencias Agronómicas. Establecer un convenio específico con la Facultad de Salud de la UNJBG. Con la finalidad de desarrollar cursos que permitan la instalación de capacidades por medio de la formación de capital humano.
Universidad Privada de Tacna-Perú	OE1 – Hito 1, 2 y 3	Potenciales beneficiarios de los cursos de capacitación en técnicas genómicas.
Universidad Nacional de Moquegua-Perú	OE1 – Hito 1, 2 y 3	Beneficiarios de los cursos de capacitación en técnicas genómicas.
Seguro Es Salud-Perú	OE1 – Hito 1, 2 y 3	Beneficiarios de los cursos de capacitación en técnicas genómicas.
Instituto Nacional de Innovación Agraria-Estación experimental de Tacna	OE1 – Hito 1, 2 y 3	Beneficiarios de los cursos de capacitación en técnicas genómicas.
Instituto de Salud Pública (ISP)	OE1 – Hito 1, 2 y 3 OE2 – Hito 1 y 4 OE3 - Hito 3	Colaboración como parte de la red universitaria en la vigilancia genómica y programa de movilidad de migrantes en la Región de Arica y Parinacota.
Ministerio de Salud Arica (MINSAL)	OE1 – Hito 1, 2 y 3 OE2 – Hito 1 y 4 OE3 - Hito 3	Colaboración como parte de la red universitaria en la vigilancia genómica y programa de movilidad de migrantes en la Región de Arica y Parinacota.
EXPLORA	OE1 – Hito 1, 2 y 3 OE3 - Hito 3	Colaboración estratégica para implementar los programas de divulgación en ciencias genómicas en escolares y comunidad en general.
Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)	OE1 – Hito 1, 2 y 3 OE2 – Hito 1 y 4 OE3 - Hito 3	Capacitación de personal en técnicas genómicas para la detección de patógenos de importancia agropecuaria.

### 3. MODELO DE GESTIÓN DE LA PROPUESTA



El modelo de gestión presentado y propuesto para el desarrollo de la iniciativa es de carácter funcional y vertical y se encuentra compuesto por los siguientes componentes:

#### Equipo Directivo:

El Equipo Directivo está compuesto por el Sr. Rector, quien dirige y supervisa desde la más alta dirección el cumplimiento de los lineamientos y objetivos del proyecto, labor llevada a cabo en conjunto con la Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Administración y Finanzas y Vicerrectoría de Desarrollo Estratégico. Intervienen en los procesos claves, como parte esencial en el inicio y cierre de la etapa de diseño, (definiciones y planificación de la iniciativa), como también en la etapa

de su desarrollo (evaluando los resultados de avances, impactos y resultados obtenidos de la ejecución de actividades). Este equipo procura el análisis estratégico de la iniciativa, resguardando mantener el sello de la institución, junto con el alineamiento a la misión, visión y ejes de desarrollo estratégicos de la Universidad, otorgando sustentabilidad al proyecto y facilitando los recursos (físicos, financieros, administrativos y humanos) necesarios para el logro de los objetivos.

#### **Sistema de Gestión de Proyectos Institucionales (SGPI)**

El Sistema de Gestión de Proyectos Institucionales (SGPI), será una herramienta de apoyo digital, que ejercerá un control interno en el proceso de gestión del proyecto, permitiendo monitorear y evaluar de manera proactiva el progreso y la ejecución en los ámbitos de gestión y presupuesto de cada proyecto. La **Dirección de Planificación y Proyectos (DIPLAN)** administrará y velará el buen uso del sistema, encargándose del control estratégico y seguimiento interno del proyecto y la **Unidad de Coordinación de Proyectos (UCP)** se encargará de la ejecución operativa del mismo, orientando a los equipos ejecutivos a través de la información proporcionada por el sistema, además resguarda una adecuada y oportuna comunicación con el Ministerio de Educación en aspectos relativos al avance y cumplimiento de objetivos, así como también en los aspectos relativos a adquisiciones, contrataciones, rendiciones financieras y temas jurídicos asociados.

En este sentido, La **Unidad de Coordinación de Proyectos (UCP)** orienta, apoya y coordina entre las unidades institucionales pertinentes los requerimientos y necesidades que surjan para las acciones de los proyectos en ejecución y sus equipos ejecutivos, coadyuvando a las iniciativas desde el quehacer profesional, técnico y administrativo institucional. Su objetivo es generar redes sinérgicas entre los distintos convenios adjudicados, con foco en la optimización del uso de los recursos (financieros, administrativos y de talento humano), siendo esta coordinación además, la responsable de informar permanentemente al equipo directivo sobre el estado de los convenios en ejecución y sus avances, que les permita adoptar las medidas correctivas necesarias y oportunas para dar cumplimiento a los objetivos propuestos.

#### **Equipo ejecutivo:**

El Equipo Ejecutivo está liderado por el **Director ejecutivo** quien será el Director de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica, debido a la especialidad de la temática, y su alta orientación hacia la transferencia de capacidades en el ámbito científico, orientará los resultados de la investigación y proyectos relacionados, al área de las ciencias de la Salud y ciencias Agronómicas. Por otro lado, este director contará con un **Coordinador ejecutivo**, quien apoyará la gestión y ejecución de los procesos operativos del Proyecto, con el objetivo de asegurar que las acciones comprometidas concreten considerando las políticas, técnicas definidas para su ejecución mecanismos y resultados de impacto en vinculación bidireccional, los cuales se espera sean sustentables en el tiempo. Además, cómo es posible observar en el organigrama de la iniciativa, la ejecución del proyecto se apoya en distintas unidades institucionales las que serán las responsables de dar ejecución a las acciones que permitan alcanzar los objetivos propuestos. La conformación del equipo está función de los objetivos de la iniciativa que se presentan a continuación:

- **Objetivo N°1: "Fortalecer la vinculación bidireccional, respondiendo a necesidades regionales en materia de salud y agricultura, por medio de la transferencia y actualización de conocimientos y capacidades innovativas entre los miembros de la comunidad regional pertinente".** Este objetivo busca establecer nuevas alianzas estratégica entre la institución y actores del medio externos (públicos y privados) en el área de la salud y la agricultura, además de fortalecer aquellas que ya se encuentra activas, esto con la finalidad de asegurar un trabajo colaborativo del Centro de Genética y Genómica y los principales agentes externos del medio, actualización de políticas y mecanismos de vinculación con el medio y el desarrollo de actividades con distintos miembros de la comunidad regional, siendo esto conducente a resultados esperados tales como: *Convenios, Políticas y Mecanismos de Vinculación con el Medio diseñados y oficializados para trabajo colaborativo con actores del medio externos; Plan de fortalecimiento de vinculación basado en capacitaciones en genómica y/o genética a nivel regional con instituciones públicas y agentes privados regionales diseñado y oficializado; Plan de fortalecimiento de vinculación y capacitaciones en genómica y/o genética implementado; Mecanismos de participación monitoreados y evaluados.* Estará a cargo del desarrollo de este objetivo el Director de Vinculación con el Medio, el cual con su vasta experiencia, será el encargado de establecer las redes necesarias que aseguren un correcto

traspaso de capacidades al medio con apoyo del Director de Relaciones internacionales y del Director del CGGU quien velará por asegurar las alianzas con los países vecinos, además de posicionar por todos los medios institucionales disponibles (radio, tv, conse\_o consultivo, entre otros) la importancia de disponer de un Centro con las características del centro Uasara (en el idioma Aymara significa "Desierto"), y el impacto que provoca en la región. La ejecución de este objetivo además cuenta con la Dirección de Asuntos Legales (DAL) para la generación de acuerdos de colaboración y convenios de trabajo entre el Centro y lo agentes externos del medio, además se vinculan a este proceso las facultades de ciencias de la Salud y Agronómicas las cuales dan vida a la operación del Centro y se apoyan en sus procesos de la Dirección de Calidad Institucional.

● **Objetivo N°2: "Fortalecer el Centro de Genética y Genómica Uasara institucional por medio de la dotación de recursos humanos, equipos y equipamiento que permita instalar capacidades y competencias innovadoras en la región, potenciando los servicios y operaciones del sector público y agentes privados en materia de salud y agricultura".** La ejecución de este objetivo se enfoca en la realización de actividades conducentes a potenciar y fortalecer el CGGU, integrando el personal necesario para la prestación de un servicio de alta calidad a la comunidad regional y universitaria, además de la compra e instalación de equipos, equipamientos e insumos que permitan que el Centro (en sus áreas salud y agricultura), pueda utilizar de manera eficiente, para entregar resultados medibles y de impacto al quehacer regional al final de la propuesta correspondiendo a una puesta en marcha experimental. Para la consecución del mismo será el Director del CGGU quien en coordinación con el Director de Logística, Obras y Operaciones y la Directora de Gestión de Personas y Bienestar del Personal, elaborarán y ejecutarán el plan de inversiones y contrataciones. A través del fortalecimiento del Centro se busca desarrollar nuevas capacidades a nivel regional entregando resultados dentro del desarrollo del mismo proyecto los cuales, serán medidos a través de mecanismos de participación y monitoreo creados y definidos en la misma propuesta, que compromete en este objetivo, los siguientes resultados esperados: *Análisis de Situación actual del CGGU realizado; Plan de Inversiones y Fortalecimiento del CGGU priorizado e implementado; Contratación de Personal requerido para el óptimo funcionamiento del CGGU; Desarrollo de nuevas capacidades en genética y genómica tales como: implementación de la vigilancia genómica del virus SARS Cov 2, Diagnósticos moleculares de enfermedades causadas por patógenos e instalar la capacidad de análisis bioinformáticos que generen beneficios para la región de Arica y Parinaccta; Mecanismos de participación monitoreados y evaluados.*

● **Objetivo N°3: "Elaborar un modelo de gestión institucional del Centro de Genética y Genómica Uasara, alineado a la estrategia regional de desarrollo y al Sistema de Dirección Estratégico UTA, aportando conocimientos innovadores en docencia de pregrado, postgrado; investigación y transferencia tecnológica; e instalando capacidades en los distintos servicios públicos y agentes privados en materia de salud pública y agricultura".** Este objetivo será liderado por la Dirección de Planificación y Proyectos, la cual es idónea para hacerse cargo de asegurar el resultado comprometido en el proyecto, el modelo de gestión a desarrollar integrará el Centro al funcionamiento interno de la institución en las líneas de docencia de pre y postgrado, investigación y transferencia tecnológica, para ellos contará con el apoyo de las facultades de la salud y agronómicas. Por otro lado este objetivo implementa en una fase experimental, la puesta en marcha del funcionamiento del Centro asegurando la participación activa de actores externos del medio, para lo cual con apoyo de las direcciones de vinculación con el medio y Calidad institucional, se actualizarán y crearán, si corresponde, políticas y mecanismos que salvaguarden la calidad institucional. Los resultados esperados del objetivo son los siguientes: *Equipo de gestión conformado y oficializado para el diseño de modelo de gestión CGGU, que responda a estrategias de aseguramiento de la calidad institucional; Diseño de un Modelo de Gestión integral que asegure la sustentabilidad del CGG; Modelo de Gestión integral del CGGU, implementado en su fase experimental; Mecanismos de evaluación de la implementación del Centro en su fase experimental.*

#### **Unidades de apoyo transversal:**

Las Unidades de Apoyo Transversal estarán encargadas de apoyar de forma transversal las acciones que asegurarán el correcto cumplimiento de los objetivos, además de proveer información para la generación de análisis y validación de los medios de verificación. Prestarán asesoría de forma permanente a cada uno de los directores de los Objetivos.

- La **Dirección de Gestión de Personal y Bienestar Laboral** será la encargada de oficializar las contrataciones del recurso humano necesario en la ejecución de la iniciativa.
- La **Dirección de Logística y Obras y Operaciones** será la unidad encargada de la habilitación y adecuación de los espacios requeridos, instalación y mantención de equipamiento (área salud y agricultura).
- La **Unidad de Adquisiciones**, será la unidad que junto a la **Unidad de Coordinación de Proyectos** ejecutará los procesos de compra de materiales o insumos.
- La **Unidad de Coordinación de Proyectos**, será la encargada de velar por la correcta ejecución de la iniciativa tanto en el ámbito de gestión como del presupuesto.
- La **Dirección de Equidad de Género**, velará por el cumplimiento de los estándares institucionales que permitan resguardar la equidad e inclusión.

**Mecanismo de comunicación y articulación internos y externos:**

La Universidad busca con la iniciativa 2295 fortalecer el CGGU, para ser el nexo entre las instituciones públicas y empresas privadas de la Región. Mediante la ejecución de esta iniciativa, se destaca la realización de diversas actividades que permitan vincular a la Universidad con las principales entidades gubernamentales de salud, tales como: Servicio de Salud, Dirección de Salud Municipal, Secretaria Regional Ministerial de Salud, Servicio Agrícola y Ganadero, entre otros.

En relación con la articulación interna, esta se basa en el modelo de gestión descrito anteriormente, mediante las actividades de la iniciativa y su relación entre las unidades.

**Mecanismo de seguimiento y monitoreo:**

Una vez aprobado el proyecto la **Unidad de Coordinación de Proyectos** realiza la reunión de apertura del proyecto, en conjunto con el **equipo ejecutivo** y la **Dirección de Planificación y Proyectos** para revisar la iniciativa aprobada.

La segunda reunión la debe realizar la **Dirección de Planificación y Proyectos** para capacitar al **equipo ejecutivo** en el uso del SGPI y entregar de manera formal el proyecto ya subido a la plataforma para que la **Unidad de Coordinación de Proyectos** comience con los preparativos para el control y seguimiento operativo a su implementación. Además, en la reunión de capacitación se establecen las responsabilidades y plazos futuros de ejecución en donde: El **coordinador ejecutivo** queda con la carga administrativa del proyecto y debe reportar el avance general del proyecto realizado junto a su equipo, considerando tanto el avance de gestión y el avance en la ejecución presupuestaria. La **Unidad de Coordinación de Proyectos** será un apoyo clave para este proceso.

#### 4. PROBLEMA O FOCO DE LA PROPUESTA

La Universidad de Tarapacá (UTA) se ubica en el extremo norte de Chile, en una región multicultural y diversa, con fuerte intercambio con los países andinos vecinos y con relevantes culturas ancestrales nativo americanas, representando además la puerta Norte de entrada al país. Desarrolla su quehacer misional y visional en concordancia a las exigencias nacionales e internacionales, para convertirse intencionadamente en una institución de educación superior compleja, estableciendo dentro de sus prioridades estratégicas fortalecer y consolidar las acciones que aporten al desarrollo del territorio, a través de una vinculación con el medio bidireccional, efectiva y pertinente. **A lo largo de los años, la vinculación con el medio institucional ha dado respuesta a requerimientos específicos y emergentes del territorio**, sin embargo, se busca escalar hacia un posicionamiento estratégico, para que las acciones generen los impactos requeridos y demandados por el entorno y la sociedad, dando cuenta de cómo la Universidad interactúa y permite el desarrollo con su medio relevante, considerando su declaración visional de ser un referente que aporte a la equidad, al desarrollo regional y a la integración académica en la Macro Región Centro Sur Andina. La Universidad se ubica en la Región bifronteriza de Arica y Parinacota (limita con Perú y Bolivia), en condiciones de aislamiento geográfico extremo, a 309 Km de Iquique, la ciudad más cercana y a 2.037 Km de la Capital del país. La región cuenta con una superficie de 16.898,6 Km<sup>2</sup> (que representa al 2,23% del país<sup>2</sup>), dividida administrativamente en 2 provincias y 4 comunas, con una población al año 2017 de 226.068 habitantes (representando 1,24% de la población nacional), y una proyección de habitantes al año 2020 de 252.110, de los que 231.572 componen la población urbana (91,9%) y solo 20.538 a población rural (8,1%). Desde un punto de vista socioeconómico, es una región deprimida y ocupa el 8º lugar de ingreso autónomo<sup>3</sup> del hogar<sup>4</sup> el más bajo a nivel nacional, con un monto de \$722.752 (con un valor menor en \$193.615 de la media nacional de \$916.367), ocupando el último lugar (15º) en el Índice de Competitividad Regional (ICORE 2015) y el lugar 12º (de 15 Regiones) en el Índice de Desarrollo Regional (IDERE 2019).

Las particularidades antes descritas, hacen especial la manera como la región ha debido enfrentar la pandemia mundial que nos ha afectado desde el año 2020 a la fecha, si bien el SARS-CoV-2 sigue afectando a todos los países a nivel mundial, no solo en el ámbito de salud sino económico, en nuestro país se mantiene una inestabilidad en lo que respecta a empleabilidad, inflación, políticas monetarias, entre otros. El gobierno central y los gobiernos regionales han movilizad todos los recursos disponibles de salud pública, para hacerle frente a esta crisis de buena manera ***“de acuerdo con The Economist, los altos niveles de vacunación en el país, sumado a un buen número de casos de personas contagiadas previamente, hacen que Chile esté especialmente preparado para combatir a la nueva variante”***. Sin embargo y pese a esta relativa tranquilidad y control de la pandemia, resulta importante estar preparados debido a los constantes cambios que presenta el virus, es por esto, que se visualiza la oportunidad de contribuir al medio desde la academia, a través de la identificación y monitoreo de la presencia de dichas variantes en la región de Arica y Parinacota, debido a la ubicación geográfica estratégica de nuestra ciudad como punto de entrada de migrantes y tránsito de turistas.

Desde este punto vista la genómica se presenta como la disciplina que aportaría grandes beneficios sociales dado el contexto sanitario mundial, puesto se trata del estudio de la secuencia de ADN completa de un ser vivo y así poder entender la interacción de los genes entre sí y con el entorno, además permite detectar cambios a nivel del genoma de cualquier espécimen vivo mediante la secuenciación genómica y otras herramientas omicas. En Chile, la capacidad genómica se encuentra a partir de la Región de Antofagasta hacia el sur.

**La pandemia de SARS CoV-2 ha puesto en evidencia lo importante que es tener capacidad de secuenciación instalada y validada en todo el territorio nacional para colaborar en las emergencias sanitarias y en la vigilancia de patógenos emergentes, tanto en el área de la Salud como en el sector agrícola, ya que Arica, es ciudad fronteriza con Bolivia y Perú. El norte de Chile es actualmente la puerta de entrada de una gran población migrante procedente de Venezuela, Bolivia, Perú, Colombia entre otros. En Chile, la inmigración ha aumentado en las últimas décadas, pasando de aproximadamente**

<sup>2</sup> Proyecciones de Población 2017, Disponible en: [www.ine.cl](http://www.ine.cl) - <http://www.censo2017.cl/>

<sup>3</sup> El Ingreso autónomo considera todos los ingresos del hogar (sueldos, jubilaciones, dividendos, entre otros) sin incorporar subsidios del estado.

<sup>4</sup> CASEN 2020

800.000 personas en 2017 a más de 1,5 M en 2020. Ese año, Arica figuró como la novena comuna del país con mayor aumento de extranjeros residentes, esto según datos publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) y el Departamento de Extranjería y Migración (DEM), donde se informó que 30.087 personas extranjeras residen en Arica, lo que corresponde al 11,9% de la población total de la región. Además, ésta es una región de entrada y tránsito de extranjeros hacia el resto del país, esto se traduce en un potencial riesgo de ingreso de patógenos que causan nuevas enfermedades u otras que ya han sido erradicadas. En el caso de los virus emergentes, los mosquitos *Aedes albopictus* (Skuse) y *Aedes aegypti* (Linnaeus) son vectores de transmisión de virus patógenos transmitidos por artrópodos, tales como los virus del dengue, chikungunya y Zika, con consecuencias globales para la salud humana. En 2019 comenzó una epidemia de dengue, con 38 casos confirmados en el norte de Chile y en la Isla de Pascua. Ese mismo año se registraron 1.773 muertes por esta causa en América, con el mayor porcentaje en Brasil. En mayo de 2015, se confirmó la circulación autóctona del virus Zika en Brasil con una rápida expansión a otros países del continente excepto Chile, por lo que es de vital importancia mantener una adecuada vigilancia genómica tanto de vectores como de posibles contagios en humanos y animales. En 2021 se detectó la presencia de *A. aegypti* en Arica, por lo que el Ministerio de Salud ha dado recomendaciones para evitar su reproducción, sin embargo, hasta el momento no está claro si los ejemplares de mosquitos encontrados eran portadores positivos del virus, ya que no existe un programa de vigilancia genómica a nivel país para estos vectores.

La comprensión del comportamiento y evolución del virus SARS-CoV-2 son esenciales, por esta razón la vigilancia genómica es fundamental para hacer el seguimiento y detección de nuevas variantes del virus. En Chile, la vigilancia genómica es realizada principalmente por el Instituto de Salud Pública (ISP), sin embargo, la necesidad de realizar secuenciación constante del virus ha provocado que, en los peores momentos de la pandemia, esta institución no logre alcanzar a secuenciar lo mínimo necesario para llevar a cabo una vigilancia genómica que permita detectar la aparición de nuevas variantes y monitorizar las existentes. Lo que ha llevado a que varias universidades a lo largo del país instalen y/o pongan a disposición la técnica de secuenciación. El extremo norte de Chile no contaba con herramientas de este tipo, por lo que el año 2021, la Universidad de Tarapacá de Arica, en conjunto con el ISP y el Centers for Disease Control and Prevention (de sus siglas en inglés, CDC) inicia una colaboración que ha permitido implementar la capacidad de vigilancia genómica en la Universidad de Tarapacá para la región de Arica y Parinacota.

Según datos de la secretaría regional Ministerial (SEREMI) de Salud de la Región de Arica y Parinacota, el promedio de exámenes de reacción de la polimerasa en cadena (de sus siglas en inglés, PCR) para detección del virus SARS CoV 2 en las primeras dos semanas de febrero de 2022 fue de 1.156 exámenes por día con una positividad promedio de 21%, es decir que hubo 243 muestras positivas diariamente. *El Organismo Mundial de la Salud OMS según su guía para la vigilancia genómica recomienda que al menos el 5% de las muestras positivas de COVID-19 sean secuenciadas, es decir aproximadamente 40 muestras semanales, dependiendo de la situación de la pandemia.* Durante el primer año de esta propuesta el CGGU procesará máximo 20 muestras por mes (aunque el número estará supeditado a las muestras entregadas por el Hospital Juan Noe Crevani (HJNC) de la ciudad de Arica). En este momento el ISP procesa aproximadamente 60 muestras mensuales de la Región de Arica y Parinacota, por lo tanto, CGGU podría procesar un 33% de estas muestras durante el primer año y el segundo año dependerá de la contingencia de la pandemia y la cantidad de muestras entregadas por el HJNC. Es importante mencionar que estos valores son variables, ya que cuando aparece una nueva variante y su capacidad de contagio es superior a variantes anteriores, como sucedió con ómicron el aumento de casos ocurre casi simultáneamente en todas las regiones y ahí es cuando el ISP no es capaz de secuenciar la cantidad necesaria de muestras y por lo tanto tener un centro capaz de realizar vigilancia genómica en la Macrozona Centro Sur Andina cobra más importancia, ya que el centro podría asumir la sobrecarga de muestras.

Otro importante desafío que presenta la región es poder contener y detectar diversas enfermedades causadas por bacterias (*Pseudomonas*, *Clavibacter*), hongos (*Botrytis*, *Fusarium*, *Puccinia*, *Rhizoctonia*) y virus (Geminivirus, Virus mosaico del pepino, Virus mosaico del tomate) que han afectado la actividad agrícola y disminuido drásticamente la producción de estos cultivos. La región por su buen clima es capaz de mantener producciones constantes de ciertos cultivos durante todo el año, siendo un importante proveedor a nivel nacional dada esta característica, sin embargo, las enfermedades provocadas por estos patógenos son una de las mayores limitantes del crecimiento y desarrollo de los cultivos. *Estas pérdidas se reflejan*

**en la disminución del rendimiento y en la calidad del producto, mermando su competitividad tanto en los mercados nacionales como internacionales.**

Los métodos convencionales que están disponibles en nuestra región para la detección e identificación de fitopatógenos consumen tiempo y no siempre son específicos. La falta de sistemas de diagnósticos rápidos de enfermedades, junto con la aplicación frecuente de diferentes pesticidas, afectan negativamente la rentabilidad y la sustentabilidad de la producción, con un fuerte impacto negativo en el ambiente. Un agricultor promedio en Azapa, puede usar 10 litros de plaguicidas líquidos o más de 5 kilos de plaguicidas por hectárea del tipo granulado soluble (todos sintéticos) y de 6 a 8 litros de nematicidas. Durante la temporada 2017 se estima un uso de más de 50 toneladas de fumigantes del suelo. La detección e identificación temprana de fitopatógenos es crucial para su manejo apropiado. En este sentido, una correcta y oportuna detección de los fitopatógenos que atacan los cultivos de la región implicaría mejoras en las medidas de control fitosanitarias que se emplearán. Sin embargo, la falta de metodologías rápidas y específicas en nuestra región retrasa las medidas de control adecuadas, por lo que se hace muy necesario desarrollar plataformas que faciliten el acceso a este tipo de metodologías de detección temprana de fitopatógenos. Actualmente, una de las herramientas más eficientes para la detección y diagnóstico temprana de enfermedades en plantas, se basan en la detección genética mediante PCR, las cuales son utilizadas de forma rutinaria y en aplicaciones a gran escala, debido a su alta sensibilidad, especificidad y simpleza. Así como se implementó una red de laboratorios universitarios de diagnóstico para Covid-19 a lo largo de todo nuestro país y en virtud del inminente cambio climático, nuestras autoridades también han pensado en la implementación de este mismo tipo de laboratorios para el diagnóstico y monitoreo de patógenos de plantas y animales. Desarrollar o implementar este tipo de tecnología en nuestra región permitiría el establecimiento de sistemas de manejo preventivo, reduciendo de esta manera el impacto negativo debido al uso excesivo de plaguicidas en la agricultura regional. La disminución en el uso excesivo de plaguicidas es una tendencia mundial y responde a la necesidad de producir alimentos inocuos y sanos. **Finalmente, permitiría la identificación de la producción regional como una producción agrícola limpia, sin "venenos" y saludable.**

Sin duda, la pandemia ha puesto de manifiesto la importancia de varios aspectos y la necesidad de mejorarlos. Por ejemplo, **la importancia de educar y generar una adecuada estrategia de divulgación científica a toda la población (escolares, académicos, personal de salud, agricultores y población general).** Ya que al mejorar la transmisión de conocimientos científicos se genera confianza por parte de la población en las ciencias en general y eso contribuye directamente en la comunicación de riesgo, que es esencial durante una crisis sanitaria para que la población rápidamente comprenda y adopte las medidas necesarias. Otro aspecto importante que ha quedado en evidencia es la importancia de tener recurso humano calificado, con conocimientos y habilidades instaladas en la región para enfrentar una **crisis sanitaria o una emergencia agrícola causada por un fitopatógeno.** En el caso de los egresados de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UTA, si bien al momento en que comenzó la pandemia contaban con habilidades técnicas para realizar protocolos de Biología Molecular, lo que permitió aumentar considerablemente la capacidad de diagnóstico del virus SARS CoV 2 en la región de Arica y Parinacota, carecen del conocimiento teórico-práctico para estandarizar y poner en marcha las técnicas, quedando esta tarea relegada a unos pocos que contaban con los conocimientos necesarios en la región. En el caso de los egresados del área de agricultura, ellos no cuentan con una formación en el manejo de herramientas genéticas que puedan aplicar en el diagnóstico temprano de enfermedades causadas por patógenos vegetales.

La Universidad de Tarapacá como la principal universidad pública de la región, está en una constante búsqueda de vincularse al territorio, por medio de iniciativas que aporten en gran medida al desarrollo de la región, y por consecuencia contribuyan a mejorar la calidad de vida para los habitantes de esta. Dentro de sus ejes estratégicos expresados en su Sistema de Dirección Estratégico, es que se alinea directamente con la Estrategia Regional de Desarrollo. Por esta razón su eje Vinculación con el Medio tiene un importante rol, que lo direcciona a estar siempre relacionado con la academia para visualizar como está, a través, de sus capacidades y conocimientos puede generar iniciativas de alto impacto que sean pertinentes y respondan a las necesidades regionales. La iniciativa presentada en esta convocatoria nace de la identificación del problema regional antes descrito, el cual es abordado por las autoridades universitarias quienes deciden pasar de un laboratorio de secuenciación a un Centro de genómica, cuyo eje principal sea la secuenciación del genómica del SARS-CoV-2, pero que además desarrolle nuevas líneas de investigación en áreas como, Salud, Agricultura y Biodiversidad, con la

finalidad de atender eventuales problemas futuros, y por último, ser una puente que vincule y acerque el quehacer de la academia con las necesidades de la comunidad de Arica y Parinacota.

De esta manera, nace el Centro de Genética y Genómica Uasara (CGGU) de la Universidad de Tarapacá, como parte de un acuerdo de colaboración, entre la Facultad de Ciencias Agronómicas y la Facultad de Ciencias de la Salud para poder hacer un trabajo en conjunto en torno a la genética y genómica, y así desarrollar un proyecto colaborativo mayor. La misión del CGGU es realizar investigación e innovación científica y tecnológica, mediante la utilización de herramientas genómicas, para generar nuevos descubrimientos y sus posibles aplicaciones, que permitan prevenir y mejorar el bienestar social y ambiental de la Macrozona-Sur Andina. **La visión del CGGU es convertirse en líder de la Macrozona Sur Andina de investigación e innovación, realizando descubrimientos y aplicaciones que tendrán un impacto en el desarrollo científico, económico y social, además de contribuir a la formación de recursos humanos en ciencias genómicas con énfasis en salud y ecosistemas desérticos.**

Para lograr su misión resulta necesario fortalecerlo y posicionarlo en la comunidad regional, además asegurar sus sustentabilidad en el tiempo, para ello se ha considerado para el desarrollo de esta iniciativa el siguiente objetivo general: ***"Fortalecer la vinculación bidireccional efectiva, mediante el fortalecimiento del Centro de Genética y Genómica Uasara para incrementar la investigación científica en Genética y Genómica en sus líneas estratégicas de Genética y Salud, y Agricultura y Biodiversidad, a través de la instalación de capacidades innovadoras en la Región de Arica y Parinacota"***. Lo anterior se traduce en el establecimiento de tres objetivos específicos a través de los cuales se pretende alcanzar las metas propuestas, estos objetivos contemplan lo siguiente:

- **OE1.** Fortalecer la vinculación bidireccional, respondiendo a necesidades regionales en materia de salud y agricultura, por medio de la transferencia y actualización de conocimientos y capacidades innovativas entre los miembros de la comunidad regional pertinente.
- **OE2.** Fortalecer el Centro de Genética y Genómica Uasara institucional por medio de la dotación de recursos humanos, equipos y equipamiento que permita instalar capacidades y competencias innovadoras en la región, potenciando los servicios y operaciones del sector público y agentes privados en materia de salud y agricultura.
- **OE3.** Elaborar un modelo de gestión institucional del Centro de Genética y Genómica Uasara, alineado a la estrategia regional de desarrollo y al Sistema de Dirección Estratégico UTA, aportando conocimientos innovadores en docencia de pregrado, postgrado; investigación y transferencia tecnológica; e instalando capacidades en los distintos servicios públicos y agentes privados en materia de salud pública y agricultura.

La iniciativa se vincula con la Estrategia de Desarrollo Regional de Arica y Parinacota 2017-2030 en los siguientes ejes estratégicos:

Ejes Estratégicos <sup>5</sup>	Lineamientos Estratégicos Jerarquizados
Arica y Parinacota Región Sustentable	<b>SU8</b> Fortalecer el vínculo entre el sector público y privado para la mejora en la eficiencia y eficacia de los bienes y servicios que el estado pone a disposición a la comunidad
Arica y Parinacota Región Socialmente Integrada y Equitativa	<b>IE7</b> Fortalecer y propiciar la integración académica, estudiantil, científica y productiva, transfronteriza y nacional, orientado en los ejes de desarrollo de la Región.
Arica y Parinacota Región Economía Diversificada, Consolidada y de Capital Humano	<b>ED1</b> Fortalecer el desarrollo agrícola, ganadero y acuícola de la región, incentivando la incorporación de alta tecnología, innovación, gestión productiva y comercial, y valor agregado a los recursos y servicios relacionados, privilegiando el desarrollo

<sup>5</sup> Estrategia Regional de Desarrollo Arica y Parinacota 2017-2030 – Ejes Estratégicos Pág. N° 151-156 / <https://www.gorearicayparinacota.cl/index.php/erd/1482-estrategia-regional-de-desarrollo>

para el Desarrollo	económico en las zonas rurales con un fuerte componente biocultural.
	ED4 Contribuir al desarrollo de capital humano avanzado para el fortalecimiento de las ramas productivas de la Región.
Arica y Parinacota Región con Calidad de Vida	CV1 Mejorar la oferta de atención en salud en todos sus niveles, dotando de especialistas, tratamientos y equipamiento para atender las necesidades de salud de la población, con especial énfasis en las enfermedades prevalentes.
	CV6 Disminuir los riesgos a la salud y economía regional por plagas de vectores y animales, fortaleciendo los controles fitosanitarios en los pasos fronterizo, interviniendo los focos dentro del territorio y manteniendo la inocuidad de los productos regionales.

## 5. OBJETIVOS DE LA PROPUESTA

### OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la vinculación bidireccional efectiva, mediante el fortalecimiento del Centro de Genética y Genómica Uasara para incrementar la investigación científica en Genética y Genómica en sus líneas estratégicas de Genética y Salud, y Agricultura y Biodiversidad, a través de la instalación de capacidades innovadoras en la Región de Arica y Parinacota.

### OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Fortalecer la vinculación bidireccional, respondiendo a necesidades regionales en materia de salud y agricultura, por medio de la transferencia y actualización de conocimientos y capacidades innovativas entre los miembros de la comunidad regional pertinente.
2. Fortalecer el Centro de Genética y Genómica Uasara institucional por medio de la dotación de recursos humanos, equipos y equipamiento que permita instalar capacidades y competencias innovadoras en la región, potenciando los servicios y operaciones del sector público y agentes privados en materia de salud y agricultura.
3. Elaborar un modelo de gestión institucional del Centro de Genética y Genómica Uasara, alineado a la estrategia regional de desarrollo y al Sistema de Dirección Estratégico UTA, aportando conocimientos innovadores en docencia de pregrado, postgrado; investigación y transferencia tecnológica; e instalando capacidades en los distintos servicios públicos y agentes privados en materia de salud pública y agricultura

## 6. PLAN DE TRABAJO: OBJETIVOS, HITOS, ACTIVIDADES Y MDV (DURACIÓN 18 a 24 MESES)

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1	Fortalecer la vinculación bidireccional, respondiendo a necesidades regionales en materia de salud y agricultura, por medio de la transferencia y actualización de conocimientos y capacidades innovativas entre los miembros de la comunidad regional pertinente.	
Hitos	Actividades	Medios de verificación
<p><b>Hito 1:</b> Convenios, Políticas y Mecanismos de Vinculación con el Medio diseñados y oficializados para trabajo colaborativo con actores del medio externos.</p> <p>Mes 1 al Mes 6</p>	<p>Identificar actores los medios externos claves, públicos y privados para establecer alianzas estratégicas.</p> <p>Actualización de políticas y mecanismos institucionales de Vinculación con el Medio de la Facultad de Salud y Ciencias Agronómicas de forma participativa con los actores de los medios externos.</p> <p>Elaboración de convenios tipos o acuerdos de colaboración para establecer alianzas estratégicas formales con actores del medio externos (Servicio de Salud Arica, DISAM, Seremia Salud, IPS y SAG, entre los principales).</p> <p>Establecer redes de colaboración tanto nacionales como internacionales (Universidades del Perú de Tacna, Moquegua, Cayetano Heredia, Jorge Bassadre, entre otros) y formular proyectos de investigación en conjunto.</p> <p>Incorporación del CGGU en el consejo consultivo de la Salud<sup>6</sup>.</p>	<p>Informe de convenios, políticas y mecanismo de vinculación con el medio (incluye: actualización de políticas y mecanismo de ambas facultades, actualización de convenios de colaboración, formalización de redes de trabajo, entre otros)</p>
<p><b>Hito 2:</b> Plan de fortalecimiento de vinculación basado en capacitaciones en genómica y/o genética a nivel regional con instituciones públicas y agentes privados regionales diseñado y oficializado.</p> <p>Mes 6 al Mes 12</p>	<p>Diagnóstico de necesidades, brechas y desafíos regionales en materia de genética y genómica en sus líneas estratégicas de Genética y Salud, y Agricultura y Biodiversidad, con apoyo de los actores del medio externos seleccionados para esta propuesta.</p> <p>Diseño de un plan de fortalecimiento basado en capacitaciones que instalen capacidades en Genética y Salud, y Agricultura y Biodiversidad a nivel regional.</p> <p>Definición de Mecanismo de evaluación y participación del plan de fortalecimiento de vinculación.</p> <p>Oficialización del Plan de fortalecimiento.</p> <p>Difusión y Socialización del plan de fortalecimiento con la comunidad Universitaria y Regional.</p>	<p>Plan de Fortalecimiento de vinculación basado en capacitaciones en genómica y genética a nivel regional diseñado y oficializado.</p>
<p><b>Hito 3:</b> Plan de fortalecimiento de vinculación y capacitaciones en genómica y/o genética implementada.</p> <p>Mes 6 al Mes 12 (capacitaciones virtuales)  Mes 13 al Mes 18 (charlas y talleres).  Mes 19 al 24 (cursos, esto debido a la condicionante de habilitación del centro).</p>	<p>Desarrollo de 2 cursos de capacitación teórico-prácticos para profesionales de la salud (1) y agricultura (1) con participación de funcionarios de los servicios de Salud Arica, DISAM, Seremia Salud, IPS y SAG.</p> <p>Desarrollo de 2 cursos de capacitación teórico-prácticos para estudiantes UTA del área de la salud (1), Cs. biológicas y agronómicas (1).</p> <p>Desarrollo de 2 cursos de capacitaciones virtuales para profesionales de la salud (1) y agricultura (1) y/o estudiantes de Perú y/o Bolivia.</p> <p>Desarrollo de 2 charlas de divulgación para la comunidad en general.</p> <p>Desarrollar de un 1 taller para escolares de la región "Conociendo el ADN".</p>	<p>Informe de ejecución del plan de fortalecimiento de vinculación y capacitaciones en genómica y genética (incluye: desarrollo de cursos, talleres y charlas, listas de asistencia, fotografías, evidencia de la convocatoria y medios de difusión de estas).</p>
	<p>Monitoreo de los mecanismos y revisión de los resultados obtenidos (hitos 1,2 y3).</p>	<p>Informe de monitoreo, evaluación y ajuste.</p>

<sup>6</sup> Oficializado en el ESR 2021 Dec. Ex. 1072/2018

Hito 4: Mecanismos de participación monitoreados y evaluados. Mes 13 al Mes 24	Evaluación de la participación y cumplimiento del plan de fortalecimiento de vinculación (hito 3).	
	Evaluación y propuesta de ajuste al plan de fortalecimiento de vinculación en materia de salud y agricultura con participación de la Seremía de Salud y SAG.	

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2		
Hitos	Actividades	Medios de verificación
Hito 1: Análisis de Situación actual del Centro Genética y Genómica Uasara realizado. Mes 1 al Mes 3	Análisis de capacidades actuales de respuesta a las necesidades regionales en materia de salud y agricultura con participación activa de los actores del medio externos.	Informe de Análisis de Situación actual del Centro Genética y Genómica Uasara Diseñado y oficializado (incluye análisis de estados y brechas, informe de requerimientos).
	Análisis de brechas y requerimientos de dotación y contratación de personal.	
	Análisis de equipos y equipamiento que posee el Centro, en el marco de brindar respuesta a las necesidades regionales en materia de salud y agricultura.	
	Análisis de estado de las instalaciones y espacios dispuestos para el funcionamiento del Centro.	
	Diseño de un informe de requerimientos para el óptimo funcionamiento del Centro proyectado hacia una vinculación y prestación de servicios al medio.	
Hito 2: Plan de Inversiones y Fortalecimiento del Centro de Genética y Genómica Uasara priorizado e implementado. Mes 6 al Mes 12	Diseñar e implementar un plan de inversiones que responda al hito 1 fortaleciendo las capacidades del Centro.	Informe de diseño e implementación del Inversiones y Fortalecimiento del CGGU.
	Definición de mecanismos de evaluación del cumplimiento del plan de inversiones del Centro.	
	Elaboración de los procesos de licitación y compras, según la definición del plan de inversiones.	
	Habilitación de la infraestructura del Centro, con especial énfasis en los laboratorios de sus dos líneas de investigación salud y agricultura.	
	Adquisición de equipos y equipamiento para los laboratorios en sus dos líneas de investigación salud y agricultura.	
	Adquisición de Insumos (reactivos nanopore, librería, generales). Adquisición de licencias y software requeridos.	
Hito 3: Contratación de Personal requerido para el óptimo funcionamiento del Centro de Genética y Genómica Uasara. Mes 1 al Mes 6	Diseñar e implementar un plan de contrataciones que responda al hito 1 fortaleciendo las capacidades del Centro.	Informe de diseño e implementación del plan de contrataciones y recursos humanos.
	Definición de mecanismos de evaluación del cumplimiento del plan de contrataciones del Centro.	
	Definición de los perfiles de profesionales y de personal para las contrataciones del Centro.	
	Proceso de presentación de antecedentes y selección de profesionales	
	Contratación de Recursos humanos idóneo para el óptimo funcionamiento del Centro. Capacitación a los profesionales contratados para el Centro.	
Hito 4: Desarrollar de nuevas capacidades en genética y genómica que generen beneficios para la región de	Implementación de la vigilancia genómica <sup>7</sup> del virus SARS CoV 2 en la región de Arica y Paríncota.	Informe de Desarrollo de nuevas capacidades en genética y genómica diseñado y oficializado
	Desarrollo de dos análisis de diagnóstico molecular de enfermedades causadas por patógenos relevantes en salud (1) y en agricultura (1).	

<sup>7</sup> La cual cuenta con la validación del Instituto de salud pública en el primer año.

<p>Arica y Parinacota en las áreas de salud y en agricultura.</p> <p>Mes: 13 al Mes 18 (implementación vigilancia) Mes: 19 al Mes 24</p>	<p>Instalar la capacidad de análisis bioinformáticos en la Región de Arica y Parinacota.</p> <p>Definición de mecanismos de transferencia de capacidades de genética y genómica a la comunidad regional.</p>	<p>(incluye mecanismos de transferencia de capacidades y resultados y conclusiones de acciones comprometidas).</p>
<p>Hito 5: Mecanismos de participación monitoreados y evaluados.</p> <p>Mes 13 al Mes 24</p>	<p>Monitoreo del cumplimiento de los mecanismos y sus resultados obtenidos (hitos 2 plan de inversiones y 3 plan de contratación).</p> <p>Monitoreo del cumplimiento de los mecanismos de transferencia de capacidades de genética y genómica a la comunidad regional hito 4.</p> <p>Evaluación y propuesta de ajuste de mecanismos en función de los resultados obtenidos.</p>	<p>Informe de monitoreo, evaluación y ajuste.</p>

<p><b>OBJETIVO ESPECÍFICO N° 3</b></p>	<p>Elaborar un modelo de gestión institucional del Centro de Genética y Genómica Uasara, alineado a la estrategia regional de desarrollo y al Sistema de Dirección Estratégico UTA, aportando conocimientos innovadores en docencia de pregrado, postgrado; investigación y transferencia tecnológica; e instalando capacidades en los distintos servicios públicos y agentes privados en materia de salud pública y agricultura.</p>	
<p><b>Hitos</b></p>	<p><b>Actividades</b></p>	<p><b>Medios de verificación</b></p>
<p>Hito 1: Equipo de gestión conformado y oficializado para el diseño de modelo de gestión Centro de Genética y Genómica Uasara, que responda estrategias de aseguramiento de la calidad institucional.</p> <p>Mes 1 al Mes 6</p>	<p>Definición y oficialización de equipo de gestión a cargo del diseño del modelo de gestión, en función de las competencias técnicas requeridas.</p> <p>Recopilación de información y análisis de estrategias en materia de aseguramiento de la calidad del área de salud y agricultura.</p> <p>Definición institucional sobre las estrategias de aseguramiento de la calidad que se incorporarán al modelo de prestación de servicios del Centro a agentes externos del medio.</p> <p>Etapa de socialización y validación de las estrategias.</p> <p>Oficialización de las estrategias de aseguramiento de la calidad.</p>	<p>Informe de formación de equipo de gestión para el diseño de modelo de gestión del centro (incluye: definición de estrategias de calidad, difusión y socialización).</p>
<p>Hito 2: Modelo de Gestión integral que asegure la sustentabilidad del Centro de Genética y Genómica Uasara diseñado y oficializado.</p> <p>Mes 6 al Mes 12</p>	<p>Levantamiento de información de los procesos, funcionamientos y requerimientos necesarios a considerar para la elaboración de un modelo de gestión.</p> <p>Elaboración de una propuesta de Modelo de gestión del Centro que defina su funcionamiento en ámbitos tales como: vinculación con el medio; docencia de pre y postgrado; investigación y transferencia tecnológica.</p> <p>Definición de la vinculación sistemática con los agentes externos del medio.</p> <p>Análisis de requerimientos de sistemas para el óptimo funcionamiento del Centro de manera digital y automatizada.</p> <p>Elaboración de Modelo de gestión integral del Centro.</p> <p>Definición de mecanismos institucionales que permitan sistematizar y medir el impacto de los resultados internos y externos del Centro.</p> <p>Socialización y validación con autoridades institucionales del Modelo de Gestión integral del Centro.</p> <p>Ajustes a la propuesta del Modelo de Gestión del Centro.</p> <p>Revisión y oficialización del Modelo de Gestión del Centro.</p>	<p>Informe con Modelo de Gestión CGGU diseñado y oficializado.</p>
<p>Hito 3: Modelo de Gestión integral del Centro de Genética y Genómica</p>	<p>Diseñar un piloto de cátedra de Genética y Genómica que se integre a las mallas curriculares de las facultades de ciencias de la salud y agricultura.</p>	<p>Informe de implementación en fase</p>

<p>Uasara, implementado en su fase experimental.</p> <p>Mes 13 al Mes 18 (actividades 1, 2, 3 y 4)</p> <p>Mes 19 al Mes 24 (actividades 5, 6 y 7)</p>	<p>Diagnóstico y formulación de una propuesta de programa de diplomado en Biología Molecular para la Macro Región Centro Sur Andina<sup>8</sup>.</p>	<p>experimental del Modelo de Gestión integral del CGGU (incluye: plan de estancia, diagnóstico programa de diplomado, diseño piloto de cátedra pregrado, cartas de envío de al menos 4 publicaciones WOS, formulación y postulación de 4 proyectos de investigación científica, entre otros).</p>
	<p>Realizar un plan de estancias cortas de académicos, investigadores y/o profesionales de la salud (Servicio de Salud Arica, DISAM, Seremia Salud, ISP) en análisis de genética y genómica.</p>	
	<p>Puesta en marcha de las redes de cooperación científica (hito 1 OE1) Universidades definidas en actores externos del medio<sup>9</sup>.</p>	
	<p>Desarrollar cuatro investigaciones científicas (publicaciones WOS con carta de aceptación) en el área de genética y/o genómica.</p>	
	<p>Formular y postular cuatro proyectos de investigación científica a concursos con financiamiento externo.</p>	
	<p>Análisis de prestación de servicios con el Instituto de Salud Pública en vigilancia conducente a la obtención de la certificación.</p>	
<p>Hito 4: Mecanismos de evaluación de la implementación del Centro en su fase experimental.</p> <p>Mes 13 al Mes 18</p> <p>Mes 19 al Mes 24</p>	<p>Monitoreo del cumplimiento de los mecanismos institucionales de medición de impacto del Centro (hito 2).</p>	<p>Informe de monitoreo, evaluación y ajuste.</p>
	<p>Evaluación de los principales resultados obtenidos de implementación del modelo de gestión del Centro semestre 1 y 2 año 2.</p>	
	<p>Difusión y socialización de principales resultados del Centro con la comunidad universitaria y regional.</p>	
	<p>Revisión y ajuste del modelo de gestión.</p>	

## 7. INDICADORES DE LA PROPUESTA

OE N° X	Nombre Indicador	Fórmula Cálculo	Base	Meta año 1	Meta año 2	Medios de Verificación
OE1	1. Número de alianzas estratégicas formalizadas.	N° Total de alianzas estratégicas formalizadas	3	6 (3 línea base+3 nuevos año 1)	9 (6+3 nuevos año 2)	<b>Objetivo Específico N° 1: Hito 1</b> Informe de convenios, políticas y mecanismo de vinculación con el medio (incluye: actualización de políticas y mecanismo de ambas facultades, actualización de convenios de colaboración, formalización de redes de trabajo, entre otros).
	2. porcentaje de actividades de capacitación del plan de fortalecimiento de vinculación y capacitaciones en genómica y/o genética (x+y+z) realizadas: Cursos, Talleres, y charlas.	$(\frac{N^{\circ} \text{ Total, de Actividades realizadas}}{N^{\circ} \text{ Total de Actividades planificadas}}) * 100$	0% <sup>10</sup>	44% (4/9) Actividades de capacitación	100% 9 <sup>11</sup> (4+5 nuevas) Actividades de capacitación	<b>Objetivo Específico N° 1: Hito 3</b> Informe de ejecución del plan de fortalecimiento de vinculación y capacitaciones en genómica y genética (incluye: desarrollo de cursos, talleres y charlas,

<sup>8</sup> Con apoyo de los actores del medio externos en aplicación de encuestas de interés en la temática, por parte de sus funcionarios, académicos y estudiantes, que permitan proyectar demanda de planes de continuidad.

<sup>9</sup> UA, UDA; internacional: UNJBG, U Cayetano Heredia

<sup>10</sup> Línea Base se calculará durante el primer semestre del año 1, lo que apoyará la ejecución de los talleres, capacitaciones, charlas y cursos.

<sup>11</sup> Capacidad esta condicionada debido al afcero y capacidad del laboratorio, por la complejidad de su equipamiento y reactivos.

		<p>Donde:  X: realización de cursos.  Y: Realización de talleres.  Z: realización de charlas conferencias.</p>				<i>listas de asistencia, fotografías, evidencia de la convocatoria y medios de difusión de las mismas).</i>
	3. Porcentaje de profesionales nacionales, internacionales y estudiantes del área de la salud y agricultura (x+y+z) capacitados en genómica y/o genética del Plan de fortalecimiento de vinculación	<p>(N° Total de profesionales nacionales e internacionales y estudiantes del área de la salud y agricultura capacitados/ N° total profesionales nacionales e internacionales y estudiantes del área de la salud y agricultura planificados a capacitar) *100.  <b>Donde:</b>  X: Profesionales nacionales del área de la salud y agricultura.  Y: Profesionales Internacionales del área de la salud y agricultura.  Z: Estudiantes nacionales del área de la salud y agricultura.</p>	0% <sup>12</sup>	43% (80/184) Capacitados	100% (184) Capacitados (80+104 nuevas))	
OE2	4. Nuevos profesionales para fortalecimiento del CGGU.	N° de nuevos profesionales para fortalecimiento del Centro contratados	0 <sup>13</sup>	4	No aplica	<b>Objetivo Especifico N° 2:</b> <b>Hito 3</b> Informe de diseño e implementación del plan de contrataciones y recursos humanos.
	5. Análisis de diagnóstico molecular de enfermedades causadas por patógenos relevantes en salud (1) y en agricultura (1).	N° total de análisis de diagnósticos moleculares de enfermedades	0 <sup>14</sup>	0	2 <sup>15</sup>	<b>Objetivo Especifico N° 2:</b> <b>Hito 4</b> Informe de Desarrollo de nuevas capacidades en genética y genómica

<sup>12</sup> Línea Base se calculará durante el primer semestre del año 1, lo que apoyará la ejecución de los talleres, capacitaciones, charlas y cursos.

<sup>13</sup> Línea Base se calculará durante el primer semestre del año 1, lo que permitirá ratificar la proyección del personal óptimo para el CGGU planteado para este proyecto.

<sup>14</sup> Línea Base se calculará durante el primer semestre del año 2, una vez implementado los equipos del centro y estén disponibles los insumos y reactivos necesarios.

<sup>15</sup> Se proyectan al segundo año debido a que se necesita disponer del Centro UASARA implementado y funcional.

		causadas por patógenos relevantes en salud y en agricultura.				diseñado y oficializado (incluye mecanismos de transferencia de capacidades y resultados y conclusiones de acciones comprometidas).
OE3	6. Aumento de publicaciones WOS	Nº de publicaciones WOS con carta de aceptación en el área de genética y/o genómica	0 <sup>16</sup>	1	3 <sup>17</sup>	<b>Objetivo Especifico N° 3:</b> <b>Hito 3</b> Modelo de Gestión Integral del CGGU (incluye: plan de estancia, diagnóstico programa de diplomado, diseño piloto de cátedra pregrado, cartas de aceptación al menos 4 publicaciones WOS, formulación y postulación de 4 proyectos de Investigación científica, entre otros).
	7. Aumento de proyectos de investigación científica formulados y postulados a concursos con financiamiento externo	Nº proyectos de investigación científica formulados y postulados a fuentes de financiamiento externo	0 <sup>18</sup>	0	4 <sup>19</sup>	
	8. Porcentaje de prestaciones de servicios en vigilancia genómica realizadas con agentes externos del medio.	(Nº Total de prestaciones de servicios en vigilancia genómica con agentes externos del medio realizadas /Nº Total prestaciones de servicios en vigilancia genómica con agentes externos del medio planificadas) * 100	0 <sup>20</sup>	40% (200/500 total planificadas)	100% 500 <sup>21</sup> (200+300 nuevas año 2)	

<sup>16</sup> Línea Base se calculará durante el primer semestre del año 2, una vez implementado los equipos del centro y estén disponibles los insumos y reactivos necesarios.

<sup>17</sup> Se proyectan al segundo año debido a que se necesita disponer del Centro UASARA implementado y funcional.

<sup>18</sup> Línea Base se calculará durante el primer semestre del año 2, una vez implementado los equipos del centro y estén disponibles los insumos y reactivos necesarios.

<sup>19</sup> Se proyectan al segundo año debido a que se necesita disponer del Centro UASARA implementado y funcional.

<sup>20</sup> Línea Base se calculará durante el primer semestre del año 2, una vez implementado los equipos del centro y estén disponibles los insumos y reactivos necesarios.

<sup>21</sup> Depende de la contingencia nacional, respecto a la pandemia.

8. ESTIMACIÓN RESUMIDA DE RECURSOS DE LA PROPUESTA [EN MILES DE PESOS - \$M].

8.1. PRESUPUESTO					
ITEM	SUBITEM	GASTO	Año 1 [En M\$] MINEDUC	Año 2 [En M\$] MINEDUC	Total MINEDUC
RECURSOS HUMANOS (Cuenta corriente)	Contratación de Docentes	Remuneraciones (Docentes)			\$0
		Honorarios (Docentes)			\$0
		Seguros de accidente (Docentes)			\$0
	Contratación de académicos (exclusivo UES)	Remuneraciones (Académicos)	\$18.000	\$18.000	\$36.000
		Honorarios (Académicos)	\$54.000	\$54.000	\$108.000
		Transferencias postdoctorales (Académicos)			\$0
		Seguros de accidente (Académicos)			\$0
	Contratación de equipo de gestión	Remuneraciones (Equipo de gestión)			\$0
		Honorarios (Equipo de gestión)	\$81.000	\$81.000	\$162.000
		Seguros de accidente (Equipo de gestión)			\$0
	Contratación de ayudantes y tutores	Remuneraciones (Ayudantes)			\$0
		Honorarios (Ayudantes)			\$0
		Transferencias a estudiantes (Ayudantes)			\$0
	Otras contrataciones	Remuneraciones (Otras contrataciones)			\$0
		Honorarios (Otras contrataciones)			\$0
GASTOS ACADÉMICOS (Cuenta corriente)	Visita de especialista	Movilización (Visita especialista)	\$2.000	\$8.000	\$10.000
		Mantención (Visita especialista)			\$0
		Seguros (Visita especialista)			\$0
		Honorarios (Visita especialista)			\$0
	Actividades de formación y especialización	Movilización (Formación)			\$0
		Viáticos/mantención (Formación)			\$0
		Seguros (Formación)			\$0
		Inscripción (Formación)			\$0
	Actividades de vinculación y gestión	Movilización (Vinculación)			\$0
		Viático/Mantención (Vinculación)			\$0
		Seguros (Vinculación)			\$0
		Servicios de alimentación (Vinculación)			\$0
	Movilidad estudiantil	Movilización (Movilidad)			\$0
		Mantención (Movilidad)			\$0
		Seguros (Movilidad)			\$0
		Inscripción (Movilidad)			\$0
	Asistencia a reuniones y actividades académicas	Movilización (Asist. Reuniones)			\$0
		Mantención/ Viático (Asist. Reuniones)			\$0
Seguros (Asist. Reuniones)				\$0	

		Serv. de alimentación (Asist. Reuniones)			\$0
	Organización de actividades, talleres y seminarios	Mantención/ Viáticos (Org. Talleres)			\$0
		Seguros (Org. Talleres)			\$0
		Honorarios (Org. Talleres)			\$0
		Otros servicios (Org. Talleres)			\$0
		Movilización (Org. Talleres)			\$0
		Serv. de alimentación (Org. Talleres)			\$0
		Servicio y productos de difusión (Org. Talleres)			\$0
		Materiales e insumos (Org. Talleres)			\$0
		Material pedagógico y académico (Org. Talleres)			\$0
		Serv. De apoyo académico (Org. Talleres)			\$0
		Servicios audiovisuales y de comunicación (Org. Talleres)			\$0
		Arriendo de espacios (Org. Talleres)			\$0
		Arriendo de equipamiento (Org. Talleres)			\$0
		Fondos concursables	Contrataciones (Fondos concursables)		
	Servicios de consultoría (Fondos concursables)				\$0
	Otros gastos corrientes (Fondos concursables)				\$0
GASTOS DE OPERACIÓN (Cuenta corriente)	Servicios de mantención, reparación, soporte y seguros	Mantenimiento y reparaciones	\$40.000	\$40.000	\$80.000
		Servicios de acceso y suscripción			\$0
		Servicios de telecomunicaciones			\$0
		Servicios básicos			\$0
		Gastos envío correspondencia			\$0
		Seguros			\$0
	Otros gastos	Arriendo de equipamiento			\$0
		Arriendo de espacios			\$0
		Otros			\$0
	Materiales pedagógicos e insumos	Materiales e insumos	\$109.000	\$58.328	\$167.328
		Material pedagógico y académico			\$0
	Servicios de apoyo académico y difusión	Servicios de apoyo académico	\$1.000	\$2.967	\$3.967
		Servicios y productos de difusión	\$1.000	\$2.000	\$3.000
		Servicios audiovisuales y de comunicación	\$1.000	\$2.000	\$3.000
Impuestos, patentes y otros (exclusivo UES)	Tasas publicaciones científicas	\$2.500	\$7.500	\$10.000	
	Impuestos			\$0	
	Patentes			\$0	
SERVICIOS DE CONSULTORÍA (Cuenta corriente)	Consultorías	Consultoría de firma consultora			\$0
		Consultoría individual			\$0

BIENES (Cuenta capital)	Bienes Inmuebles y terrenos	Bienes Inmuebles y terrenos			\$0
	Equipamiento e instrumental de apoyo	Equipamiento e instrumental de apoyo para la docencia, innovación, investigación, laboratorios y/o talleres	\$103.765		\$103.765
		Equipamiento audiovisual, computacional y de información			\$0
	Otros Bienes	Soporte Informático y bases de datos			\$0
		Desarrollo de softwares			\$0
	Alhajamiento y mobiliario	Alhajamiento y mobiliario			\$0
	Fondos concursables	Bienes (Fondos concursables)			\$0
OBRAS (Cuenta capital)	Obra Nueva	Obra Nueva			\$0
	Ampliación	Ampliación	\$23.000		\$23.000
	Remodelación	Remodelación			\$0
	Estudios de obras	Estudios prefactibilidad, factibilidad y diseño			\$0
<b>SUBTOTAL CUENTA GASTOS CAPITAL</b>					<b>\$126.765</b>
<b>SUBTOTAL CUENTA GASTOS CORRIENTE</b>					<b>\$583.295</b>
<b>TOTAL ANUAL (M\$)</b>					<b>\$710.060</b>

## 8.2. JUSTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS SOLICITADOS

ITEM	DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN	MONTO TOTAL COMPROMETIDO (En M\$)	%
Recursos humanos	<p>Asignación de recursos al ítem de Recursos humanos para la ejecución del proyecto, desplegado de la siguiente forma:</p> <p><b>Sub-ítem de contratación de académicos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Para el gasto de remuneraciones (académicos) se destinó para la remuneración proporcional a las horas destinadas a la ejecución del proyecto de la especialista encargada del Centro Uasara Dra. Macarena Fuentes. Se considera en total M\$36.000.- con un ingreso bruto mensual de M\$1.500.-</li> <li>- Para el gasto de honorarios (académicos) se presupuestó la contratación de profesional de laboratorio. Se considera en total M\$36.000.- con un ingreso bruto mensual de M\$1.500.- por un total de 12 horas.</li> <li>- Para el gasto de honorarios (académicos) se presupuestó la contratación de profesional investigador. Se considera en total M\$72.000.- con un ingreso bruto mensual de M\$3.000.- a tiempo completo.</li> </ul> <p><b>Contratación de equipo de gestión:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contratación de profesional Bioinformática. Se considera M\$27.600.- anual por dos años con un ingreso bruto mensual de M\$2.300.-</li> <li>- Contratación de 2 profesionales de apoyo para el laboratorio (el primer cargo por media jornada y el segundo cargo por jornada completa). Se considera para el profesional de media jornada una asignación de M\$9.000.- anual por dos años con un ingreso bruto mensual de M\$750.- para el profesional con jornada completa percibirá M\$15.600.- anual por dos años con un ingreso bruto mensual de M\$1.300.-</li> </ul>	\$306.000	43%

	<p>- Contratación de un técnico de laboratorio jornada completa. Se considera una asignación de M\$8.400.- anual por dos años con un ingreso bruto mensual de M\$700.-</p> <p>- Contratación de un profesional técnico para labores administrativo (secretariado) para media jornada con dedicación exclusiva para el proyecto. Se considera una asignación de M\$5.400.- anual por dos años con un ingreso bruto mensual de M\$450.-</p> <p>- Contratación de un Periodista. Se considera una asignación de M\$7.200.- anual por dos años con un ingreso bruto mensual de M\$600.-</p> <p>- Coordinador ejecutivo por definir por un monto bruto mensual de M\$650.-</p>		
<b>Gastos académicos</b>	<p>Asignación de recursos al ítem de movilización en visitas de especialistas por un monto total de M\$10.000, el desglose es el siguiente:          Para el primer año se asigna M\$2.000.- para una visita de especialista nacional.          Para el segundo año se asigna \$M8.000.- para una visita de especialista internacional.</p>	\$10.000	1%
<b>Gastos de operación</b>	<p>En el ítem de gasto operacional se asignaron los siguientes recursos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Ítem de mantención y reparaciones se asignó para los dos años por un valor de M\$80.000.-en el cual se utilizara para el mantenimiento constante de los laboratorios de investigación del Centro Uasara.</li> <li>● Asignación de recursos al ítem de material e insumos para la compra de reactivos de laboratorio y material de oficina por un monto total de M\$164.328.- Para el primer año de ejecución se destinó M\$109.000.- al segundo año se presupuestó M\$58.328.-</li> <li>● Para el ítem de servicios de apoyo se destinó en total M\$3.967.-</li> <li>● Para el ítem de servicios y productos de difusión se destinó en total M\$3.000.-con lo que se busca crear material informativo para la comunidad acerca de los avances científicos.</li> <li>● Para el ítem de servicios audiovisuales y de comunicación se destinó en total M\$3.000.- Para la creación de la página web del Centro Uasara con la que busca mantener informado en todo momento a la comunidad científica y social.</li> <li>● Para el ítem de tasa de publicación se comprometieron 4 publicaciones científicas en los dos años por un monto total de M\$10.000.- Para el primer año se realizara 1 publicación y para el segundo año 3 publicaciones.</li> </ul>	\$267.295	38%
<b>Bienes</b>	<p>Para el ítem de equipamiento e instrumental de apoyo para la docencia, innovación, investigación laboratorios y/o talleres se presupuestó en total M\$103.765.- correspondiente a la adquisición de equipos científicos; mobiliario para la habilitación y mejoramiento de los laboratorios del Centro Uasara al primer año de ejecución.</p>	\$103.765	15%
<b>Obras</b>	<p>Para el ítem de ampliación se destinaron M\$23.000.-que busca mejorar los laboratorios de investigación de tal manera que estos estén adecuados para la correcta utilización de muestras e investigación por parte de los profesionales.</p>	\$23.000	3%

9. ANEXOS

DATOS PERSONALES			
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	NOMBRES
RODRÍGUEZ		PONCE	EMILIO RENE
FECHA NACIMIENTO		CORREO ELECTRÓNICO	FONO
01/05/1964		ERODRIGU@UTA.CL	+56 58 2205200
RUT		CARGO ACTUAL	
9.070.708-6		RECTOR	
REGIÓN	CIUDAD	DIRECCIÓN DE TRABAJO	
ARICA Y PARINACOTA	ARICA	AV. GENERAL VELÁSQUEZ N°1775	
FORMACIÓN ACADÉMICA			
TÍTULOS (PREGRADO)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
INGENIERO COMERCIAL	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	CHILE	1987
GRADOS ACADÉMICOS (POSTGRADO)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MAGISTER EN ADMINISTRACIÓN MENCION FINANZAS	UNIVERSIDAD DE CHILE	CHILE	1995
DOCTOR EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	ESPAÑA	2002
DOCTOR EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA	ESPAÑA	2012
TRABAJOS ANTERIORES			
INSTITUCIÓN	CARGO	DESDE	HASTA
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	RECTOR	2018	HASTA LA FECHA
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	ACADÉMICO - INVESTIGADOR	1989	HASTA LA FECHA
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	RECTOR	2010	2014
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	RECTOR	2002	2006

DATOS PERSONALES					
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES	
PALMA		QUIROZ		ÁLVARO ALEJANDRO	
FECHA NACIMIENTO		CORREO ELECTRÓNICO		FONO	
22/07/1953		APALMA.QUIROZ@GMAIL.COM		+56 58 2205325	
RUT		CARGO ACTUAL			
6.608.093-5		VICERRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS			
REGIÓN	CIUDAD	DIRECCIÓN DE TRABAJO			
ARICA Y PARINACOTA	ARICA	AV. GENERAL VELÁSQUEZ N°1775			
FORMACIÓN ACADÉMICA					
TÍTULOS (PREGRADO)		UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN	
CONTADOR AUDITOR Y CONTADOR PÚBLICO		UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	CHILE	1984	
GRADOS ACADÉMICOS (POSTGRADO)		UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN	
MAGISTER EN GERENCIA Y POLÍTICAS PÚBLICAS		ADOLFO IBÁÑEZ	CHILE	2008	
TRABAJOS ANTERIORES					
INSTITUCIÓN		CARGO	DESDE	HASTA	
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ		VICERRECTOR DE POSICIONAMIENTO ESTRATÉGICO	01/08/2010	30/06/2012	
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ		DIRECTOR DE GABINETE	01/07/2012	23/06/2016	
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ		VICERRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	24/06/2016	A LA FECHA	

<b>DATOS PERSONALES</b>			
<b>APELLIDO PATERNO</b>		<b>APELLIDO MATERNO</b>	<b>NOMBRES</b>
PERALTA		MONTECINOS	JENNIFFER PAULETTE
<b>FECHA NACIMIENTO</b>		<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	<b>FONO</b> <b>FAX</b>
21/08/1973		JPERALTA@ACADEMICOS.UTA.CL	58 2205110      --
<b>RUT</b>		<b>CARGO ACTUAL</b>	
12.474.011-8		VICERRECTORA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO	
<b>REGIÓN</b>	<b>CIUDAD</b>	<b>DIRECCIÓN DE TRABAJO</b>	
ARICA Y PARINACOTA	ARICA	AV. GENERAL VELÁSQUEZ N°1775	
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>			
<b>TÍTULOS (PREGRADO)</b>	<b>UNIVERSIDAD</b>	<b>PAÍS</b>	<b>AÑO OBTENCIÓN</b>
LICENCIADA EN PSICOLOGÍA MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA ESPAÑA	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID – MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA -ESPAÑA	ESPAÑA	2007
<b>GRADOS ACADÉMICOS (POSTGRADO)</b>	<b>UNIVERSIDAD</b>	<b>PAÍS</b>	<b>AÑO OBTENCIÓN</b>
MBA	UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	CHILE	2005
DOCTORA EN PSICOLOGÍA SOCIAL Y ORGANIZACIONAL	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID	ESPAÑA	2009
MASTER EN GESTIÓN DE NEGOCIOS	UNIVERSIDAD ADOLFO IBAÑEZ	CHILE	2015
<b>TRABAJOS ANTERIORES</b>			
<b>INSTITUCIÓN</b>	<b>CARGO</b>	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	JEFE DE CARRERA DE PSICOLOGÍA	2004 2009	2005 2010
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	DIRECTORA DE DESARROLLO ACADÉMICO	2010	2011
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN	2011	2012
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	VICERRECTORA Y DIRECTORA GENERAL DE SEDES	2012	2013
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	DIRECTORA JUNTA DIRECTIVA Y PRESIDENTA DE COMITÉ ESTRATÉGICO HJD	2014	2015
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	DECANA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS FACSOJUR	2016	2018

DATOS PERSONALES			
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	NOMBRES
DIAZ		AGUAD	ALFONSO ALEJANDRO
FECHA NACIMIENTO		CORREO ELECTRÓNICO	FONO
06/06/1965		ADIAZ@UTA.CL	+56 58 2206068
RUT		CARGO ACTUAL	
8.878.842-7		VICERRECTOR ACADÉMICO	
REGIÓN		CIUDAD	
ARICA Y PARINACOTA		ARICA	
DIRECCIÓN DE TRABAJO			
AV. GENERAL VELÁSQUEZ N°1775			
FORMACIÓN ACADÉMICA			
TÍTULOS (PREGRADO)		UNIVERSIDAD	PAÍS
PROFESOR DE HISTORIA Y GEOGRAFÍA		PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO	CHILE
GRADOS ACADÉMICOS (POSTGRADO)		UNIVERSIDAD	AÑO OBTENCIÓN
MAGÍSTER EN HISTORIA		PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO	CHILE
DOCTOR EN HISTORIA CONTEMPORÁNEA		UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES	ESPAÑA
2004			
TRABAJOS ANTERIORES			
INSTITUCIÓN		CARGO	DESDE
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ		JEFE DE CARRERA HISTORIA Y GEOGRAFÍA	2017
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ		DECANO FEH	2013
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ		DECANO FEH	2010
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ		DIRECTOR DE DOCENCIA	2006
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ		ACADÉMICO - INVESTIGADOR	1991
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ		DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE HISTORIA Y GEOGRAFÍA	2005
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ		JEFE DE GABINETE RECTORÍA	1995
			2018
			2016
			2013
			2010
			2004
			2006
			1996

## 2.- EQUIPO EJECUTIVO

DATOS PERSONALES			
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	NOMBRES
FERRER		URBINA	RODRIGO MARIO
FECHA NACIMIENTO		CORREO ELECTRÓNICO	FONO
04/06/1982		RFERRER@ACADEMICOS.UTA.CL	+56954237858
RUT		CARGO ACTUAL	
16.771.149-9		DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, POSTGRADO Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	
REGION	CIUDAD	DIRECCIÓN DE TRABAJO	
ARICA Y PARINACOTA	ARICA	18 DE SEPTIEMBRE 2222	
FORMACIÓN ACADÉMICA			
TÍTULOS Y GRADOS		UNIVERSIDAD	PAÍS
PSICOLOGO		UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	CHILE
GRADOS ACADÉMICOS (POSTGRADO)		UNIVERSIDAD	AÑO OBTENCIÓN
DOCTOR EN METODOLOGIA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO Y DE LA SALUD		UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	ESPAÑA
MÁSTER EN METODOLOGIA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO Y DE LA SALUD		UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	ESPAÑA
MAGÍSTER EN PSICOLOGÍA SOCIAL		UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	CHILE
LICENCIADO EN PSICOLOGÍA		UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	CHILE
TRABAJOS ANTERIORES			
INSTITUCIÓN		CARGO	DESDE
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ		DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, POSTGRADO Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	2021
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ		COORDINADOR DE CARRERA	2007
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ		DOCENTE A HONORARIOS	2007
CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE TARAPACÁ		DOCENTE A HONORARIOS	2007
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ		ASESOR ESTADISTICO ESCUELA DE GOBIERNO	2007
ASOCIACIÓN CHILENA DE SEGUR DAD		PSICOLOGO ORGANIZACIONAL	2007
			HASTA
			A LA FECHA
			2008
			2008
			2008
			2007
			2007

<b>DATOS PERSONALES</b>			
<b>APELLIDO PATERNO</b>	<b>APELLIDO MATERNO</b>	<b>NOMBRES</b>	
RUZ	ZAGAL	RODRIGO DANIEL	
<b>FECHA NACIMIENTO</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	<b>FONO</b>	<b>FAX</b>
24 DE ABRIL DE 1975	RRUZ@UTA.CL	2205295	2205251
<b>RUT</b>	<b>CARGO ACTUAL</b>		
12.833.261 - 8	DIRECTOR DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO		
<b>REGION</b>	<b>CIUDAD</b>	<b>DIRECCIÓN DE TRABAJO</b>	
ARICA Y PARINACOTA	ARICA	18 DE SEPTIEMBRE 2222	
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>			
<b>TÍTULOS Y GRADOS</b>	<b>UNIVERSIDAD</b>	<b>PAÍS</b>	<b>AÑO OBTENCIÓN</b>
MAGÍSTER EN ANTROPOLOGÍA	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ-UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE	CHILE	2009
PROFESOR DE HISTORIA Y GEOGRAFÍA	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	CHILE	2000
<b>TRABAJOS ANTERIORES</b>			
<b>INSTITUCIÓN</b>	<b>CARGO</b>	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	COORDINADOR GENERAL CONVENIO DE DESEMPEÑO DESARROLLO ESTRATÉGICO DE LAS HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y ARTES EN LA UTA	2012	2014
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	DIRECTOR DE ARCHIVO HISTÓRICO VICENTE DAGNINO	2008	A LA FECHA

<b>DATOS PERSONALES</b>			
<b>APELLIDO PATERNO</b>		<b>APELLIDO MATERNO</b>	<b>NOMBRES</b>
COFRÉ		ESPINOZA	ÓSCAR ENRIQUE
<b>FECHA NACIMIENTO</b>		<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	<b>FONO</b> <b>FAX</b>
03/08/1964		OCOFRÉ@GESTION.UTA.CL	+56-954100422
<b>RUT</b>		<b>CARGO ACTUAL</b>	
09.889.372-5		ENCARGADO DE POSICIONAMIENTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	
<b>REGION</b>	<b>CIUDAD</b>	<b>DIRECCIÓN DE TRABAJO</b>	
ARICA Y PARINACOTA	ARICA	18 DE SEPTIEMBRE 2222	
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>			
<b>TÍTULOS (PREGRADO)</b>		<b>UNIVERSIDAD</b>	<b>PAÍS</b> <b>AÑO OBTENCIÓN</b>
INGENIERO COMERCIAL		UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	CHILE      1989
<b>GRADOS ACADÉMICOS (POSTGRADO)</b>		<b>UNIVERSIDAD</b>	<b>PAÍS</b> <b>AÑO OBTENCIÓN</b>
MAGISTER EN GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS		UNIVERSIDAD DE CHILE	CHILE      2009
<b>TRABAJOS ANTERIORES</b>			
<b>INSTITUCIÓN</b>		<b>CARGO</b>	<b>DESDE</b> <b>HASTA</b>
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHILE (SEDE IQUIQUE)		COORDINADOR DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN DIRECTOR DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN	2017      2019
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS (SEDE IQUIQUE)		DIRECTOR DE PROYECTOS	2014      2016
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS (SEDE IQUIQUE)		DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIONES	2012      2014
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS (SEDE IQUIQUE)		DIRECTOR ESCUELA INGENIERÍA COMERCIAL	2011      2012

<b>DATOS PERSONALES</b>			
<b>APELLIDO PATERNO</b>		<b>APELLIDO MATERNO</b>	<b>NOMBRES</b>
BORQUEZ		BENITT	CELIA
<b>FECHA NACIMIENTO</b>		<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	<b>FONO</b>
25/03/1959		CEMABORQUEZ@GMAIL.COM	998216399
<b>RUT</b>		<b>CARGO ACTUAL</b>	
7.539.313-K		DECANA	
<b>REGION</b>	<b>CIUDAD</b>	<b>DIRECCIÓN DE TRABAJO</b>	
ARICA Y PARINACOTA	ARICA	AVDA. 18 DE SEPTIEMBRE 2222	
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>			
<b>TÍTULOS (PREGRADO)</b>	<b>UNIVERSIDAD</b>	<b>PAÍS</b>	<b>AÑO OBTENCIÓN</b>
TECNÓLOGO MÉDICO ESPECIALIDAD LABORATORIO CLÍNICO, HEMATOLOGÍA Y BANCO DE SANGRE.	UNIVERSIDAD DE CHILE- SEDE ARICA	CHILE	1981
<b>GRADOS ACADÉMICOS (POSTGRADO)</b>	<b>UNIVERSIDAD</b>	<b>PAÍS</b>	<b>AÑO OBTENCIÓN</b>
MAGISTER EN SALUD PÚBLICA MENCION EPIDEMIOLOGIA.	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	CHILE	2007
MAGISTER EN EDUCACIÓN A DISTANCIA.	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	CHILE	2010
<b>TRABAJOS ANTERIORES</b>			
<b>INSTITUCIÓN</b>	<b>CARGO</b>	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>
LABORATORIOS CLÍNICOS PARTICULARES: LABORATORIO CLÍNICO CENTRAL LABORATORIO CLÍNICO CHUNGARÁ LABORATORIO CLÍNICO ARICA	TECNÓLOGO MÉDICO	1983	1995

<b>DATOS PERSONALES</b>				
<b>APELLIDO PATERNO</b>		<b>APELLIDO MATERNO</b>	<b>NOMBRES</b>	
FUENTES		GUJARDO	MACARENA ANDREA	
<b>CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL</b>		<b>TELÉFONO INSTITUCIONAL</b>	<b>CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN</b>	
MAFUENTESG@ACADEMICOS.UTA.CL		+56 58 2 205316	ACADÉMICO FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD	
<b>REGIÓN</b>	<b>CIUDAD</b>	<b>DIRECCIÓN DE TRABAJO</b>		
ARICA Y PARINACOTA	ARICA	AVDA. 18 DE SEPTIEMBRE 2222		
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>				
<b>TÍTULOS (PREGRADO)</b>		<b>UNIVERSIDAD</b>	<b>PAÍS</b>	<b>AÑO OBTENCIÓN</b>
LICENCIATURA EN TECNOLOGÍA MÉDICA		UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	CHILE	2010
TECNÓLOGO MÉDICO CON MENCIÓN LABORATORIO CLÍNICO, HEMATOLOGÍA Y BANCO DE SANGRE		UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	CHILE	2010
<b>GRADOS ACADÉMICOS (POSTGRADO)</b>		<b>UNIVERSIDAD</b>	<b>PAÍS</b>	<b>AÑO OBTENCIÓN</b>
MAGISTER EN CIENCIAS BIOLÓGICAS, MENCIÓN BIOLOGÍA DE ALTURA		UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	CHILE	2014
DOCTOR OF PHILOSOPHY IN HUMAN EVOLUTIONARY GENETICS		UNIVERSITY COLLEGE LONDON	REINO UNIDO	2019

<b>DATOS PERSONALES</b>					
<b>APELLIDO PATERNO</b>		<b>APELLIDO MATERNO</b>		<b>NOMBRES</b>	
HUANCA		MAMANI		WILSON ALFREDO	
<b>CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL</b>			<b>TELÉFONO INSTITUCIONAL</b>		<b>CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN</b>
WHUANCA@ACADEMICOS.UJA.CL					INVESTIGADOR EXTERNO
<b>REGIÓN</b>	<b>CIUDAD</b>	<b>DIRECCIÓN DE TRABAJO</b>			
ARICA Y PARINACOTA	ARICA	AVDA. 18 DE SEPTIEMBRE 2222			
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>					
<b>TÍTULOS (PREGRADO)</b>		<b>UNIVERSIDAD</b>		<b>PAÍS</b>	<b>AÑO OBTENCIÓN</b>
BIÓLOGO		UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN		CHILE	1997
<b>GRADOS ACADÉMICOS (POSTGRADO)</b>		<b>UNIVERSIDAD</b>		<b>PAÍS</b>	<b>AÑO OBTENCIÓN</b>
DOCTOR EN CIENCIAS, CON ESPECIALIDAD EN BIOTECNOLOGÍA VEGETAL		CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS (CINVESTAV)		MÉXICO	2006

X|

<b>DATOS PERSONALES</b>			
<b>APELLIDO PATERNO</b>		<b>APELLIDO MATERNO</b>	<b>NOMBRES</b>
MUÑOZ		TORRES	PATRICIO ALBERTO
<b>CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL</b>		<b>TELÉFONO INSTITUCIONAL</b>	<b>CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN</b>
PMUNOZT@UTA.CL		+56 9 7559 8920	PROFESOR ASISTENTE
<b>REGIÓN</b>	<b>CIUDAD</b>	<b>DIRECCIÓN DE TRABAJO</b>	
ARICA Y PARINACOTA	ARICA	AVDA. 18 DE SEPTIEMBRE 2222	
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>			
<b>TÍTULOS (PREGRADO)</b>		<b>UNIVERSIDAD</b>	<b>PAÍS</b>
LICENCIADO EN BIOQUÍMICA		UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	CHILE
BIOQUÍMICO		UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	CHILE
<b>GRADOS ACADÉMICOS (POSTGRADO)</b>		<b>UNIVERSIDAD</b>	<b>PAÍS</b>
DOCTOR EN BIOTECNOLOGÍA		UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	CHILE

DATOS PERSONALES			
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	NOMBRES
CISTERNAS		ARAPIO	BERNARDINA DEL CARMEN
FECHA NACIMIENTO		CORREO ELECTRÓNICO	FONO
11/06/1953		DIPLAN@UTA.CL	+56-58-2205308
RUT		CARGO ACTUAL	
6.969.036-K		DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	
REGION	CIUDAD	DIRECCIÓN DE TRABAJO	
ARICA Y PARINACOTA	ARICA	AVDA. GENERAL VELÁSQUEZ N°1775	
FORMACIÓN ACADÉMICA			
TÍTULOS (PREGRADO)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE	CHILE	1979
GRADOS ACADÉMICOS (POSTGRADO)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MASTER EN DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS.	INSTITUTE FOR EXECUTIVE DEVELOPMENT IEDE	ESPAÑA	1999
TRABAJOS ANTERIORES			
INSTITUCIÓN	CARGO	DESDE	HASTA
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	ACADÉMICA JORNADA COMPLETA PLANTA	1991	A LA FECHA
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	PROFESIONAL DE DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	1983	1985
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	JEFA DE OFICINA TÉCNICA DOCENTE	1985	1990
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	JEFA DE CARRERA INGENIERÍA COMERCIAL	1991	1998
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	DIRECTORA DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN FAE	1998	2002
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	DIRECTORA DE DOCENCIA	2002	2006
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	DIRECTORA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	2006	2010
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	JEFA DE CARRERA DE INGENIERÍA EN INFORMACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN	2010	2018
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	2018	A LA FECHA

DATOS PERSONALES			
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	
GAZMURI	BARRIOS	PAOLA	
FECHA NACIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO		FONO
17/09/1968	PAOLAGAZMURIBARRIOS@GMAIL.COM		58 2 205098
RUT	CARGO ACTUAL		
10.400.392-3	DIRECTORA DE DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA MÉDICA		
REGION	CIUDAD	DIRECCIÓN DE TRABAJO	
ARICA Y PARINACOTA	ARICA	AVDA. 18 DE SEPTIEMBRE 2222	
FORMACIÓN ACADÉMICA			
TÍTULOS (PREGRADO)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
TECNÓLOGO MEDICO CON MENCIÓN EN LABORATORIO CLÍNICO, HEMATOLOGÍA Y BANCO DE SANGRE	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	CHILE	1993
GRADOS ACADÉMICOS (POSTGRADO)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
LICENCIADA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	CHILE	1998
MAGISTER EN SALUD PUBLICA MENCIÓN EPIDEMIOLOGIA	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	CHILE	2009
TRABAJOS ANTERIORES			
INSTITUCIÓN	CARGO	DESDE	HASTA
LABORATORIO CLÍNICO CHUNGARÁ	TECNÓLOGO MEDICO	FEBRERO 1993	MAYO 1993
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	DIRECTORA DE DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA MÉDICA	1994	A LA FECHA

DATOS PERSONALES							
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES			
AUAD		BRITO		MAURA BEATRIZ			
FECHA NACIMIENTO		CORREO ELECTRÓNICO		FONO			
02 DE ENERO DE 1974		MAUADBrito@gmail.com		982053485			
RUT		CARGO ACTUAL					
12.162.963 - 1		JEFE DE CARRERA DE TECNOLOGIA MÉDICA ESPECIALIDAD EN IMAGENOLÓGIA Y FÍSICA MÉDICA					
REGION		CIUDAD		DIRECCIÓN DE TRABAJO			
ARICA Y PARINACOTA		ARICA		AVDA. 18 DE SEPTIEMBRE 2222			
FORMACIÓN ACADÉMICA							
TÍTULOS (PREGRADO)		UNIVERSIDAD		PAÍS		AÑO OBTENCIÓN	
TECNOLOGO MÉDICO MENCIÓN RADIOLOGÍA Y FÍSICA MÉDICA		UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ		CHILE		2002	
GRADOS ACADÉMICOS (POSTGRADO)		UNIVERSIDAD		PAÍS		AÑO OBTENCIÓN	
MAGISTER EN DIDACTICA PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR.		UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ		CHILE		2014	
LICENCIADA EN CIENCIAS RADIOLÓGICAS.		UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ		CHILE		2011	
TRABAJOS ANTERIORES							
INSTITUCIÓN		CARGO		DESDE		HASTA	
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ		ACADEMICO		2002		A LA FECHA	

<b>DATOS PERSONALES</b>				
<b>APELLIDO PATERNO</b>		<b>APELLIDO MATERNO</b>	<b>NOMBRES</b>	
SOTO		SAAVEDRA	CARLOS HUMBERTO	
<b>FECHA NACIMIENTO</b>		<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>		<b>FONO</b>
08 DE DICIEMBRE 1961		CHSOTO@ACADEMICOS.UTA.CL CARLOSHSOTOS61@GMAIL.COM		9-93965545
<b>RUT</b>		<b>CARGO ACTUAL</b>		
8.656.846-2		JEFE DE CARRERA TECNOLOGÍA MÉDICA LABORATORIO CLÍNICO, HEMATOLOGÍA Y BANCO DE SANGRE		
<b>REGION</b>	<b>CIUDAD</b>	<b>DIRECCIÓN DE TRABAJO</b>		
ARICA Y PARINACOTA	ARICA	AVDA. 18 DE SEPTIEMBRE 2222		
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>				
<b>TÍTULOS (PREGRADO)</b>		<b>UNIVERSIDAD</b>	<b>PAÍS</b>	<b>AÑO OBTENCIÓN</b>
TECNÓLOGO MEDICO CON MENCIÓN EN LABORATORIO CLÍNICO, HEMATOLOGÍA Y BANCO DE SANGRE		UNIVERSIDAD DE TARAPACA	CHILE	1985
<b>GRADOS ACADÉMICOS (POSTGRADO)</b>		<b>UNIVERSIDAD</b>	<b>PAÍS</b>	<b>AÑO OBTENCIÓN</b>
MAGISTER EN DIDACTICA PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR.		UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	CHILE	2014
LICENCIADA EN CIENCIAS RADIOLÓGICAS.		UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	CHILE	2011
<b>TRABAJOS ANTERIORES</b>				
<b>INSTITUCIÓN</b>	<b>CARGO</b>	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	ACADEMICO	2002	A LA FECHA	

DATOS PERSONALES			
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	NOMBRES
BUSTOS		ANDREU	HERNANDO ARMES
FECHA NACIMIENTO		CORREO ELECTRÓNICO	FONO
03/10/1963		HBUSTOS@UTA.CL	2205336
RUT		CARGO ACTUAL	
8.738.171-4		DIRECTOR DE CALIDAD INSTITUCIONAL	
REGION	CIUDAD	DIRECCIÓN DE TRABAJO	
ARICA Y PARINACOTA	ARICA	AV. GENERAL VELÁSQUEZ 1775	
FORMACIÓN ACADÉMICA			
TÍTULOS (PREGRADO)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
INGENIERO CIVIL INFORMÁTICO	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	CHILE	1991
LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA,	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	CHILE	1991
GRADOS ACADÉMICOS (POSTGRADO)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MAGÍSTER EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE - CHILE	CHILE	2008
TRABAJOS ANTERIORES			
INSTITUCIÓN	CARGO	DESDE	HASTA
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	DIRECTOR DE CALIDAD INSTITUCIONAL	2018	A LA FECHA
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	DECANO ESCUELA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, INFORMÁTICA Y DE SISTEMAS	2011	2014
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	ACADÉMICO JORNADA COMPLETA	2009	A LA FECHA

<b>DATOS PERSONALES</b>				
<b>APELLIDO PATERNO</b>		<b>APELLIDO MATERNO</b>	<b>NOMBRES</b>	
HERNÁNDEZ		VILLASECA	MARGARITA LILIANA	
<b>FECHA NACIMIENTO</b>		<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	<b>FONO</b>	<b>FAX</b>
04/08/1947		LHERNAND@UTA.CL	(+56) 582205343	
<b>RUT</b>		<b>CARGO ACTUAL</b>		
5.632.758-4		COORDINADORA PROYECTOS ACADÉMICOS		
<b>REGION</b>	<b>CIUDAD</b>	<b>DIRECCIÓN DE TRABAJO</b>		
ARICA Y PARINACOTA	ARICA	18 DE SEPTIEMBRE #2222		
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>				
<b>TÍTULOS (PREGRADO)</b>	<b>UNIVERSIDAD</b>	<b>PAÍS</b>	<b>AÑO OBTENCIÓN</b>	
PROFESOR DE ESTADO EN MATEMÁTICA	UNIVERSIDAD DE CHILE	CHILE	1974	
MAGÍSTER EN EDUCACIÓN	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	CHILE	1999	
MAGÍSTER EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA	UNIVERSIDAD NACIONAL A DISTANCIA UNED	ESPAÑA	2001	
DOCTORA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	UNIVERSIDAD DE LA PLATA	ARGENTINA	2014	
<b>TRABAJOS ANTERIORES</b>				
<b>INSTITUCIÓN</b>	<b>CARGO</b>	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	PROFESORA ASOCIADA. PLANTA JORNADA COMPLETA	1971	PRESENTE	
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	JEFE DE CARRERA PED. MAT. Y COMPUTACIÓN	1981	2003	
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	JEFE DE PROYECTO INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN INICIAL DOCENTE	1998	2004	
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	DECANA FACULTAD DE CIENCIAS	2006	2012	
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	DIRECTORA CENTRO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA DOCENCIA	2013	2014	
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	REPRESENTANTE INSTITUCIONAL PROGRAMA PACE – UTA	2014	A LA FECHA	
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	ENCARGADA DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS ACADÉMICOS	2014	A LA FECHA	

DATOS PERSONALES			
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	NOMBRES
REYES		CAYO	ELIANA GUADALUPE
FECHA NACIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO		FONO
01/03/1968	EREYES@UTA.CL		+56-58-220
RUT	CARGO ACTUAL		
10.532.440-5	PROFESIONAL COORDINADORA PROYECTOS ACADÉMICOS		
REGION	CIUDAD	DIRECCIÓN DE TRABAJO	
ARICA Y PARINACOTA	ARICA	18 DE SEPTIEMBRE #2222	
FORMACIÓN ACADÉMICA			
TÍTULOS (PREGRADO)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
INGENIERO COMERCIAL	UNIVERSIDAD DE CHILE	CHILE	2002
LICENCIADO EN CIENCIAS EN LA ADMINISTRACIÓN DE EMPRESA	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	CHILE	2002
TRABAJOS ANTERIORES			
INSTITUCIÓN	CARGO	DESDE	HASTA
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	PROFESIONAL	2014	A LA FECHA

<b>DATOS PERSONALES</b>			
<b>APELLIDO PATERNO</b>		<b>APELLIDO MATERNO</b>	<b>NOMBRES</b>
CÁCERES		GODOY	JORGE CRISTIAN
<b>FECHA NACIMIENTO</b>		<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	<b>FONO</b> <b>FAX</b>
28/12/1971		JCACERESG@UTA.CL	985110153
<b>RUT</b>		<b>CARGO ACTUAL</b>	
8.483.290-1		DIRECTOR DE LOGÍSTICA, OBRAS Y OPERACIONES	
<b>REGION</b>	<b>CIUDAD</b>	<b>DIRECCIÓN DE TRABAJO</b>	
ARICA Y PARINACOTA	ARICA	18 DE SEPTIEMBRE #2222	
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>			
<b>TÍTULOS (PREGRADO)</b>		<b>UNIVERSIDAD</b>	<b>PAÍS</b> <b>AÑO OBTENCIÓN</b>
INGENIERO CIVIL MECÁNICO		UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	CHILE      2002
<b>TRABAJOS ANTERIORES</b>			
<b>INSTITUCIÓN</b>	<b>CARGO</b>	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA	2014	MARZO-2018
COCA COLA EMBONOR S.A.	GERENTE DE PRODUCCIÓN	2010	2014
UVEN & BLACWELL LTDA.	GERENTE DE PRODUCCIÓN Y NEGOCIOS	2008	2010
BAILAC LTDA.	GERENTE DE PRODUCCIÓN	2006	2008
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES	SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA	2002	2006
COCA COLA EMBONOR S.A.	JEFE DE PLANTA	1998	2002

<b>DATOS PERSONALES</b>			
<b>APELLIDO PATERNO</b>		<b>APELLIDO MATERNO</b>	<b>NOMBRES</b>
SAGARDIA		OSORIO	OSCAR ALBERTO
<b>FECHA NACIMIENTO</b>		<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	<b>FONO</b>
2/02/1967		OSAGARDI@UTA.CL	+56 9 78791944
<b>RUT</b>		<b>CARGO ACTUAL</b>	
9.659.122-5		ENCARGADO DE UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	
<b>REGION</b>	<b>CIUDAD</b>	<b>DIRECCIÓN DE TRABAJO</b>	
ARICA Y PARINACOTA	ARICA	18 DE SEPTIEMBRE #2222	
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>			
<b>TÍTULOS (PREGRADO)</b>	<b>UNIVERSIDAD</b>	<b>PAÍS</b>	<b>AÑO OBTENCIÓN</b>
LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA INGENIERIA	UNIVERSIDAD DE TARAPACA	CHILE	1994
INGENIERIA CIVIL EN COMPUTACION E INFORMATICA	UNIVERSIDAD DE TARAPACA	CHILE	1996
<b>TRABAJOS ANTERIORES</b>			
<b>INSTITUCIÓN:</b>	<b>CARGO</b>	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>
UNIVERSIDAD DE TARAPACA	JEFE DE CENTRO DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	2000	2006
UNIVERSIDAD DE TARAPACA	DIRECTOR DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	2006	2009
UNIVERSIDAD DE TARAPACA	INGENIERIA DE DESARROLLO	2010	2012
UNIVERSIDAD DE TARAPACA	DIRECTOR DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	2013	2018
UNIVERSIDAD DE TARAPACA	ENCARGADO DE LA UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	2019	2021
UNIVERSIDAD DE TARAPACA	PROFESOR HORAS EN EL DEPARTAMENTO DE COMPUTACION Y ESCUELA DE NEGOCIOS	2000	2021

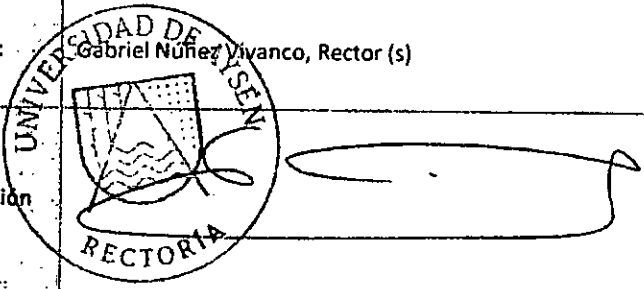
DATOS PERSONALES			
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	NOMBRES
MAZUELA		AGUILA	PILAR CAROLINA
FECHA NACIMIENTO		CORREO ELECTRÓNICO	FONO
8 DE JULIO DE 1962		PMAZUELA@UTA.CL	582386101
RUT		CARGO ACTUAL	
7.516.961-2		DECANO FACULTAD DE CIENCIAS AGRONÓMICAS	
REGION	CIUDAD	DIRECCIÓN DE TRABAJO	
ARICA Y PARINACOTA	ARICA	18 DE SEPTIEMBRE #2222	
FORMACIÓN ACADÉMICA			
TÍTULOS (PREGRADO)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
DOCTORADO	UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	ESPAÑA	2005
MASTER	U. POLITÉCNICA DE CARTAGENA	ESPAÑA	2005
INGENIERO AGRÓNOMO	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	CHILE	1992
TRABAJOS ANTERIORES			
INSTITUCIÓN	CARGO	DESDE	HASTA
I.N.E.	DIRECTORA REGIONAL-TARAPACÁ	1996	1999
CORFO	DIRECTORA REGIONAL-TARAPACÁ	2007	2007
MINISTERIO OBRAS PÚBLICAS	SEREMI-ARICA Y PARINACOTA	2007	2009

DATOS PERSONALES			
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	NOMBRES
DOUSSOULIN		ESCOBAR	EUGENIO
FECHA NACIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO		FONO
24/08/1947	EDOUSSOU@UTA.CL		+56-58-2205310
RUT	CARGO ACTUAL		
4.742.647-2	DIRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES		
REGION	CIUDAD	DIRECCIÓN DE TRABAJO	
ARICA Y PARINACOTA	ARICA	18 DE SEPTIEMBRE #2222	
FORMACIÓN ACADÉMICA			
TÍTULOS (PREGRADO)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MAGISTER	UNIVERSIDAD DE CHILE	CHILE	1987
INGENIERO AGRÓNOMO	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	CHILE	1974
INGENIERO AGRÓNOMO	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	CHILE	1992
TRABAJOS ANTERIORES			
INSTITUCIÓN	CARGO	DESDE	HASTA
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	ACADÉMICO JORNADA COMPLETA	1978	PRESENTE
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	DECANO FACULTAD DE AGRONOMIA	1999	2011
CEONTRON DE FORMACIÓN TÉCNICA	PRESIDENTE DE DIRECTORIO	2017	PRESENTE
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	DIRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES	2017	PRESENTE

DATOS PERSONALES			
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	NOMBRES
VELIZ		CAPETILLO	JORGE LUIS
FECHA NACIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO		FONO
30/08/1995	JLVELIZC@GESTION.UTA.CL		
RUT	CARGO ACTUAL		
19.148.105-4	PROFESIONAL DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS RESPONSABLE DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS		
REGION	CIUDAD	DIRECCIÓN DE TRABAJO	
ARICA Y PARINACOTA	ARICA	AV. GENERAL VELÁSQUEZ 1775	
FORMACIÓN ACADÉMICA			
TÍTULOS (PREGRADO)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
INGENIERO EN INFORMACIÓN Y CONTRL DE GESTIÓN	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	CHILE	2019
TRABAJOS ANTERIORES			
INSTITUCIÓN	CARGO	DESDE	HASTA
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	PROFESIONAL DIRECCIÓN DE PLANIFICAICÓN Y PROYECTOS	2019	A LA FECHA



**PROPUESTA DE PROYECTO  
EDUCACIÓN SUPERIOR REGIONAL 2022  
UNIVERSIDADES Y CENTROS DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATALES**

Nombre institución:	Universidad de Aysén
RUT institución:	61.980.520-8
Dirección casa central institución:	Obispo Vielmo 62, Coyhaique, Aysén.
Título de la Propuesta	Vinculando el ciclo profesional de las carreras de pregrado de la Universidad de Aysén con el territorio: una propuesta de articulación territorial multidisciplinar y bidireccional.
Duración de la propuesta:	24 meses
Monto asignado (en miles de pesos):	512 millones
Nombre de representante legal de la institución (o máxima autoridad de la IES):	Gabriel Nuñez Vivanco, Rector (s)
Firma de representante legal de la institución (o máxima autoridad de la IES):	

**1. EQUIPOS DE LA PROPUESTA**

<b>1.1 EQUIPO DIRECTIVO</b>			
<b>Nombre y apellido</b>	<b>Cargo en la Institución</b>	<b>Cargo en proyecto</b>	<b>Horas asignadas/semana</b>
Natacha Pino Acuña	Rectora	Representante Institucional	1
Enrique Urra Coloma	Director de Planificación y Aseguramiento de Calidad	Coordinador estratégico de proyectos institucionales	1
Miguel Pérez Bade	Director (s) Vinculación con el Medio	Coordinador estratégico OE2	2
Gabriel Núñez Vivanco	Director Académico	Coordinador Estratégico del proyecto	4
Johnny Valencia Calvo	Jefe de Departamento Cs. Naturales y Tecnología	Coordinador estratégico OE1-OE2- OE3	2
Sergio Martinic Valencia	Jefe de Departamento Cs. Sociales y Humanidades.	Coordinador estratégico OE1 - OE2- OE3	2
Rodrigo Valenzuela Bassi	Jefe de Departamento Cs. de la Salud.	Coordinador estratégico OE1 - OE2 - OE3	2

<b>1.2 EQUIPO EJECUTIVO</b>			
<b>Nombre y apellido</b>	<b>Cargo en la Institución</b>	<b>Cargo en proyecto</b>	<b>Horas asignadas/semana</b>
NN/Perfil Proyecto	Profesional a contratar, experiencia en gestión universitaria	Coordinador ejecutivo proyecto y Programa Piloto de Prácticas Interdisciplinarias UAysén	44
NN/Perfil Proyecto	Profesional a contratar, experiencia en seguimiento curricular	Apoyo en seguimiento curricular	44
Mariana González Navarro	Jefatura de Unidad de Gestión Territorial	Coordinador/a ejecutivo/a OE2	4
Valentina Ortiz Saini	Profesional de Gestión Territorial de la Dirección de Vinculación con el Medio	Profesional de Apoyo OE2.	4
Rodrigo Troncoso	Profesional de Innovación Social de la Dirección de Vinculación con el	Profesional de Apoyo OE2	4

	Medio		
Yasna Venegas Toro	Profesional de Gestión de la Dirección de Vinculación con el Medio	Soporte administrativo OE1-OE2-OE3	2
David Vásquez Oyarce	Jefe Escuela de Pregrado en la Dirección Académica	Coordinador/a ejecutivo/a OE1	4
Guillermo Prado	Profesional Unidad de Diseño, Innovación Curricular y Gestión de la Docencia Universitaria en la Dirección Académica.	Profesional de Apoyo OE1	4
Hugo Zeballos Pinto	Profesional Programa de Apoyo Académico en la Dirección Académica	Profesional de Apoyo	2
Ivan Guglielmi	Académico Departamento de Ciencias de la Salud.	Coordinador/a Académico OE1-OE2- OE3	4
Vinka Veas	Académico Departamento de Ciencias de la Salud.	Coordinador/a Académico OE1-OE2- OE3	4
Rodrigo Ojeda	Jefatura de carrera y coordinador de prácticas de Agronomía	Coordinador/a Académico OE1-OE2- OE3	4
Consuelo Voigt	Académica Departamento de Ciencias Sociales y Humanidades.	Coordinador/a Académico OE1-OE2- OE3	4
Carolina Ovando	Profesional de Apoyo Administrativo Departamento de Ciencias de la Salud	Soporte administrativo OE1-OE2- OE3	4
Karina Huichapani	Profesional de Apoyo Administrativo Departamento de Ciencias Naturales y Tecnología	Soporte administrativo OE1-OE2- OE3	4
Natalia Bascur	Profesional de Apoyo Administrativo Departamento de Ciencias Sociales y Humanidades	Soporte administrativo OE1-OE2- OE3	4
Christian Vásquez	Jefe de Tecnologías y	Coordinación TICs OE1	2

	Gestión de Información de la Dirección de Planificación y Aseguramiento de la Calidad.		
Luis Carrasco	Jefe/a de Aseguramiento de la Calidad y Análisis Institucional	Coordinación de Calidad y Análisis Institucional OE1-OE2-OE3	2

### 1.3 RESPONSABLE DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Nombre y apellido	Cargo en la Institución	Cargo en proyecto	Horas asignadas/semana
Claudio Montecinos	Jefe Unidad de Planificación y Coordinación Institucional	Coordinador institucional / contraparte formal Mineduc	4
NN	Analista de Planificación y Coordinación Institucional	Analista coordinación institucional proyecto	4

## 2. ACTORES EXTERNOS DEL MEDIO QUE PARTICIPAN DE LA PROPUESTA

Nombre actor o institución	Objetivo e hito asociado a su participación	Describir rol en el hito/actividad
1. Universidad de la Frontera (Programa de Internado Rural interdisciplinario)	OE1 H1	Asesor / Guía. Traspaso de experiencias a la Institución en torno a programa interdisciplinario de prácticas, en el marco de convenios entre las instituciones.
2. Gobierno Regional de Aysén	OE2 H1	Asesor/Guía - Colaboración en identificación de necesidades y Desafíos Territoriales de inserción profesional, en el marco de convenios entre las instituciones.
3. Consejo Social Universidad de Aysén	OE2 H1	Rendición de Cuentas - Coordinación con Socios Comunitarios. Órgano asesor de carácter consultivo de Rectoría y Consejo Superior que permite ir revisando las decisiones que buscan la generación de impacto en el entorno.

4. Servicio de Salud Aysén	OE3 H1	Colaboración en facilitar el espacio físico y acceso a planes y programas de salud, según las necesidades del territorio, en el marco de convenios entre las instituciones.
5. Municipalidades de la Región de Aysén.	OE2 H2 y OE3 H1	Colaboración en coordinar con la comunidad para Facilitar los espacio físico y acceso a la población de la localidad
6. Asociación Regional de Municipalidades (AREMU)	OE2 H2 y OE3 H1	Colaboración en identificar necesidades y Desafíos Territoriales de inserción profesional de estudiantes de la universidad, en el marco de convenios entre las instituciones
7. Fundación Superación de la Pobreza	OE2 H2 y OE3 H1	Colaboración en coordinar con la comunidad para facilitar los espacios físicos y acceso a la población de las comunas de la Región de Aysén.
8. Observatorio Laboral Aysén	OE2 H1,	Apoyo en la identificación de brechas y análisis de información territorial.
9. Instituto Nacional de Estadísticas	OE1 H1 y OE2 H1	Apoyo en recolección de datos y estadística.
10. Servicio País	OE2 H2 y OE3 H1	Apoyo en postulación a proyectos de voluntariado de práctica en las comunidades aisladas y vulnerables del país, en el marco de convenios entre las instituciones

### 3. MODELO DE GESTIÓN DE LA PROPUESTA

#### a. DESCRIPCIÓN DEL MODELO

##### Dirección del proyecto

El proyecto será **coordinado estratégicamente** por la *Dirección Académica*, quien responderá ante las necesidades de gestión y orientación estratégica del objetivo general, asumiendo las decisiones finales que se requieran durante el desarrollo del proyecto.

Por otro lado, el proyecto será **coordinado ejecutivamente** por *un/a profesional a contratar al inicio del proyecto, el/la cual tendrá un perfil con experiencia en gestión universitaria y será instalado/a en la Dirección Académica*, con dedicación exclusiva a la iniciativa. Más allá de esta dependencia orgánica, **este/a profesional apoyará y se coordinará con los Departamentos Académicos a través de sus encargados de actividades curriculares del ciclo profesional, para efectos de la gestión del mismo**. Este rol responderá ante las necesidades de coordinación e implementación operativa del objetivo general de la iniciativa, y a su vez, actuará como *Coordinador/a del Programa de Prácticas Interdisciplinarias* que se desarrollará en el objetivo específico 3.

Las siguientes instancias jugarán un **rol de apoyo estratégico** en el proyecto, esto es, facilitando las capacidades instaladas en sus equipos y gestionándolas para alcanzar el logro de los objetivos específicos y el objetivo general:

- *Los tres Departamentos Académicos*, a través de sus respectivas Jefaturas.
- *Dirección de Vinculación con el Medio*, a través de su Director/a.
- *Dirección Académica*, a través de su Director/a.

Finalmente, el *Director de Planificación y Aseguramiento de la Calidad* actuará como **coordinador estratégico de proyectos institucionales**, orientando esta iniciativa para su debida articulación con el desarrollo institucional y los otros proyectos que la Universidad lidera.

##### Equipo ejecutivo del proyecto

Para efectos de su operacionalización, el proyecto dispondrá de diversas instancias táctico-operativas que participarán transversalmente o de forma focalizada en componentes particulares. Con todo, existirán roles de **coordinación ejecutiva para cada objetivo específico**, que responderán por el desarrollo integral de dichos objetivos, y se articularán para ello con la coordinación ejecutiva del proyecto.

A continuación, se detallan las instancias ejecutivas por cada objetivo específico:

OE	Coordinación Ejecutiva	Colaboradores y soportes principales
OE1	Escuela de Pregrado Dirección Académica	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Escuela de Pregrado, Dirección Académica.</li> <li>● Unidad de Territorio, Dirección de Vinculación con el Medio.</li> <li>● Unidad de Aseguramiento de la Calidad y Análisis Institucional, Dirección de Planificación y Aseguramiento de la Calidad.</li> <li>● Coordinadores/as de prácticas/internado de cada Departamento Académico.</li> <li>● Observatorio Laboral Aysén.</li> <li>● Unidad de Tecnologías y Gestión de Información, Dirección de Planificación y Aseguramiento de la Calidad.</li> </ul>
OE2	Unidad de Territorio Dirección de Vinculación con el Medio	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Escuela de Pregrado, Coordinación de Formación Transversal, Equipo de Acompañamiento Académico, Dirección Académica.</li> <li>● Coordinaciones de prácticas de cada Departamento Académico.</li> <li>● Unidad de Aseguramiento de la Calidad y Análisis Institucional, Dirección de Planificación y Aseguramiento de la Calidad.</li> </ul>
OE3	Coordinación de Programa de Prácticas Interdisciplinarias, Escuela de Pregrado	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Unidad de Territorio, Dirección de Vinculación con el Medio.</li> <li>● Escuela de Pregrado, Dirección Académica.</li> <li>● Unidad de Aseguramiento de la Calidad y Análisis Institucional, Dirección de Planificación y Aseguramiento de la Calidad.</li> <li>● Coordinaciones de prácticas de cada Departamento Académico.</li> </ul>

#### Soportes transversales para el proyecto

Para efectos de la correcta ejecución del proyecto, se consideran las siguientes áreas de apoyo transversal:

- **Unidad de Planificación y Coordinación Institucional, Dirección de Planificación y Aseguramiento de la Calidad**, apoyando toda la gestión administrativa de coordinación institucional y con el Mineduc. *Implica definir durante la instalación del proyecto un analista contraparte.*
- **Unidad de Adquisiciones, Dirección de Administración y Finanzas**, apoyando todos los procesos de compra y adquisición de bienes necesarios para la correcta ejecución. *Implica definir durante la instalación del proyecto ejecutivo/a de adquisiciones con una dedicación asegurada de jornada semanal.*
- **Unidad de Desarrollo de Personas, Dirección de Administración y Finanzas**, apoyando todos los procesos de contrataciones y remuneraciones asociadas. *Implica definir durante la instalación del*

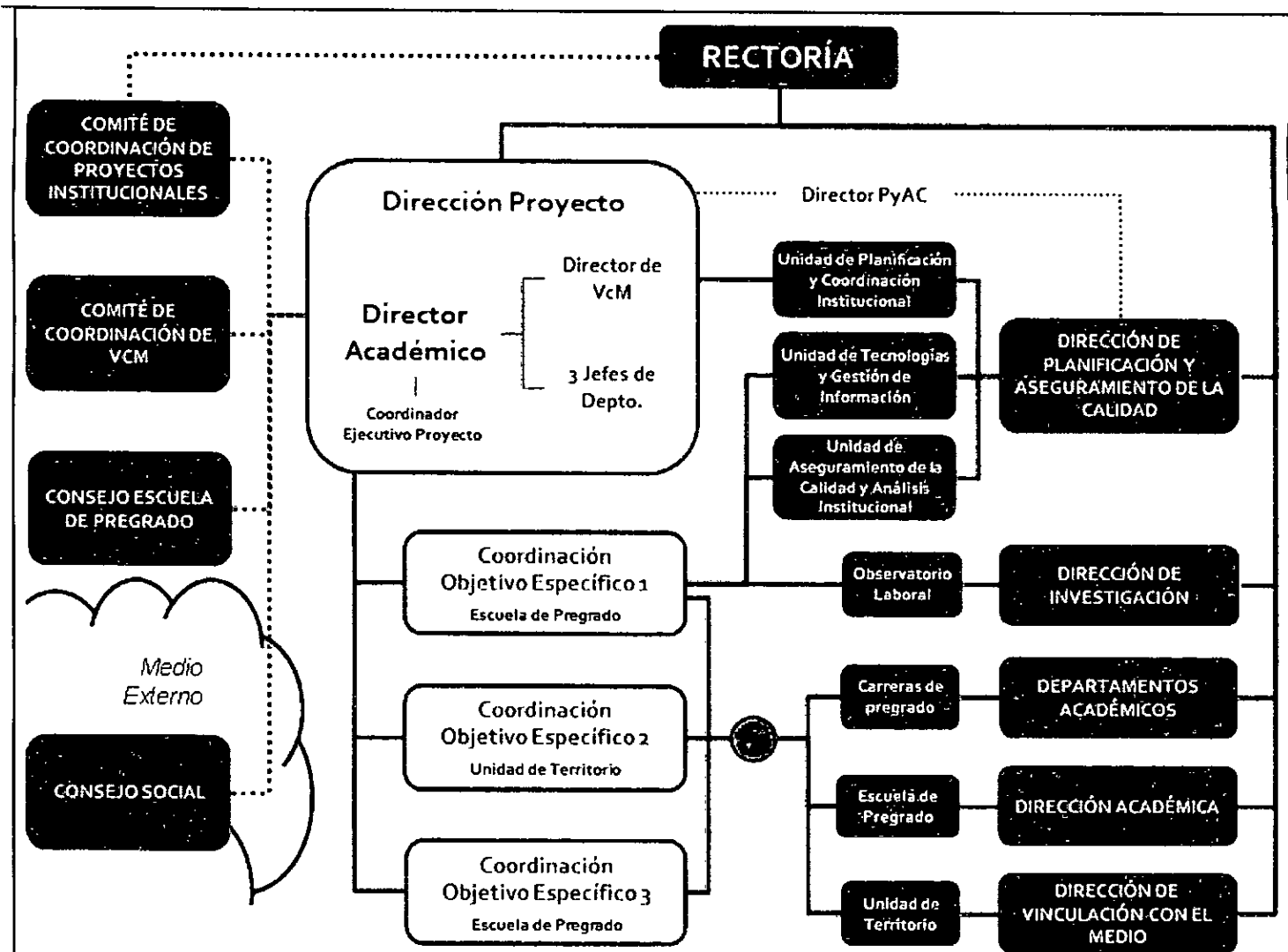
*proyecto profesional de gestión de personal con una dedicación asegurada de jornada semanal.*

### **Instancias de articulación y retroalimentación**

Tanto el equipo directivo como ejecutivo del proyecto deberán articular y trabajar colaborativamente con diversas instancias de la estructura de la Universidad, para asegurar el éxito de los resultados en el contexto institucional. Se consideran entre estas instancias:

- **Comité de Coordinación de Proyectos Institucionales.**
- **Comité de Coordinación de Vinculación con el Medio.**
- **Consejo Social**, como instancia de articulación con el medio externo, para trabajo colaborativo, retroalimentación y socialización de acciones asociadas a la iniciativa.
- **Consejo de Escuela de Pregrado**, se retroalimentará los avances vinculados al desarrollo de mecanismos y avances institucionales que contribuyen a la calidad del proceso formativo.
- **Coordinación mensual del proyecto.**

### **b. ORGANIGRAMA FUNCIONAL**



c. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN Y ARTICULACIÓN INTERNOS Y EXTERNOS:

Instancia de coordinación y seguimiento periódico del proyecto

Se implementará una **iniciativa de coordinación mensual del proyecto**. Esto corresponde a una reunión de seguimiento mensual, dirigida por la coordinación estratégica de proyecto, apoyada por su coordinación ejecutiva y complementada por los actores estratégicos relevantes, en donde los distintos equipos técnicos involucrados darán cuenta de los avances de los compromisos establecidos, recibiendo retroalimentación y buscando colaborativamente destrabar puntos de conflicto en el avance. Esta instancia será fundamental para asegurar una implementación del proyecto con mirada holística, y no de forma desarticulada por cada uno de sus objetivos específicos.

Durante la instalación del proyecto, se establecerá el calendario tentativo de reuniones semanales, con una dedicación fija para asegurar la participación de los actores clave.

### **Comité de Coordinación de Proyectos Institucionales**

Formalizado desde el mes de marzo de 2022 (Decreto Universitario Exento N° 79/2022), el **Comité de Coordinación de Proyectos Institucionales** es una instancia de carácter estratégico, que reúne al Equipo Directivo y Jefaturas de Departamento de la Universidad de Aysén, para realizar un seguimiento y retroalimentación de alto nivel a los distintos Proyectos Institucionales que la Institución lidera.

En este espacio, los actores estratégicos destinarán tiempo y gestiones para mejorar la implementación de los distintos proyectos institucionales. Para efectos de esta iniciativa, su respectivo coordinador estratégico podrá mostrar avances sobre su implementación y recibir retroalimentación de las instancias estratégicas respectivas.

### **Comité de Coordinación de Vinculación con el Medio**

Conforme a las modificaciones que se han realizado en el área de Vinculación con el Medio, a contar de este año se implementará DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO N° 459 /2021 que actualiza el sistema de funcionamiento del Comité de Coordinación de Vinculación con el Medio, el cual tiene como propósito constituirse en un espacio permanente de coordinación institucional entre las Unidades Académicas y las Direcciones Misionales para el diseño, reflexión, análisis y cocreación de decisiones estratégicas, tácticas y operativas, que se traduzcan en programas, planes, proyectos y actividades de docencia, investigación y extensión universitaria que propendan a una vinculación bidireccional con el medio externo.

Funciones:

- Resolver de manera conjunta Directrices Estratégicas de Programas, Proyectos e iniciativas a escala institucional que propendan a la articulación interna y propendan a la vinculación bidireccional con el medio.
- Cocrear y establecer una planificación anual que defina mecanismos, programas, planes, proyectos y actividades de docencia, investigación y extensión universitaria que propendan a una vinculación pertinente y bidireccional con el medio externo.
- Ser una instancia propositiva y validadora de mecanismos, convenios y alianzas estratégicas con agentes externos que permita reconocer las necesidades, problemáticas, oportunidades y desafíos territoriales a escala regional y/o nacional, para promover una gestión institucional orientada al diseño y co-creación de acciones pertinentes y bidireccionales con el medio externo.
- Coordinar y hacer seguimiento estratégico y operativo a las actividades de vinculación con el medio que promuevan la docencia e investigación con un énfasis bidireccional.
- Promover que la comunidad universitaria se vincule activamente a las acciones establecidas en la planificación anual determinada por este comité.
- Rendir cuenta a través de una memoria anual de las acciones del comité.

El presente Comité estará conformado por dos instancias, una estratégica y una táctica-operativa. Ambas instancias deberán funcionar de manera conjunta y establecer los mecanismos para cumplir las respectivas funciones del comité:

A. Comité Estratégico de Coordinación Vinculación con el Medio: Esta instancia estará integrada por:

- El(la) Director(a) de Vinculación con el Medio, quien asumirá la responsabilidad de coordinar dicha instancia.

- El(la) Director(a) de la Dirección de Investigación.
- El(la) Director(a) de la Dirección Académica.
- Los/as Jefes(as) de Departamentos de la Universidad de Aysén.

B. Comité Táctico/Operativo de Vinculación con el Medio: Esta instancia estará integrada por Académico(a)s y Personal de Colaboración de las Direcciones que conforman este comité. Este comité deberá considerar al menos:

- El/la Encargada y/o un Profesional de la Unidad de Gestión Territorial de la Dirección de Vinculación con el Medio.
- El/la Encargada y/o un Profesional de una Unidad de la Dirección Académica, definida por el/la Director(a) de la Dirección Académica.
- El/la Encargada y/o un Profesional de una Unidad de la Dirección de Investigación, definida por el/la Director(a) de la Dirección de Investigación.
- Gestor(a) de Redes e Internacionalización de la Universidad de Aysén.
- Un(a) Académico(a) de cada Departamento, elegido por cada Jefe(a) de cada Departamento. En relación al Departamento de Ciencias de la Salud, serán los encargados de campos clínicos.

Este comité cumplirá el rol de articulación interna del presente proyecto y sugerirá decisiones técnicas y estratégicas que permitan realizar ajustes para el cumplimiento de sus objetivos. **A nivel externo**, existirá una doble coordinación a través del Consejo Social de la Universidad de Aysén, donde se rendirá cuenta del avance del proyecto. Sumado a ello, una vez establecida la Red de Centros de Prácticas, Campos Clínicos e instituciones de acogida para trabajos de titulación, se establecerá una comisión mixta que permita sostener un vínculo permanente y estable con los socios comunitarios.

**d. MECANISMOS DE MONITOREO, EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA:**

Será la Unidad de Planificación y Coordinación Institucional la encargada del monitoreo de la iniciativa a través del seguimiento mensual en base al formato de informe de avance preestablecido por el Ministerio de Educación, además entregará los insumos para que los equipos vayan registrando las actividades mensuales proyectadas para el logro de los hitos.

En cuanto a la evaluación del proceso y los resultados, se hará seguimiento también a los indicadores asociados. Además, la metodología de Control de Gestión que se encuentra en desarrollo integra la evaluación y el análisis del estado de avance de todas las acciones institucionales, entre ellas se consideran las que integran los proyectos como la presente iniciativa, las que serán sometidas a análisis cuantitativo y cualitativo de forma bimestral por la Unidad encargada.

En específico, es relevante detallar los siguientes mecanismos de monitoreo y evaluación:

- Vinculación de proyectos institucionales (como esta propuesta) con Planes Operativos Anuales (POA), generando una traducción entre acciones planificadas en el POA con objetivos específicos de los proyectos, de forma que se pueda realizar un seguimiento integrado y uniforme con iniciativas asociadas directa e indirectamente con los proyectos.
- En la lógica anterior, definición de hitos, plazos, indicadores operativos y medios de verificación en Plan Operativo Anual.

- Seguimiento mensual y periódico de las acciones planificadas en el POA (en sinergia con proyectos institucionales), levantando información cuantitativa (nivel de avance, logro, ejecución presupuestaria), cualitativa (problemas de coordinación entre equipos, necesidades emergentes y de replanificación) y articulaciones con otras instancias (ej.: requerimientos hacia Tutoría UCH). Reportes periódicos de ejecución de iniciativas en POA (en sinergia con proyectos institucionales) con entrega hacia coordinadores estratégicos, de proyecto y ejecutivos

#### 4. PROBLEMA O FOCO DE LA PROPUESTA

##### 4.1 DIAGNÓSTICO DE LAS NECESIDADES/DESAFÍOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y TERRITORIAL:

A continuación, se presentará el diagnóstico de las necesidades/desafíos en función a dos perspectivas complementarias:

1. *Estrategias y desafíos territoriales en Aysén que son pertinentes al proyecto*, describiendo aquellos componentes de los instrumentos de planificación regional que sean relevantes, y entregando datos relevantes en la materia.

##### Estrategias y desafíos territoriales en Aysén

La **Estrategia Regional de Desarrollo Aysén 2009-2030** establece en su objetivo 3 la necesidad de *“disponer de adecuados niveles de capital humano y social que aseguren un proceso de desarrollo endógeno y participativo”*. Como parte de este propósito, se establece una línea de acción vinculada a la *“formación y perfeccionamiento avanzado”*, y en ello, se destaca la necesidad de *“fortalecer la educación superior en la región, para lo cual se deberá impulsar acuerdos estratégicos con empresas y universidades, que de manera gradual contribuyan al establecimiento de un centro de educación superior de calidad superior en Aysén”*. Por otro lado, en la línea de *“fortalecimiento de centros regionales de investigación superior”*, se destaca la necesidad de desarrollar *“una gestión integrada que asegure una conexión directa entre las demandas del sistema productivo y la oferta de carreras que se den en la región, a fin de asegurar mínimamente que los alumnos egresados de dichas carreras, potencien mediante su actividad profesional el desarrollo del territorio”*.

Por otro lado, la **Estrategia Regional de Innovación Aysén 2014-2020** establece como eje estratégico 2 la preocupación sobre el *“Capital Humano y Fomento de la Cultura Emprendedora y de Innovación”*. En dicho contexto, se plantea en sus líneas de trabajo el *“mejorar la oferta educativa y formativa de la Región de Aysén acorde a con las necesidades regionales y promover las capacidades de innovación mediante una oferta de capacitación específica”*.

Lo anterior da cuenta de una preocupación específica a nivel regional respecto a la articulación que debe existir entre los resultados del proceso formativo en la oferta de educación superior y las demandas de desarrollo regional. Complementando aquello, es relevante considerar los siguientes antecedentes contextuales:

- **Brecha formativa y ocupacional en la región.** Según fuente del **Observatorio Laboral de Aysén**, en la región hay 22 mil jóvenes entre 15 y 29 años, de los cuales un 7% estudia y trabaja, un 1,85% estudia y busca trabajo, **un 38% solo estudia**, un 38,36% solo trabaja y un 12% ni estudia ni trabaja, de estos últimos, **un 52% tiene educación media completa y un 9% tiene educación superior completa o más**. Según estadísticas del INE, la tasa de desocupación regional es del 3,6%, Según

tramo etario mayor incidencia positiva se consignó en el segmento de 35 a 54 años que aumentó 3,8%, seguido del tramo de 55 años y más que presentó una variación de 1,4%, mientras que el tramo de 15 a 34 años incidió negativamente (-3,2%).

- **Ocupación en sectores productivos.** Conforme a estudios del **Observatorio Laboral de Aysén**, es posible dar cuenta que *“los sectores que concentran la mayor cantidad de personas ocupadas son los sectores de comercio, administración pública, silvoagropecuaria y pesca, y construcción, son estos los sectores que generan un dinamismo en el mercado laboral. También han ido cobrando importancia otros sectores, como las actividades de alojamiento y servicios de comida, que están asociadas principalmente a la actividad turística; actividad que ha tenido un repunte en la región en los últimos años”*. Podemos rescatar con claridad que los sectores más importantes de la economía regional son: comercio, administración pública, silvoagropecuaria y pesca, y construcción, las cuales concentran el 49,6% (Fuente Observatorio Laboral 2020) de las personas ocupadas a nivel regional.
- **Centralización de la ocupación.** En contraste con la demanda de ocupaciones que tienen los distintos sectores productivos de la región, según los resultados de la **Encuesta Nacional de Demanda Laboral**, dicha demanda está mayoritariamente concentrada en operadores de instalaciones, máquinas y ensambladores, personal de apoyo administrativo, personal de comercio, ventas y servicios. Frente a esto, la demanda de profesionales es más bien reducida y limitada a los principales centros urbanos de la región (Coyhaique y Puerto Aysén), concentrándose principalmente en el sector público. El sector privado se caracteriza por contar más bien una distribución de micro y pequeñas empresas, que son las que generan un nivel importante de contratación de trabajadores/as en la región, alrededor de 11.500 trabajadores según Reporte Regional 2020 del Observatorio Laboral.

En conclusión, las prioridades regionales y los antecedentes laborales de la región **nos permiten identificar una oportunidad de incidir positivamente en la diversificación y ocupación de los jóvenes de Aysén, mediante un fortalecimiento de la articulación entre el proceso formativo de la oferta de educación superior y las necesidades de los sectores productivos relevantes a nivel regional**, con particular preocupación sobre **materias de descentralización territorial de las capacidades profesionales**.

2. *Estrategias y desafíos del quehacer misional de la Universidad*, que contribuyen directamente al punto anterior.

### **Estrategias y desafíos del quehacer misional de la Universidad**

El Plan de Fortalecimiento Institucional a 10 años de la Universidad de Aysén plantea desafíos y prioridades en dos ámbitos que son relevantes para el proyecto:

- **En el área de Docencia y los procesos formativos en pregrado.** En este contexto el plan da cuenta de la necesidad de *“promover la progresión y consistencia del itinerario formativo, con instancias integradoras intermedias en las que se evalúe el avance de los estudiantes, así como espacios de **interdisciplina**, permitiendo avanzar en resultados de progresión y titulación que aporten al Sistema de las Universidades Estatales de Chile”*. Por otro lado, se propone *“sistematizar y modernizar los procesos asociados a la gestión curricular, permitiendo **flexibilizar y adaptar, a través de medios***

*tecnológicos, los distintos programas formativos (pregrado, postgrado y educación continua) de forma objetiva, dinámica y coherente con las necesidades del entorno”.*

- **En el área de Vinculación con el Medio.** Se ha planteado la *“necesidad de fortalecer la vinculación de los ciclos profesionales de las carreras con las necesidades y oportunidades regionales, tanto en la implementación de sus actividades curriculares como en la interacción con los actores locales y regionales, con el fin de enriquecer las decisiones formativas y potenciar el logro efectivo de sus perfiles de egreso”.*

Sumado a lo anterior y basados en las recomendaciones que la Comisión Nacional de Acreditación emitió en el proceso de evaluación intermedia, se debe tener en cuenta la necesidad de contar con **“un mecanismo que permita realizar un seguimiento y control del nivel de implementación del modelo educativo en las carreras, aplicando hitos evolutivos intermedios y final”**<sup>1</sup>. Para dar cuenta de este propósito, resulta relevante contar con mecanismos que permitan la integración, sistematización y evaluación del componente de vinculación regional en el currículum desde una perspectiva bidireccional. Lo anterior es fundamental en la lógica permanente de articular y actualizar los perfiles de egreso de las diferentes carreras en consistencia con las oportunidades del mercado laboral y las necesidades del territorio, de manera de favorecer que nuestros futuros egresados desarrollen todas sus competencias adquiridas y aporten al desarrollo del contexto regional, transformándose en agentes de cambio en sus diversos espacios.

Estas directrices se posicionan con mayor fuerza considerando el contexto actual de la universidad, en donde **las primeras cohortes de las seis primeras carreras de la Universidad iniciadas el año 2017 ya han entrado, con diferente nivel de avance, en su etapa final de implementación.** Desde ello, distintas actividades curriculares se han podido realizar con una lógica de articulación con necesidades de los territorios, incluyendo prácticas profesionales, internados, cursos que incluyen componentes de vinculación con el medio y trabajos de tesis articulados con actores de los territorios. Una dificultad relevante para avanzar en estos resultados es **el alto costo que implica el ofrecer condiciones idóneas para la realización de actividades curriculares en los territorios de Aysén,** dada la escasa conectividad y el alto costo de vida asociado a las localidades más alejadas. Esto ha llevado a que estas actividades, por ahora, se concentren principalmente en Coyhaique y alrededores. Contar con modelos y mecanismos de vinculación territorial eficientes, con una lógica de aporte y beneficio bidireccional nos permitirá establecer estrategias co-financiadas que faciliten la presencia y participación efectiva de nuestros y nuestras estudiantes y egresadas en todo el territorio regional.

En conclusión, los antecedentes entregados visibilizan una oportunidad institucional para **desarrollar actividades curriculares que den cuenta de la realización del Modelo Educativo Institucional y que tengan un componente marcado de vinculación territorial,** de forma que, por medio de estas actividades, **se pueda retroalimentar el proceso formativo de las carreras.** Resulta particularmente relevante en esta aproximación el adoptar estrategias que consideren la **interdisciplina** como método de trabajo para abordar la complejidad de los desafíos territoriales y **un mayor alcance territorial que fomente la descentralización.**

<sup>1</sup> Recomendaciones Comisión Nacional De Acreditación, Evaluación Intermedia De La Gestión 2021. UAysén.

## 4.2 PROBLEMA O FOCO PRINCIPAL Y LAS CAUSAS ESPECÍFICAS:

Basados en los antecedentes presentados en la sección anterior, es posible identificar que:

- Se requiere aportar al despliegue de capacidades profesionales en la región de Aysén que contribuyan al desarrollo de los sectores productivos relevantes, fomentando una articulación entre los procesos formativos de la oferta existente y las necesidades de diversificación y desarrollo regional, con un enfoque de descentralización y bidireccionalidad entre el territorio y nuestra Universidad.
- La Universidad de Aysén se encuentra en una etapa de vida idónea para potenciar, actualizar y sistematizar las actividades curriculares con marcada vinculación a los territorios, especialmente en lo que respecta a las etapas finales de los procesos formativos, en donde son relevantes estrategias interdisciplinarias y de extensión del alcance territorial, y así mismo, estas actividades representan oportunidades para una retroalimentación valiosa del proceso formativo implementado a la fecha.

Desde ello, se plantea como problema principal **un limitado despliegue territorial de capacidades profesionales desde los programas formativos de la educación superior regional, y, con ello, dificultad para evidenciar la pertinencia regional de estas acciones y la ausencia de mecanismos sistemáticos de retroalimentación en dichos procesos desde la perspectiva de la vinculación territorial sostenible y bidireccional**. Luego, desde el protagonismo que la Universidad puede tomar en esta problemática, se identifican las siguientes causas específicas:

- Debilidades en la institucionalidad y/o mecanismos incipientes en el ámbito de docencia de pregrado, que permitan evaluar los resultados de las actividades curriculares en el territorio, con protagonismo de las actividades del ciclo profesional, y que, en la lógica de la vinculación, con orientación interdisciplinaria y descentralización territorial, permitan identificar impactos en el medio y retroalimentar el proceso formativo implementado.
- Débil articulación y/o institucionalidad que le da soporte a una vinculación sostenible y permanente entre los actores clave de los programas de pregrado y los actores del medio, que contextualice y permita el desarrollo periódico de las actividades y la retroalimentación mencionadas en el punto anterior.
- Ausencia de mecanismos formales de co-financiación y aplicación de experiencias prácticas con enfoque bidireccional y de retroalimentación continua desde el territorio.

## 4.3 LA EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS PREVIOS DE LA INSTITUCIÓN:

Estos elementos se presentarán desde tres perspectivas: *capacidades institucionales, experiencias académicas previas y redes de colaboración*.

### Capacidades institucionales

- **Mecanismos de seguimiento y retroalimentación al perfil de egreso de las carreras.** Durante 2022, 6 de las 8 carreras de pregrado de la Universidad han iniciado sus primeros procesos de titulación. En este periodo, el cumplimiento del logro de perfil de egreso se ha monitoreado a partir

del avance curricular de los estudiantes y el análisis de consistencia de cada plan de estudios con relación a los resultados de aprendizaje terminales de cada perfil de egreso. A esto, se sumará un seguimiento a los profesionales titulados que incluirá como informantes a los empleadores. Por otra parte, desde el momento del diseño de cada carrera, han existido diversas instancias para retroalimentar estos perfiles, tanto en la etapa de validación inicial -que implicó encuestas abiertas dirigidas a expertos y actores regionales-, como de revisión que cada Departamento ha implementado en los primeros años. En la actualidad, se está desarrollando un modelo de seguimiento de perfiles de egreso que incluirá, además del seguimiento a titulados, mediciones o evaluaciones de proceso (intermedias) del logro de los perfiles de egreso.

- **Estrategia de acompañamiento para la preparación para el egreso.** Durante el año 2020, desde el equipo de acompañamiento académico, se comenzó a diseñar una nueva estrategia enfocada en la etapa de egreso de la Universidad y futuro ingreso a la vida laboral. Esta estrategia de talleres grupales se estructuró en 5 módulos temáticos: 1) Reflexiones en torno el egreso, 2) Habilidades socioemocionales, 3) Competencias laborales en el mundo laboral actual, 4) Preparación para la inserción laboral, 5) Cómo seguir un camino en investigación. Los dos primeros módulos estuvieron a cargo de la dupla psicoeducativa (psicóloga y psicopedagoga) del Equipo de Acompañamiento Académico, de acuerdo a las competencias técnicas instaladas en el Equipo; mientras que para los módulos 3 y 4 se contó con la colaboración de la Psicóloga (Laboral) de la Unidad de Desarrollo de Personas Trinidad Bannen. Por último, para el último módulo, se pidió colaboración a Michelle Lezana, profesional de la Dirección de Investigación. De esta forma, durante el año 2021 se comenzó a implementar un piloto de talleres cuyo objetivo es fortalecer habilidades que permitan a los/as estudiantes transitar desde el mundo universitario al mundo laboral y/o de la investigación. Dichos talleres buscan generar reflexión en torno al proceso de egreso, favorecer habilidades y competencias laborales como también brindar orientación para la inserción en la formación de postgrado e investigación.
- **Cursos de Formación Fundamental Innovación Social:** Los cursos de Formación Fundamental, implementados desde el ciclo formativo inicial (segundo semestre) de los y las estudiantes, han permitido adquirir herramientas y desarrollar habilidades para su adecuada comprensión del entorno, para luego diseñar y co-crear acciones de innovación social que respondan a desafíos de nivel local. Estos cursos han permitido la incorporación de los estudiantes en un círculo virtuoso, cuyo punto culmine podría ser la elaboración de un proyecto que se conecte directamente con su práctica intermedia o profesional, y que a su vez responda adecuadamente a las necesidades del territorio en el que se encuentra inserto.
- **Modelo de Gestión Territorial (Proyecto URY 2095 – ESR 2020).** Considerando el desarrollo del Modelo de Gestión Institucional de Vinculación con el Medio, este proyecto ha permitido avanzar a la institución en la comprensión y aplicación del enfoque territorial, la puesta en marcha de acciones en los territorios focalizados con la incorporación de tres profesionales de Gestión Territorial en las zonas de: Litoral Norte (Guaitecas y Raúl Marín Balmaceda), Queulat Aysén (La Junta, Lago Verde y Puyuhuapi) y Capitán Prat - Provincia de Glaciares (Cochrane, Tortel y O'Higgins). Este avance generará las condiciones básicas para el despliegue del quehacer académico en estas zonas, tanto en Docencia, Investigación y/o Extensión. Será fundamental la relación que establezca este proyecto

aportando a la identificación de socios comunitarios (Consejos Sociales Territoriales) y enriquecer la búsqueda de necesidades y oportunidades de desarrollo práctico para las y los estudiantes de la UAysén. La presencia estable de Gestores en estos territorios permite articulación activa con los agentes del territorio con el quehacer de la universidad.

- **Centro de Innovación Social (Proyecto URY 1995 – ESR 2019).** “InnovAysén”: El Centro de Innovación Social, por intermedio de su laboratorio cumple un rol esencial sosteniendo los procesos formativos en Innovación Social que se han co-creado con la Escuela de Pregrado, los cuales tienen por objetivo entregar herramientas teórico prácticas para la formación de Agentes de Cambio, contribuyendo a la etapa inicial la formación de las y los estudiantes de la UAysén. Este proyecto contribuye a robustecer la aplicabilidad del Modelo de Gestión Institucional de Vinculación con el Medio, que, por intermedio de la metodología de innovación social, permite la co-creación de soluciones a problemáticas del territorio. Este laboratorio contribuye a la generación de este encuentro entre el quehacer académico y las oportunidades del entorno. En la actualidad, a través del Fondo de Innovación Social se están configurando iniciativas académicas que propenderán a la vinculación bidireccional.

#### Experiencias académicas previas

- **Prácticas Clínicas de Ciencias de la Salud (Obstetricia y Enfermería).** Prácticas intra - extrahospitalaria se desarrollan desde el tercer semestre en el ciclo formativo inicial donde los y las estudiantes se insertan en un entorno clínico y comunitario, integrando aprendizajes teóricos y prácticos, estas experiencias en la comunidad y entorno se modulan mediante la Simulación Clínica que tiene por objetivo reducir el riesgo de error, favoreciendo la calidad y seguridad de la atención, es por eso que se llevó a cabo una capacitación en docencia clínica a los profesionales que cumple la función de supervisión de nuestros alumnos y alumnas en los centros de prácticas de la red asistencia, se capacitaron 21 profesionales (enfermeros/as, Matrones/as, Terapeutas ocupacionales, Kinesiólogos, Psicólogos). Por otra parte, tuvimos la experiencia de conocer el funcionamiento del Programa Internado Interdisciplinario Rural de la Universidad de La Frontera (PIRI/UFRO) con ello logramos potencial asignaturas con enfoque intercultural y evidenciar la colaboración de los y las alumnas en sus etapas de internado profesional con la comunidad. Actualmente las carreras del departamento mantienen un convenio con el Servicio de Salud Aysén para el desarrollo de prácticas curriculares e internados, pero a su vez existen convenios con instituciones privadas tales como: Vacunatorios, Centros de Atención del Adulto Mayor, Talleres Laborales con el objetivo de que los/as alumnos/as tengan una visión amplia en la atención de salud y su comunidad. Para la Gestión de las actividades de práctica e internado contamos con designación de encargados de campos clínicos, que tiene como objetivo articular, evaluar y supervisar las acciones que tengan relación con las prácticas profesionales e internados. Actualmente la carrera de enfermería cuenta con *decreto universitario exento N°033/2022*. que regula las prácticas curriculares e internados, así como las funciones de cada profesional que ejerza función docente o de gestión.
- **Prácticas Profesionales Trabajo Social UAysén.** Desde la coordinación de prácticas de Trabajo Social se ha realizado el contacto con organismos públicos y privados que a lo largo del territorio puedan otorgar oportunidades de prácticas para nuestros estudiantes, dentro de ellas se encuentran la

Municipalidad de Coyhaique, Municipalidad de Aysén, Defensoría Penal, Gendarmería, Fundación Revivir, Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH), Fundación Superación de la Pobreza, Escuela Rural de Valle Simpson, Escuela Rural de Balmaceda, Hogar de Cristo, Centro Comunitario de Salud Mental, entre otros, incluida la misma Unidad de Gestión Territorial, dando espacio a más de 40 estudiantes durante el año 2021 para realizar su proceso de práctica. Esto se formaliza a través de convenios específicos desde las carreras para la realización de prácticas y las orientaciones para el desarrollo de la supervisión de estas, ejemplo de lo anterior es el modelo desarrollado por la carrera de Trabajo Social. La coordinación de prácticas de la carrera se encarga cada comienzo de semestre de realizar un catastro de las necesidades de los distintos centros de práctica, para luego coordinar/gestionar los cupos para los estudiantes. Una vez identificados los centros y sus respectivos cupos, los estudiantes realizan una postulación y se designa el centro de práctica a cada estudiante, considerando sus preferencias y habilidades identificadas que permitan un mejor proceso de práctica. En la carrera de Trabajo Social desde el V semestre se comienza con una pre-práctica (8 horas semanales por 14 semanas durante un semestre), donde se busca acercar a las y los estudiantes a una institución/programa para conocer las diversas problemáticas y trabajar en las intervenciones de la mano con los equipos relacionados a las Ciencias Sociales. Luego en el semestre VI y VII comienzan las prácticas profesionales, donde durante un año (práctica profesional 1 y práctica profesional 2, cumpliendo un total de 616 horas aproximadamente al año) el objetivo es que los practicantes realicen una propuesta de intervención y luego ejecutarla en la institución/programa para abordar la problemática/fenómeno social identificado. Luego, a lo largo del semestre hay reuniones entre la coordinación de práctica y/o la contraparte (Supervisor en terreno), para realizar el seguimiento correspondiente al proceso del practicante.

- **Prácticas y actividades en terreno realizadas por el Área de Ciencias Naturales.** Estudiantes de la carrera de agronomía han desarrollado experiencias prácticas en centros como INIA Tamel Aike, Huerto Cuatro estaciones, Apícola Koraiken, Huerto Agroecológico La Loica, como parte de sus mallas curriculares. Además, como parte de los resultados de aprendizajes de distintas asignaturas, los estudiantes han podido conocer distintas experiencias como salidas a terreno en el área de riego en la Estancia Río Cisnes, Estancia La Pirámide, Comité de riego de río Ibañez, entre otros, experiencias de fruticultura con pequeños y medianos productores y experiencias en horticultura en el huerto del centro NOLS Patagonia.
- **Vínculos con el sistema escolar regional:** Vinculación Escolar Científica en liceos (VEC), Proyecto de ciencia comunitaria Escuela Valle Simpson, DEM Coyhaique.

### **Redes de colaboración**

- **Experiencia de Articulación Red VcM Macrozona Austral.** con el fin de promover la colaboración de las Universidades del Consorcio de universidades estatales de la Macro Zona Sur Austral (UFRO; ULAGOS; AYSÉN y MAGALLANES) se ha articulado trabajo en red .en materias estratégicas que implican una relación de beneficio mutuo con el territorio. Una de las iniciativas impulsadas es el Programa Vinculación con el Medio Territorial: Salud Comunitaria que como un esfuerzo colaborativo está alineado a los objetivos de cada una de las instituciones comprometidas y sus respectivas Políticas de relación con el entorno territorial pertinente. Se ha trabajado en el diseño de

un estudio en territorio de las cuatro regiones.

- **Observatorio de la Descentralización en el Sur Austral.** Durante el 2021 se ha conformado una red de trabajo que ha conformado un espacio de trabajo colaborativo integrado por la Universidad Austral de Chile, Universidad de Los Lagos, Universidad de Aysén y Universidad de Magallanes. Esta instancia tiene como misión observar el proceso de descentralización que está implementando el país, con un foco en la zona sur austral. Se ha desarrollado una agenda de seminarios, charlas y sistematización de información, ofreciendo además una instancia donde estudiantes en práctica pueden colaborar en tareas de investigación.

## 5. OBJETIVOS DE LA PROPUESTA

### **OBJETIVO GENERAL**

**Implementar una estrategia sistemática de vinculación del ciclo profesional de las carreras de pregrado de la Universidad de Aysén con el territorio, para disponer de mecanismos de articulación territorial multidisciplinares, sostenibles y bidireccionales.**

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Diseñar un sistema de gestión para la vinculación del ciclo profesional de las carreras de pregrado de la Universidad con las localidades, con orientación multidisciplinar y de descentralización territorial en sus actividades, que permita al mismo tiempo impactar los territorios y retroalimentar los planes formativos.
2. Promover estrategias de vinculación interinstitucional entre la Universidad con los actores del medio, que permitan diversificar las oportunidades de colaboración en la solución de problemáticas locales y otorgar sostenibilidad en el tiempo al desarrollo de actividades curriculares del ciclo profesional de las carreras de pregrado en los territorios.
3. Implementar un piloto de sistema de gestión para la vinculación del ciclo profesional de las carreras de pregrado de la Universidad con las localidades, que permita a estas iniciativas avanzar en su pertinencia territorial, en su institucionalización, en su mejora continua y su retroalimentación a los procesos formativos.

2. PLAN DE TRABAJO: OBJETIVOS, HITOS, ACTIVIDADES Y MDV (DURACIÓN 18 a 24 MESES)

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1	Diseñar un sistema de gestión para la vinculación del ciclo profesional de las carreras de pregrado de la Universidad con las localidades, con orientación multidisciplinar y de descentralización territorial en sus actividades, que permita al mismo tiempo impactar los territorios y retroalimentar los planes formativos.	
Hitos	Actividades	Medios de verificación
<p><b>Hito 1:</b> Benchmarking nacional en torno a la gestión de actividades curriculares de ciclo profesional en carreras de pregrado, y con vinculación bidireccional, elaborado</p> <p><i>Mes 1 a Mes 6</i></p>	<p>Levantamiento de experiencias gestión de actividades curriculares de ciclo profesional en carreras de pregrado, en universidades del consejo de rectores (CRUCH) y/o el consorcio de universidades estatales (CUECH)</p> <p>Realizar una pasantía para conocer experiencia del Programa Internado Rural Interdisciplinario de la Universidad de la Frontera (PIRI UFRO) orientado al equipo responsable en el proyecto.</p> <p>Realizar un seminario virtual para el intercambio de experiencias universitarias en gestión de actividades curriculares de ciclo profesional en carreras de pregrado, en Universidades CRUCH y estatales y que incorpore a actores del entorno regional que han sido beneficiados por el programa PIRI UFRO en la región de Aysén.</p>	<p>Informe de experiencias, y buenas prácticas de gestión de actividades curriculares de ciclo profesional en carreras de pregrado, elaborado por Escuela de Pregrado.</p>
<p><b>Hito 2:</b> Diagnóstico de capacidades institucionales en torno a la gestión de actividades curriculares de ciclo profesional en carreras de pregrado y con vinculación bidireccional, elaborado</p> <p><i>Mes 7 a Mes 13</i></p>	<p>Diagnóstico de competencias en equipos de colaboración y unidades académicas (Deptos y carreras) en torno a la gestión de actividades curriculares de ciclo profesional en carreras de pregrado y con vinculación bidireccional,</p> <p>Levantamiento de experiencias de los Departamento en torno a la gestión de actividades curriculares de ciclo profesional en carreras de pregrado y con vinculación bidireccional,</p> <p>Diagnóstico de normativas en torno a la gestión de actividades curriculares de ciclo profesional en carreras de pregrado y con vinculación bidireccional,</p>	<p>Informe que sistematice el diagnóstico realizado elaborado por Escuela de Pregrado .</p>
<p><b>Hito 3:</b> Sistema de gestión para la vinculación del ciclo profesional de las</p>	<p>Revisión de literatura en torno a gestión para la vinculación del ciclo profesional de las carreras de pregrado y vinculación con el entorno.</p>	<p>Sistema de gestión para la vinculación del ciclo profesional de las carreras de pregrado de la Universidad con las localidades,</p>

<p>carreras de pregrado de la Universidad con las localidades, con orientación multidisciplinar y que permita retroalimentar a los planes formativos, diseñado.</p> <p><i>Mes 13 a Mes 14</i></p>	<p>Diseñar un Sistema de gestión para la vinculación del ciclo profesional de las carreras de pregrado de la Universidad con las localidades, con orientación multidisciplinar y que permita retroalimentar a los planes formativos en base al análisis de los hallazgos de hitos anteriores.</p> <p>Validación y ajustes de la propuesta de diseño con el equipo directivo y actores claves</p>	<p>con orientación multidisciplinar y que permita retroalimentar a los planes formativos, diseñado y validado.</p>
<p><b>Hito 4</b> Mecanismos de gestión de las actividades curriculares del ciclo profesional en carreras de pregrado con vinculación bidireccional, actualizados.</p> <p><i>Mes 11 a Mes 18</i></p>	<p>Diseñar y formalizar instancias de trabajo inter e intradepartamental, en articulación a actores clave del medio.</p> <p>Documentar procesos críticos para dar soporte a la operacionalización de gestión de actividades curriculares de ciclo profesional en carreras de pregrado y con vinculación bidireccional,</p> <p>Actualizar normativa y otros mecanismos procedimentales para dar soporte a los procesos (puede incluir política de vinculación con el medio- reglamento de ajustes micro y macro curriculares),</p> <p>Ajuste del Modelo de Vinculación con el medio a partir de los mecanismos de gestión de actividades curriculares del ciclo profesional en carreras de pregrado con vinculación bidireccional.</p>	<p>Normativas y mecanismos de gestión de las actividades curriculares del ciclo profesional en carreras de pregrado con vinculación bidireccional actualizados.</p>
<p><b>Hito 5</b> Mecanismo de evaluación que identifique la contribución de las prácticas /internados a los territorios en dos niveles: desde los estudiantes al medio, y desde los actores del medio a los procesos formativos, diseñados.</p> <p><i>mes 13 al 18</i></p>	<p>Diseño de instrumento orientado a recoger la percepción estudiantil sobre la contribución de su experiencia en actividades de prácticas curriculares de ciclo profesional/ internado en el territorio.</p> <p>Aplicación de instrumento orientado a recoger la percepción estudiantil sobre la contribución de su experiencia en actividades de prácticas curriculares de ciclo profesional/ internado en el territorio.</p> <p>Diseño de instrumento orientado a la percepción de los actores del medio respecto a las actividades de prácticas curriculares de ciclo profesional/ internado realizadas por estudiantes Uaysen en el territorio.</p> <p>Aplicación de instrumento orientado recoger la percepción de los actores del medio respecto a la contribución al territorio de las actividades curriculares de ciclo profesional/ internado al</p>	<p>Documentación formal del diseño e implementación del Mecanismo de evaluación del aporte bidireccional en los centros de práctica.</p>

	territorio. Diseñar un mecanismo de evaluación integrado que reporte de manera bidireccional la contribución de las actividades prácticas del ciclo profesional / internados en los diferentes centros e instituciones de prácticas desde los actores del medio hacia los procesos formativos.	
<b>Hito 6</b> Sistema de Información para la gestión, seguimiento y retroalimentación bidireccional con el territorio de instancias curriculares del ciclo formativo de las carreras de pregrado de la Universidad, implementado.  Mes 12 a Mes 19	Analizar datos, información e indicadores de gestión necesarios para seguimiento y retroalimentación bidireccional con el territorio de instancias curriculares de ciclo formativo de las carreras de pregrado. Levantar anteproyecto de sistema de información para gestión de actividades curriculares del ciclo profesional en carreras de pregrado y con vinculación bidireccional, desde procesos sistematizados en el ámbito y de forma integrada con sistemas institucionales para la docencia. Implementar sistema de información de acuerdo a especificaciones del anteproyecto desarrollado. Poner en marcha sistema de información desarrollado y capacitar a usuarios clave para dar inicio a su uso de forma sistemática en los procesos en que se despliega.	Documentación formal de sistema de información desarrollado e implementado para la gestión, seguimiento y retroalimentación bidireccional con el territorio de instancias curriculares del ciclo formativo de las carreras de pregrado de la Universidad, sistematizado y entregado por la Escuela de Pregrado.

<b>OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2</b>	<b>Promover estrategias de vinculación interinstitucional entre la Universidad con los actores del medio, que permitan diversificar las oportunidades de colaboración en la solución de problemáticas locales y otorgar sostenibilidad en el tiempo al desarrollo de actividades curriculares del ciclo profesional de las carreras de pregrado en los territorios.</b>	
<b>Hitos</b>	<b>Actividades</b>	<b>Medios de verificación</b>
<b>Hito 1:</b> Análisis de información sobre oportunidades para realización de actividades curriculares de ciclo profesional en el medio, con lógica multidisciplinar y bidireccional, desarrollado.	Analizar información sobre oportunidades de vinculación con sectores productivos y sociales del territorio, con lógica multidisciplinar y bidireccional, en colaboración entre la Unidad de Aseguramiento de la Calidad y Análisis Institucional con el Observatorio Laboral Aysén, GORE y otros potenciales actores con información clave del medio. Elaborar portafolio que clasifique potenciales actividades curriculares de ciclo profesional	<b>Documento portafolio de sectores del medio y potenciales redes de colaboración para el desarrollo de actividades curriculares en el ciclo profesional de las carreras de la Universidad de Aysén, con lógica bidireccional y multidisciplinar, elaborado por Unidad de Gestión</b>

<p>Mes 3 a Mes 6.</p>	<p>que fomenten la vinculación bidireccional con el medio en función a información analizada, junto con actores claves del medio y de las carreras de la Universidad, utilizando mecanismos de comunicación del Modelo de Gestión Territorial.</p> <p>Sistematizar necesidades de construcción de redes de colaboración regionales desde portafolio generado y con proyección en el tiempo, considerando actores clave del medio y la Universidad.</p>	<p><b>Territorial y Escuela de Pregrado</b></p>
<p><b>Hito 2:</b> Red de vinculación con actores clave del medio para desarrollo de actividades curriculares de ciclo profesional en el medio, confeccionada</p> <p>Mes 6 a Mes 12.</p>	<p>Conformar equipo de trabajo entre los coordinadores/as de actividades curriculares de ciclo profesional de cada carrera y equipos de gestión de la Universidad para conformación de la Red.</p> <p>Planificar visitas y reuniones de trabajo con actores clave del medio según portafolio elaborado en H1, considerando desplazamientos territoriales y diversidad de alcances según oportunidades identificadas.</p> <p>Desarrollar visitas y reuniones planificadas, formulando estrategias de trabajo colaborativo con agentes claves para el desarrollo de las actividades curriculares objetivo, utilizando mecanismos de articulación del Modelo de Gestión Territorial.</p> <p>Integrar y sistematizar red de vinculación desde trabajo colaborativo en el medio realizado.</p> <p>Presentar y retroalimentar la red de vinculación con departamentos, carreras, Consejo Social, carreras y sus respectivos consejos asesores y otros actores clave de la Universidad y el medio para su refinamiento.</p>	<p><b>Informe de resultados sobre estrategias de motivación y formación para estudiantes UAysén</b></p>
<p><b>Hito 3:</b> Red de vinculación con actores clave del medio para desarrollo de actividades curriculares de ciclo profesional en el medio, desplegada</p> <p>Mes 8 a Mes 14.</p>	<p>Diseñar plan detallado de actividades curriculares en el marco de la red de vinculación confeccionada en H1, considerando temporalidades del calendario académico vigente y en articulación con planes anuales de cuerpo académico.</p> <p>Validar y ajustar plan diseñado con contrapartes clave del medio y estamento académico.</p> <p>Planificar y asignar capacidades para ejecutar iniciativas habilitadoras de la realización de actividades curriculares planificadas.</p> <p>Diseñar, planificar y validar con actores clave</p>	<p><b>Informe de resultados sobre estrategias de motivación y formación para estudiantes UAysén</b></p>

	de la Universidad una estrategia comunicacional y de difusión sobre plan de actividades curriculares a desarrollar.	
	Preparar aplicación de mecanismos de seguimiento, sistematización y evaluación de actividades curriculares planificadas.	
<b>Hito 4:</b> Programa Piloto de Prácticas Interdisciplinarias de la Universidad de Aysén, instalado.  <i>Mes 6 a Mes 14</i>	Conformar equipo responsable Interdisciplinario conformado por Académicos y Académicas; Docentes Colaboradores y Profesionales Universidad de Aysén. Definición estratégica de territorios priorizados para la instalación del Programa, considerando experiencias de gestión territorial de la Universidad de Aysén. Articular Programa con red de vinculación confeccionada en H2, por medio de una planificación de despliegue piloto al alero del proyecto, en conjunto a actores claves del medio, cuerpo académico y equipos de gestión relevantes.	Informe de resultados sobre estrategias de motivación y formación para estudiantes UAysén
<b>Hito 5:</b> Estrategias para incentivar sello de vocación regional en actividades curriculares de ciclo profesional/ internados para estudiantado UAysén, implementadas  <i>Mes 14 a Mes 20</i>	Levantar y sistematizar línea base de información de estudiantes UAysén respecto a intereses, expectativas y potencial participación en actividades curriculares de ciclo profesional vinculadas al territorio regional, con perspectiva multidisciplinar y bidireccional, que potencien su sello de vocación regional. Fortalecer el ciclo profesional de las y los estudiantes de la UAysén mediante capacitaciones para formar agentes de cambio que permita potenciando el sello de vocación regional del estudiante de la UAysén. Fortalecer los Talleres de preparación para el Egreso, Inserción laboral e investigación que desarrolla el equipo UAysén con apoyo de Psicólogo/a Laboral Desarrollar actividades comunicacionales en materia de incentivo hacia los estudiantes sobre el sello de vocación regional. Levantar y sistematizar resultados en torno a motivación e incentivo a estudiantes Aysén sobre su sello de vocación regional en comparación a línea base generada inicialmente.	Informe de resultados sobre estrategias de motivación y formación para estudiantes UAysén

<b>OBJETIVO</b>	<b>Implementar un piloto de sistema de gestión para la vinculación del ciclo</b>
-----------------	--

<b>ESPECÍFICO N° 3</b>	<b>profesional de las carreras de pregrado de la Universidad con las localidades, que permita a estas iniciativas avanzar en su pertinencia territorial, en su institucionalización, en su mejora continua y su retroalimentación a los procesos formativos</b>	
<b>Hitos</b>	<b>Actividades</b>	<b>Medios de verificación</b>
<b>Hito 1:</b> Actividades curriculares de ciclo profesional planificadas para su desarrollo en los territorios y de forma articulada con actores clave del medio, implementadas.  <i>Mes 15 a Mes 22</i>	Implementar actividades curriculares declaradas en plan de trabajo declarado en OE2-H3. Realizar seguimiento y levantamiento de información para evaluación de actividades curriculares en desarrollo.  Compilar y sistematizar evidencias de aprendizaje relevantes respecto a resultados de actividades curriculares desarrolladas.	Informe que sistematice las actividades curriculares de ciclo profesional desarrolladas en articulación con actores clave en las localidades (implementación, seguimiento, evaluación de las actividades curriculares, aprendizajes relevantes de los estudiantes y ajustes curriculares como retroalimentación al ciclo formativo) Elaborado por Escuela de Pregrado
<b>Hito 2:</b> Programa Piloto de Prácticas Interdisciplinarias de la Universidad de Aysén, puesto en marcha.  <i>Mes 15 a Mes 22</i>	Resolución de trámites administrativos y de gestión para dar inicio al Programa Piloto de Prácticas Interdisciplinarias de la Universidad de Aysén. Instalación física del programa en los territorios priorizados ( formalización territorial e infraestructura) Abrir convocatoria a Programa Piloto de actividades prácticas interdisciplinarias. Ceremonia de Lanzamiento Programa Piloto de Prácticas Interdisciplinarias de la Universidad de Aysén Desarrollo de actividades comunicacionales en materias de difusión y posicionamiento del Programa Piloto de Prácticas Interdisciplinarias de la Universidad de Aysén. Implementación de prácticas profesionales y/o trabajos de titulación interdisciplinarias ejecutadas por estudiantes, docentes y académicos de la Universidad de Aysén, en articulación con plan de trabajo del OE2-H3. Concurso de proyectos para el desarrollo Prácticas /internados Interdisciplinarios de la Universidad de Aysén dirigido a las unidades académicas.	Informe que sistematiza la Instalación de Programa piloto, elaborado en conjunto entre Escuela de Pregrado y Unidad de Gestión Territorial.
<b>Hito 3:</b> Evaluación de actividades curriculares del ciclo profesional según grado de bidireccionalidad,	Evaluar la experiencia piloto según el sistema de gestión, seguimiento y retroalimentación bidireccional (OE1H5) Realización de Jornadas de evaluación y reflexión entre socios comunitarios,	Informe que sistematiza y evalúa la experiencia desde la perspectiva de los actores del territorio y la comunidad universitaria , valorando su

<p>pertinencia territorial, contribución multidisciplinaria y alcances territoriales, desarrollado.</p> <p>Mes 22 a Mes 24</p>	<p>Académicos y Docentes guía de prácticas y trabajos de titulación, tutores, estudiantes y académicos sobre desarrollo de experiencias piloto.</p>	<p>pertinencia, contribución multidisciplinaria y alcances territoriales de las actividades curriculares de ciclo profesional desarrolladas por los estudiantes de la Universidad de Aysén, elaborado por Unidad de Gestión Territorial.</p>
	<p>Desarrollar presentaciones de los resultados intermedios y resultados finales del proceso ante el Consejo Social, Comunidad Universitaria (Senado Universitario) y Consejo Superior a través de espacios formales que permitan la retroalimentación y enriquecimiento de las experiencias.</p> <p>Elaborar Informe de implementación y mejoras de experiencias piloto, incluyendo Programa de Prácticas Interdisciplinarias, para su institucionalización, proyección sustentable y adaptación de programas formativos a los aprendizajes obtenidos.</p>	

### 3. INDICADORES DE LA PROPUESTA

OE N°	Nombre Indicador	Fórmula Cálculo	Base	Meta año 1	Meta año 2	Medios de Verificación
OE1	Nivel de implementación del sistema de gestión	% de avance del sistema de gestión <sup>2</sup>	0%	35%	100%	Informe de avance del proyecto con evidencias, entregado por Dirección Académica
OE2	Tamaño de red de vinculación efectivamente coordinada	(Número de actores clave del medio con los cuales se han planificado actividades curriculares / Número de actores clave del medio identificados en portafolio <sup>3</sup> ) * 100	0%	30%	70%	Plan de trabajo que detalla actividades curriculares a desarrollar, entregado por Escuela de Pregrado.
OE3	Sello Territorial de actividades curriculares del ciclo profesional UAysén.	(N° Estudiantes que realizan actividades curriculares de ciclo profesional fuera de Coyhaique y Puerto Aysén/N° Total de Estudiantes que realizan actividades curriculares de ciclo profesional) *100	Sin Línea Base <sup>4</sup>	= Base	50%	Informe descriptivo de caracterización de actividades curriculares, entregado por Escuela de Pregrado.
OE3	Sello Interdisciplinario de actividades curriculares del ciclo profesional UAysén.	(N° de actividades curriculares de ciclo profesional desarrolladas en los territorios y en donde participan colaborativamente más de dos estudiantes de distinta disciplina / N° de actividades curriculares de ciclo profesional	Sin Línea Base <sup>5</sup>	= Base	50%	Informe descriptivo de caracterización de actividades curriculares, entregado por Escuela de Pregrado.

2 Por identificar en hito respectivo del proyecto.

3 A definir durante el primer semestre de ejecución del proyecto.

4 A definir durante el primer semestre de ejecución del proyecto.

5 Este proyecto generará la primera línea base, al ser instrumentos nuevos.

		desarrolladas en los territorios) *100				
OE3	Satisfacción de actores del medio sobre estudiantes UAysén	% de encuestas de satisfacción con resultados positivos desde actores del medio que han recibido a estudiantes UAysén para el desarrollo de sus actividades curriculares	N/A <sup>6</sup>	= Base	75%	Reporte descriptivo de resultados de encuestas consolidado, entregado por Unidad de Gestión Territorial
OE3	Retroalimentación curricular en programas	Número de asignaturas cuyos programas han sufrido ajustes en el periodo desde retroalimentación obtenida desde actores del medio.	1 <sup>7</sup>	1	10	Evidencia de actualización de programas, entregado por Escuela de Pregrado

6 Obedece a experiencia piloto reportada por Departamento de Ciencias de la Salud.

7 Medido en función a categorías de mecanismos que van siendo completados en su mejoramiento / desarrollo. Considera como base: Metodología de trabajo, procesos, normativa, procedimientos/protocolos, mecanismo de evaluación de aporte bidireccional, ajuste de Modelo de Gestión Territorial, anteproyecto de sistema de información y proyecto de sistema de información.

4. ESTIMACIÓN RESUMIDA DE RECURSOS DE LA PROPUESTA [EN MILES DE PESOS - \$M].

ITEM	SUBITEM	GASTO	Año 1 [En M\$] MINEDUC	Año 2 [En M\$] MINEDUC	Total MINEDUC	
RECURSOS HUMANOS (Cuenta corriente)	Contratación de Docentes	Remuneraciones (Docentes)			0	
		Honorarios (Docentes)	11.000	11.000	22.000	
		Seguros de accidente (Docentes)			0	
	Contratación de académicos (exclusivo UES)	Remuneraciones (Académicos)				
		Honorarios (Académicos)			0	
		Transferencias postdoctorales (Académicos)			0	
		Seguros de accidente (Académicos)			0	
	Contratación de equipo de gestión	Remuneraciones (Equipo de gestión)	10.000	10.000	20.000	
		Honorarios (Equipo de gestión)	32.000	38.400	70.400	
		Seguros de accidente (Equipo de gestión)			0	
	Contratación de ayudantes y tutores	Remuneraciones (Ayudantes)			0	
		Honorarios (Ayudantes)	9.000	9.000	18.000	
		Transferencias a estudiantes (Ayudantes)	60.000	60.000	120.000	
	Otras contrataciones	Remuneraciones (Otras contrataciones)			0	
Honorarios (Otras contrataciones)			12.000	12.000		
GASTOS ACADÉMICOS (Cuenta corriente)	Visita de especialista	Movilización (Visita especialista)			0	
		Mantención (Visita especialista)			0	
		Seguros (Visita especialista)			0	
		Honorarios (Visita especialista)			0	
	Actividades de formación y especialización	Movilización (Formación)	5.500	5.500	11.000	
		Viáticos/mantención (Formación)	2.000	2.000	4.000	
		Seguros (Formación)			0	
		Inscripción (Formación)			0	
	Actividades de vinculación y gestión	Movilización (Vinculación)	11.000	11.000	22.000	
		Viatico/Mantención (Vinculación)	11.000	11.000	22.000	
		Seguros (Vinculación)			0	
		Servicios de alimentación (Vinculación)			0	
	Movilidad estudiantil	Movilización (Movilidad)			0	
		Mantención (Movilidad)			0	

		Seguros (Movilidad)			0
		Inscripción (Movilidad)			0
	Asistencia a reuniones y actividades académicas	Movilización (Asist. Reuniones)			0
		Mantención/ Viático (Asist. Reuniones)			0
		Seguros (Asist. Reuniones)			0
		Serv. de alimentación (Asist. Reuniones)			0
	Organización de actividades, talleres y seminarios	Mantención/ Viáticos (Org. Talleres)			0
		Seguros (Org. Talleres)			0
		Honorarios (Org. Talleres)			0
		Otros servicios (Org. Talleres)			0
		Movilización (Org. Talleres)			0
		Serv. de alimentación (Org. Talleres)	4.000	4.000	8.000
		Servicio y productos de difusión (Org. Talleres)			0
		Materiales e insumos (Org. Talleres)	1.000	1.000	2.000
		Material pedagógico y académico (Org. Talleres)			0
		Serv. De apoyo académico (Org. Talleres)	2.500	2.500	5.000
		Servicios audiovisuales y de comunicación (Org. Talleres)			0
		Arriendo de espacios (Org. Talleres)			0
		Arriendo de equipamiento (Org. Talleres)			0
		Fondos concursables	Contrataciones (Fondos concursables)		
	Servicios de consultoría (Fondos concursables)				0
	Otros gastos corrientes (Fondos concursables)		12.800	12.800	25.600
<b>GASTOS DE OPERACIÓN (Cuenta corriente)</b>	Servicios de mantención, reparación, soporte y seguros	Mantenimiento y reparaciones			0
		Servicios de acceso y suscripción			0
		Servicios de telecomunicaciones			0
		Servicios básicos			0
		Gastos envío correspondencia			0
		Seguros			0
					0
	Otros gastos	Arriendo de equipamiento			0
		Arriendo de espacios	3.000	6.000	9.000
		Otros			0

	Materiales pedagógicos e insumos	Materiales e insumos	10.000	13.500	23.500
		Material pedagógico y académico			0
	Servicios de apoyo académico y difusión	Servicios de apoyo académico	8.000	8.000	16.000
		Servicios y productos de difusión	7.500	7.500	15.000
		Servicios audiovisuales y de comunicación	7.713	7.713	15.426
	Impuestos, patentes y otros (exclusivo UES)	Tasas publicaciones científicas			0
		Impuestos			0
Patentes				0	
<b>SERVICIOS DE CONSULTORÍA (Cuenta corriente)</b>	Consultorías	Consultoría de firma consultora			0
		Consultoría individual			0
<b>BIENES (Cuenta capital)</b>	Bienes Inmuebles y terrenos	Bienes Inmuebles y terrenos			0
	Equipamiento e instrumental de apoyo	Equipamiento e instrumental de apoyo para la docencia, innovación, investigación, laboratorios y/o talleres			0
		Equipamiento audiovisual, computacional y de información	6.900	6.000	12.900
	Otros Bienes	Soporte informático y bases de datos			0
		Desarrollo de softwares			0
	Alhajamiento y mobiliario	Alhajamiento y mobiliario	2.000	2.000	4.000
Fondos concursables	Bienes (Fondos concursables)	27.289	27.289	54.578	
<b>OBRAS (Cuenta capital)</b>	Obra Nueva	Obra Nueva			0
	Ampliación	Ampliación			0
	Remodelación	Remodelación			
	Estudios de obras	Estudios prefactibilidad, factibilidad y diseño			0
<b>SUBTOTAL CUENTA GASTOS CAPITAL</b>					<b>91.478</b>
<b>SUBTOTAL CUENTA GASTOS CORRIENTE</b>					<b>420.926</b>
<b>TOTAL ANUAL M\$</b>					<b>512.404</b>

## 8.1 JUSTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS SOLICITADOS

ITEM	DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN
<b>Recursos humanos</b>	<p>\$M22: Se orientan recursos para la contratación de docentes colaboradores y/o tutores que desarrollen labores de supervisión y seguimiento de prácticas y/o trabajos de titulación. Se considera la contratación de psicólogo laboral por hora para apoyar proceso formativo de apresto laboral a estudiantes que desarrollarán prácticas profesionales y/o trabajos de titulación.</p> <p><b>\$M70: Se destinan recursos para la Contratación de tres profesionales: 1. Profesional responsable de la Coordinación global del Proyecto y especialmente estará a cargo de la ejecución del Programa de Prácticas Interdisciplinarias de la Universidad de Aysén y 2. Profesional de apoyo a levantamiento de mecanismos al seguimiento curricular de la Dirección Académica. 3. Apoyo administrativo para la sistematización y gestión de convenios y gestión documental.</b></p> <p>\$M18: Se destinarán fondos para la contratación de estudiantes que cumplan el rol de ayudantía y/o tutoría de prácticas profesionales y/o apoyo al desarrollo de trabajos de titulación.</p> <p><b>\$M12: Se destina a recursos para la contratación de Desarrollo al Módulo de Gestión de Prácticas en la integración con el Sistema de Gestión Académica.</b></p> <p>\$M120: Transferencias hacia estudiantes de la Universidad que desarrollarán prácticas profesionales y/o trabajos de titulación dispersos a nivel territorial. Dichas transferencias serán otorgadas conforme a reglamento que será actualizado y normalizado en OE1.</p>
<b>Gastos académicos</b>	<p>\$M15: se destinan recursos para actividades de formación y especialización que permitan desarrollar la formación de Agentes de Cambio y Apresto Laboral.</p> <p>\$M44: se consideran recursos para facilitar la gestión académica en cuanto a supervisión de actividades académicas de vinculación y gestión relacionadas a la supervisión de prácticas y mentoría a trabajos de titulación en terreno.</p> <p>\$M15: Se consideran recursos para la Organización de actividades, talleres y seminarios que cuenten con la participación de académicos y académicas de la Universidad de Aysén.</p> <p>\$M25 Se considera el ítem de Fondos Concursables para dar respuesta a los requerimientos de capital que se requerirán para implementar el Programa Piloto</p>
<b>Gastos de operación</b>	<p>\$M9: Se consideran recursos para el arriendo de espacios en ítem de otros gastos, lo cual permitirá contar con lugar para instalar el Programa Piloto de Prácticas Interdisciplinarias en territorios priorizados.</p> <p>\$M23: Se considera la compra de Materiales pedagógicos e insumos para el desarrollo de prácticas profesionales y/o trabajos de titulación en terreno.</p> <p>\$M47: Se orientan recursos para la contratación de servicios de apoyo académico y difusión que permitan posicionar el quehacer institucional en medios offline y online de difusión regional, nacional.</p>
<b>Servicios de consultoría</b>	No aplica
<b>Bienes</b>	<p>\$M16: Orientado a la adquisición de Equipamiento e instrumental de apoyo par equipo responsable del proyecto.</p> <p>\$M54 Se considera el ítem de Fondos Concursables para dar respuesta a los</p>

	requerimientos de capital que se requerirán para implementar el Programa Piloto
--	---

## 5. ANEXOS

### CURRÍCULO DE LOS INTEGRANTES DEL PROYECTO

#### DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	NOMBRES	
Urra		Coloma	Enrique Andrés	
FECHA NACIMIENTO		CORREO ELECTRÓNICO	FONO	FAX
14-06-1983		enrique.urra@uaysen.cl	+56 9 5713 1053	
RUT		CARGO ACTUAL		
15.070.015-9		Director de Planificación y Aseguramiento de la Calidad		
REGIÓN	CIUDAD	DIRECCIÓN DE TRABAJO		
Aysén	Coyhaique	Obispo Vielmo 62		
JORNADA DE TRABAJO (en horas semanales)				
44				

#### FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero Civil Informático	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	Chile	2009
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magister en Ciencias de la Ingeniería informática	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	Chile	2013
Doctor en Ingeniería Informática	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	Chile	2016

#### TRABAJOS ANTERIORES

INSTITUCIÓN	CARGO	DESDE	HASTA
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	Analista Desarrollador, Dirección de Servicios de Informática y Comunicaciones	2008	2011
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	Jefe de Gestión de Información, Dirección de Aseguramiento de la Calidad	2016	2018

**DATOS PERSONALES**

<b>APELLIDO PATERNO</b>		<b>APELLIDO MATERNO</b>	<b>NOMBRES</b>	
PÉREZ		BADE	MIGUEL JUAN	
<b>FECHA NACIMIENTO</b>		<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>		<b>FONO</b>
14 de abril 1977		miguel.perez@uaysen.cl		67 2332231
<b>RUT</b>		<b>CARGO ACTUAL</b>		
10032636-1		Director (s) de Vinculación con el Medio. Encargado Unidad de Gestión Territorial		
<b>REGIÓN</b>	<b>CIUDAD</b>	<b>DIRECCIÓN DE TRABAJO</b>		
Aysén	Coyhaique	Obispo Vielmo 62, Coyhaique.		
<b>JORNADA DE TRABAJO</b> (en horas semanales)				
44				

**FORMACIÓN ACADÉMICA**

<b>TÍTULOS</b> (pregrado)	<b>UNIVERSIDAD</b>	<b>PAÍS</b>	<b>AÑO OBTENCIÓN</b>
Asistente Social	Pontificia Universidad Católica de Chile	Chile	2003
<b>GRADOS ACADÉMICOS</b> (postgrado)	<b>UNIVERSIDAD</b>	<b>PAÍS</b>	<b>AÑO OBTENCIÓN</b>
Licenciatura en Trabajo Social	Pontificia Universidad Católica de Chile	Chile	2002
Licenciatura en Ciencia Política	Pontificia Universidad Católica de Chile	Chile	2005
Magister en Gestión y Políticas Públicas	Universidad de Chile	Chile	2014

**TRABAJOS ANTERIORES**

<b>INSTITUCIÓN</b>	<b>CARGO</b>	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>
Gobierno Regional de Aysén	Profesional Unidad de Innovación Regional	junio 2014	mayo 2016
CODESSER	Coordinador Regional de Capacitación	Enero 2013	mayo 2014
Gobierno Regional de Aysén	Profesional Unidad de Gestión Territorial	marzo 2009	marzo 2010

**DATOS PERSONALES**

<b>APELLIDO PATERNO</b>	<b>APELLIDO MATERNO</b>	<b>NOMBRES</b>
-------------------------	-------------------------	----------------

Núñez		Vivanco		Gabriel Armando	
FECHA NACIMIENTO		CORREO ELECTRÓNICO		FONO	
27-06-1984		gabriel.nunez@uaaysen.cl		+56 9 51784825	
RUT		CARGO ACTUAL			
15.632.404-3		Director Académico, Profesor Asistente, Departamento Ciencias Naturales y Tecnología.			
REGIÓN	CIUDAD	DIRECCIÓN DE TRABAJO			
Aysén	Coyhaique	Obispo Vielmo 62			
JORNADA DE TRABAJO					
(en horas semanales)					
44					

### FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero en Bioinformática	Universidad de Talca	Chile	2009
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Doctor en Biotecnología	Universidad de Santiago de Chile	Chile	2015
Diplomado en Educación Basado en Competencias	Universidad de Talca	Chile	2016
Diplomado de Educación en Derechos Humanos	Universidad de Aysén - INDH	Chile	2021

### TRABAJOS ANTERIORES

INSTITUCIÓN	CARGO	DESDE	HASTA
Servicio de Salud Del Maule	Jefe Departamento Información para la Gestión	2013	2014
Universidad de Talca	Académico, Investigador CBSM, Director Escuela de Ingeniería Civil en Bioinformática	2014	2021

**DATOS PERSONALES**

<b>APELLIDO PATERNO</b> Valenzuela		<b>APELLIDO MATERNO</b> Bassi	<b>NOMBRES</b> Rodrigo Andrés	
<b>FECHA NACIMIENTO</b> 03-08-1977		<b>CORREO ELECTRÓNICO</b> rodrigo.valenzuela@uaysen.cl	<b>FONO</b> +56 9 82594443	<b>FAX</b>
<b>RUT</b> 10.887.021-4		<b>CARGO ACTUAL</b> Jefe Departamento, Profesor Asistente, Departamento Ciencias de la Salud		
<b>REGIÓN</b> Aysén	<b>CIUDAD</b> Coyhaique	<b>DIRECCIÓN DE TRABAJO</b> Obispo Vielmo 62		
<b>JORNADA DE TRABAJO</b> (en horas semanales) 44				

**FORMACIÓN ACADÉMICA**

<b>TÍTULOS</b> (pregrado)	<b>UNIVERSIDAD</b>	<b>PAÍS</b>	<b>AÑO OBTENCIÓN</b>
Bioquímico	P. Universidad de Católica de Chile	Chile	2004
<b>GRADOS ACADÉMICOS</b> (postgrado)	<b>UNIVERSIDAD</b>	<b>PAÍS</b>	<b>AÑO OBTENCIÓN</b>
Doctor en Farmacología	Universidad de Chile	Chile	2018
Diplomado en Pedagogía en Educación Superior	Universidad Santo Tomás	Chile	2011
Diplomado en Investigación Clínica y Título de Monitor Clínico	Universidad de Chile	Chile	2007

**TRABAJOS ANTERIORES**

<b>INSTITUCIÓN</b>	<b>CARGO</b>	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>
Universidad de Chile	Investigador Post-Doctoral	2018	2020
Universidad Católica Silva Henríquez	Profesor Titular, Coordinador Ciencias Básicas	2014	2018
P.- Universidad Católica de Chile	Profesor Asistente Adjunto, Facultad Cs. Biológicas	2012	2016

**DATOS PERSONALES**

<b>APELLIDO PATERNO</b> Guglielmi		<b>APELLIDO MATERNO</b> Perez	<b>NOMBRES</b> Ivan Patricio	
<b>FECHA NACIMIENTO</b> 21-08-1981		<b>CORREO ELECTRÓNICO</b> ivan.guglielmi@uaysen.cl	<b>FONO</b> +56 9 94940028	<b>FAX</b>
<b>RUT</b> 14.043.051-k		<b>CARGO ACTUAL</b> Académico Departamento de Ciencias de la Salud		
<b>REGIÓN</b> Aysén	<b>CIUDAD</b> Coyhaique	<b>DIRECCIÓN DE TRABAJO</b> Obispo Vielmo 62		
<b>JORNADA DE TRABAJO</b> (en horas semanales) 44				

**FORMACIÓN ACADÉMICA**

<b>TÍTULOS</b> (pregrado)	<b>UNIVERSIDAD</b>	<b>PAÍS</b>	<b>AÑO OBTENCIÓN</b>
Enfermero, Licenciado en Enfermería	Universidad San Sebastián	Chile	2007
<b>GRADOS ACADÉMICOS</b> (postgrado)	<b>UNIVERSIDAD</b>	<b>PAÍS</b>	<b>AÑO OBTENCIÓN</b>
Magister en Dirección General de Empresas (MBA)	Universidad Gabriela Mistral	Chile	2014
Diplomado en Liderazgo	P. Universidad Católica	Chile	2013
Diplomado en Coaching	P. Universidad Católica	Chile	2016
Diplomado en Enfermería Intensiva	Fideco/Universidad Católica Lovaina	Chile	2011
Diplomado en Aeromedicina y Transporte Paciente Crítico	Universidad Latina /PIDEME	México	2021

**TRABAJOS ANTERIORES**

<b>INSTITUCIÓN</b>	<b>CARGO</b>	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>
--------------------	--------------	--------------	--------------

Hospital Regional de Coyhaique	Enfermero Clínico UCI/UTI/Cardiología	2008	2018
--------------------------------	---------------------------------------	------	------

### DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES	
Veas		Guerra		Vinka Ivonne	
FECHA NACIMIENTO		CORREO ELECTRÓNICO		FONO	FAX
24.12.1985		Vinka.veas@uaysen.cl		+56 9 94695547	
RUT		CARGO ACTUAL			
16.200.400-k		Académica y Coordinadora de Campos Clínicos de la Carrera de Obstetricia. Departamento de Ciencias de la Salud			
REGIÓN	CIUDAD	DIRECCIÓN DE TRABAJO			
Aysén	Coyhaique	Obispo Vielmo 62			
JORNADA DE TRABAJO (en horas semanales)					
44					

### FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Matrona, Licenciada en Obstetricia y Puericultura	Universidad Valparaiso	Chile	2003
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Diplomado en Gestión de la Calidad en Salud	Universidad de Chile	Chile	2016

### TRABAJOS ANTERIORES

INSTITUCIÓN	CARGO	DESDE	HASTA
Hospital Regional de Coyhaique	Matrona Supervisora Servicio Pre Partos	2020	2021
Hospital Regional de Coyhaique	Matrona Clínico en Servicio de Gineco - Obstetricia	2003	2019



## INFORME DE LEGALIDAD DE CONTRALORÍA UNIVERSITARIA

### ALCANCES DE AUDITORÍA

Resultado de la revisión:

### ALCANCES FINALES

Efectuado el examen de legalidad pertinente se **"APRUEBA"** el presente Convenio entre UAysén y MINEDUC (URY 2295)

### ALCANCES DE CONTROL DE LEGALIDAD

Resultado de la revisión: **APROBADO**

(05/05/2022)

APROBADO

APROBADO CON ALCANCE

RECHAZADO

MARCELA  
ANDREA  
HERNÁNDEZ  
PIZARRO

Firmado digitalmente  
por MARCELA ANDREA  
HERNÁNDEZ PIZARRO  
Fecha: 2022.05.05  
16:19:11 -04'00'

**CONTRALORA UNIVERSITARIA**

**UNIVERSIDAD DE AYSÉN**

**FECHA: 05-05-2022**

